

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002699

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora de la Playa de La Aldea, II fase.

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002700

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejoras en el litoral de Playa Honda en el término de municipal de San Bartolomé, isla de Lanzarote (Las Palmas)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesario para mejorar el litoral de Playa Honda en el término de municipal de San Bartolomé, isla de Lanzarote (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002701

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento acceso al Paseo Puertillo-Las Coloradas, en el término municipal de Arucas, Las Palmas

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Consiste en acondicionar el acceso al Paseo Puertillo-Las Coloradas, en el municipio de Arucas, Las Palmas

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002702

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 – D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Paseo Marítimo del Muelle de San Cristobal - La Laja, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en la continuación y acondicionamiento del paseo marítimo entre el Muelle de San Cristóbal y La Laja, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002703

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Red peatonal y de rehabilitación del paisaje costero, La Laja, Marfea y la Playa del Cernícalo, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es necesario para completar y rehabilitar la red peatonal y el paisaje costero, La Laja, Marfea y la Playa del Cernícalo, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002704

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Sendero Marítimo en el Burrero Norte

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste acondicionar el Sendero Marítimo en el Burrero Norte.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002705

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - d

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Continuidad peatonal del borde costero del Tritón y el acantilado de la Marfea, en término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002706

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento del litoral en la zona del Confital (II fase), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (LasPalmas)

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesaria para continuar con el acondicionamiento del litoral en la zona de el Confital, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002707

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Actuación en el litoral desde las Marañuelas hasta Anfi de Mar, en el término municipal de Mogán (Las Palmas)

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en el acondicionamiento del litoral desde Las Marañuelas hasta Anfi del Mar, en el término municipal de Mogán, Las Palmas.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002708

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Regeneración de la Playa del Perchel en el término municipal de Mogán, en la provincia de Las Palmas

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

es necesario la regeneración de la Playa del Perchel en el término municipal de Mogán, en la provincia Las Palmas

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002709

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento de la Playa Las Meloneras, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en el acondicionamiento de la Playa Las Meloneras, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002710

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento del sendero mirador de las Dunas de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en el acondicionamiento del sendero mirador de las Dunas de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002711

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento y mejora del Islote de La Santa, en el término municipal de Tinajo (Las Palmas)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en el acondicionamiento y mejora del Islote de La Santa, en el término municipal de Tinajo (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002712

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora del litoral de Corralejo, en el término municipal de la Oliva (Las Palmas)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en la mejora del litoral de Corralejo, en el término municipal de La Oliva (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002713

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora del frente litoral entre las playas de El Jabillo y Las Cucharas, en el término municipal de Teguiise (Las Palmas)

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en la mejora del frente litoral entre las playas de El Jabillo y Las Cucharas, en el término municipal de Teguiise (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002714

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Realimentación de las playas de los municipios de Tías y San Bartolomé (Las Palmas)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en realimentación de las playas de los municipios de Tías y San Bartolomé (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002715

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Reparación del Puerto de la Isla de Lobos en el término municipal de La Oliva, en la provincia de Las Palmas.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es necesario la reparación del Puerto de la Isla de Lobos en el término municipal de La Oliva, en la provincia de Las Palmas.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002716

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo.Mejora de Salinas de Janubio, en el término municipal de Yaiza (Las Palmas)

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La obra consiste en la mejora de Salinas de Janubio, en el término municipal de Yaiza (Las Palmas)

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE**

ENMIENDA

0027 17

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Sendero en Morro Jable término municipal de Pájara, en provincia de Las Palmas

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es necesario la realización del sendero de Morro Jable en el término municipal de Pájara, en la provincia de Las Palmas.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002718

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción Depuradora de Buenos Aires (Sta. Cruz de Tenerife)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002719

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción Depuradora de Granadilla (Sta. Cruz de Tenerife)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002720

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción Depuradora de Guía de Isora (Sta. Cruz de Tenerife)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002721

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción Depuradora de la Orotava (Sta. Cruz de Tenerife)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002722

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Espigón protección frente litoral Playa de Santiago T.M.
Alarejo, La Gomera.

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad urgente de ampliar el espigón existente para proteger todo el frente de viviendas existentes en el litoral e infraestructuras rodadas y de paseo de la avenida actual.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002723

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Rehabilitación Playa de Alojera, T.M. Vallehermoso. La Gomera.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad urgente de rehabilitar la escollera de protección de la playa de Alojera, así como todo el frente de viviendas existentes en el litoral.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002724

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Diversos Proyectos de Acondicionamiento y Mejoras de las playas de La Gomera: "Actuaciones y ampliación y mejora Avda. Marítima y Bahía de S/S de La Gomera; T.M. de S/S de la Gomera", "Ampliación y acondicionamiento de la Playa Santiago, T.M de Alajeró", "Recuperación frente marítimo de la Playa de Hermigua, T.M de Hermigua", "Tratamiento integral de la Playa de Santiago, T.M de S/S de La Gomera", "Paseo litoral y acceso al mar, Callao de La Moza y el Guirre, T.M de Valle Gran Rey", "Acondicionamiento del Paseo y la Playa de Valle Gran Rey, T.M de Valle Gran Rey", "Tratamiento integral de la Playa de Vallehermoso, T.M de Vallehermoso", "Acondicionamiento de la Playa de San Marcos, T.M de Agulo", "Actuaciones de Acondicionamiento y Mejora de la Playa de Alojera y Rajita, TM de Vallehermoso"

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar las actuaciones descritas. Mejorar las infraestructuras existentes, de modo que se incrementen los atractivos y posibilidades de desarrollo turístico de los Municipios de la Isla de La Gomera.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas. Proyectos Modificados: Proyect.1:"Mejora del abastecimiento urbano de la isla de La Gomera". Proyect.2:"Reposición de Infraestructuras en el Barranco de Hermigua,(T.M. de Hermigua, Isla de La Gomera)". Proyect.3:"Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Valle Gran Rey, (T.M. Valle Gran Rey, Isla de La Gomera)"

Importe: 1.900,00 miles €

002725

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.900,00 miles €

MOTIVACIÓN:

El importe explicitado para incrementar la cantidad consignada de 21.000 miles de euros, se fundamenta en las siguientes razones:

- Proyecto1: 1.000 miles €. La Modificación que se plantea está justificada por las obras que deben realizarse dentro de las dos galerías de captación de agua subterránea que constan en el proyecto (Ipalán y Valle Gran Rey), que incrementarían el caudal de la primera y asegurarían el trazado de la segunda. Además, se concluiría una obra que será la base del abastecimiento de agua de toda la Isla de La Gomera.
- Proyecto2: 450 miles €. Completar el Proyecto inicial, mediante un Modificado que contemple el encauzamiento del tramo del barranco, comprendido desde el Edificio de Usos Múltiples, hasta la Casa de La Cultura.
- Proyecto3: 450 miles €. Completar el proyecto inicial, mediante un Modificado que resuelva los problemas existentes en la confluencia con la Playa de Valle Gran Rey.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002726

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 – A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas. Proyectos de Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en Barrancos de La Gomera: "Barranco de la Villa, 1ª, 2ª y 3ª fase. T.M. de S/S de La Gomera", "Barranco de Vallehermoso, T.M. de Vallehermoso", "Barranco de Lepe. T.M. de Agulo", "Barranco de Playa de Santiago, T.M. de Alajeró", "Barranco de La Concepción, T.M. de S/S de La Gomera"

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 – A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002727

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 – A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en infraestructuras de recursos hidráulicos en Tenerife

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Resulta prioritario que el Plan de Obras Hidráulicas de Canarias previsto en el Convenio Canarias-Estado incorpore dotaciones presupuestarias para las infraestructuras que mejoren el abastecimiento de agua potable en la isla de Tenerife (la estación desaladora de agua de mar del Oeste de Tenerife, el sistema de depuración de aguas residuales del noroeste de Tenerife, el sistema de depuración de Adeje-Arora y la EDAM de Granadilla)



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2015.23.05.0083 Saneamiento y depuración en la CCAA de Canarias. Plan Crece. Construcción depuradora Sta.Cruz de Tenerife.

Importe: 34.400,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412 - M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 34.400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

En el Plan Hidrológico de Tenerife (PHT) Se refleja el gran déficit de infraestructuras para depuración de aguas residuales en la isla que marca un rasgo diferencial con otras regiones española, e incluso con otras islas del archipiélago. Esta situación histórica no ha sido atendida suficientemente con el apoyo financiero del Estado, en los programas de obras de interés general y en los más recientes convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias, aunque se habían incluido algunas actuaciones para atenuar o/y corregir el déficit en algunas aglomeraciones urbanas.

002728

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002729

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 - D
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2005.23.06.3803 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Tenerife (Obras de rehabilitación en Playa de los Tarajales en el núcleo vecinal de los Cristianos en el municipio de Arona en la isla de Tenerife)
Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 - A
Capítulo: 6
Artículo: 61
Proyecto: 2015.23.05.0084
Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Establecer un programa consensuado entre todas las administraciones-Estado, Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y Ayuntamientos, y se dote por parte de todas las administraciones de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución, comenzando en el 2016. Instar a la Dirección General de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que en los PGE 2016 se contemplen las consignaciones oportunas a fin de poder iniciar las obras de rehabilitación de la Playa de los Tarajales en el núcleo vecinal de los Cristianos en el municipio de Arona en la isla de Tenerife.

S23_Me_12_38_tjm_Playa Tarajales Cristianos

**SECCIÓN 26. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002730

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 750. Para financiar convenio con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de agua.

Importe: 30.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 30.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002731

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 750. Para financiar Convenio con la CC.AA. de Canarias para actuaciones en la costa.

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002732

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en infraestructuras de recursos hidráulicos en Gran Canaria

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Resulta prioritario que el Plan de Obras Hidráulicas de Canarias previsto en el Convenio Canarias-Estado incorpore dotaciones presupuestarias para las infraestructuras que mejoren el abastecimiento de agua potable en la isla de Gran Canaria.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002733

ALTA

Sección: 23

Servicio: 226

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Adecuación de motas y limpieza de cauces fluviales en la Comunidad Foral de Navarra.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002734

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Depuradoras para Valencia de Alcántara y pedanías

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar económicamente el proyecto de referencia para transformar en regadío las tierras de secano actual.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

002735

Servicio:

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: Lucha contra las especies invasoras

Importe: 350,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 350,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Lucha contra el Camalote en el río Guadiana. La situación es peor, especialmente por las crecidas de este año, la plaga amenaza con extenderse a la presa de Alqueva y la partida del 2017 se reduce en 350 mil euros. Se trata de mantener al menos la misma cuantía.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PÈSCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002736

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Encauzamiento del arroyo Valdemedel en Ribera del Fresno.

Importe: 250,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 250,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia, presupuestada en anteriores ejercicios sin que llegara a ejecutarse y habiendo sido eliminada de estos presupuestos.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

002737

Organismo: 106

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Cubrición del Canal del Zújar en zona urbana Don Benito

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002738

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Realización Depuradora de aguas residuales de Villanueva de la Serena-Don Benito

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

002739

Organismo: 106

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Actualización del proyecto de construcción de la Presa de Piedraescrita sobre el río Guadalefra.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Existe proyecto aprobado para la realización de la Presa de Piedraescrita y el correspondiente impacto ambiental, sin que se haya efectuado la obra. Procede la actualización del mismo para su posterior ejecución.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002740

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Abastecimiento y saneamiento en el área del Embalse de Proserpina en Mérida (Badajoz)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.



**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

002741

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Nuevo. Regadíos en Tierra de Barros.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar económicamente la realización de dichos proyectos comprometidos por el Gobierno del Partido Popular

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002742

Sección: 23

Servicio: 110

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Obras de abastecimiento para la Vera oeste (Tejeda,
Pasarón y Arroyomolinos)

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de actuación la referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002743

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Anillo exterior y sectorización de la red

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Mejora abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Cierre del anillo de abastecimiento conectando los dos depósitos que quedan por conectar para garantizar la sectorización del sistema.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002744

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Adecuación del bombeo del Almonte

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Mejora abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Mejora del bombeo desde el Almonte al Embalse de Cáceres, aumentando la capacidad de bombeo y mejorando el rendimiento energético.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002745

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Bombeo desde embalses cercanos a Cáceres

Importe: 1.200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Mejora abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno

Importe: 1.200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Adecuación de la presa del Salor y proyecto de impulsión para garantizar el abastecimiento de la ciudad de Cáceres y reduciendo la factura energética actual del bombeo desde el Almonte

**SECCIÓN 23. MINSITERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002746

ALTA

Sección: 23

Servicio: 110

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Colector de aguas residuales en Torremocha

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002747

ALTA

Sección: 23

Servicio: 110

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Trabajos de limpieza del Rio Jerte tras los incendios del 2016

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002748

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Recogida de vertidos de todas las unidades contempladas en el
PGM

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2016.23.05.0023

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Mejora de los vertidos de las aguas residuales de las unidades de recogida.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002749

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Aumento de la capacidad de regulación de abastecimiento a
Cáceres

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2016.23.05.0023

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Varias actuaciones para poder almacenar agua en época de lluvias para poderla consumir en los meses de verano. Garantizaría el suministro a cuatro años y permitiría una regeneración ambiental importante de la zona con la creación de un habitat para avifauna con un enorme potencial.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002750

Sección: 23

Servicio: 110

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Adecuación de las márgenes y riberas del Río Jerte a su paso por el casco urbano de Plasencia

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002751

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Tratamiento del efluente de la EDAR

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2016.23.05.0023

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Actuación en el curso del río del Marco aguas del vertido, a través de una actuación ambiental, con un tratamiento terciario de afino del efluente mediante la generación de humedales artificiales que permitan una regeneración ambiental de la zona.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA , ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002752

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Nuevo. Canalización Arroyo Casas Estación y Arroyo Serradilla
en Navalmoral de la Mata

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar económicamente la ejecución de la actuación reseñada

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002753

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Ampliación depuradora en ciudad de Cáceres-Ribera del Marco.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002754

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Depuradora en ciudad de Cáceres-Capellanías

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002755

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 2ª Fase Mejoras Paseo Marítimo Ses Figueretes (Ibiza)

Proyecto: Nuevo

Importe: 1.495,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 1.495,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar suficientemente la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002756

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Dotación de servicios Urbanización Macaret (Es
Mercadal)

Importe: 2.300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 2.300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar suficientemente la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002757

Sección: 23

Organismo: 103

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: 2006 23 225 0075 Obras de restauración en los municipios de la provincia de Ávila: Pajares de Adaja.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incluir en el programa esos municipios y aumentar la partida.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002758

ALTA

Sección: 23

Organismo: 110

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Obras de restauración, limpieza y acondicionamiento de cauces en los municipios de Mijares, Casasviejas, Adrada, San Esteban, Cebreros, Navalacruz y Navarrevisca.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incluir en el programa esos municipios y aumentar la partida.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002759

ALTA

Sección: 23

Organismo: 103

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Nuevo. Plan de acondicionamiento integral de las márgenes del río Tormes en el entorno urbano de Barco de Ávila.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Acondicionamiento márgenes del Río Tormes en el municipio de El Barco y ordenación de los entornos urbanos.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002760

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora EDAR de Tobalina (Burgos).

Importe: 1.300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002761

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora EDAR de Trespaderne (Burgos).

Importe: 1.300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002762

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejoras funcionales EDAR de Villasana de Mena (Burgos). Estación depuradora.

Importe: 1.300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 1.300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002763

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 456 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Vía Verde Merindades

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002764

Sección: 23

Organismo: 103

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Nuevo. Estudio y trabajo técnico para las balsas de La Cueva I y La Cueva II en Palencia

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002765

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de depuradoras en el entorno del Parque Natural de Los Arribes del Duero

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Construcción de depuradoras en las provincias de Salamanca y Zamora, en el entorno del Parque Natural de las Arribes del Duero con el fin de cumplir con la Directiva 91/271/CE de 21 de mayo

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002766

Sección: 23

Organismo: 101

Programa: 456 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Nuevo. Actuaciones de conservación y mantenimiento Parque Nacional del Guadarrama. Segovia.

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 60,00 € miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002767

ALTA

Sección: 23

Servicio: 225

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: Nuevo. Licitación redacción nuevo proyecto reparación presa de El Tejo con aumento sostenible capacidad de las reservas hídricas. (El Espinar-Segovia)

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002768

ALTA

Sección: 23

Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Programa: 414 – B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Adecuación de Caminos Naturales Segovia.

Importe: 30,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 30,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de una partida diferenciada para el mantenimiento de caminos en la provincia de Segovia. Gran parte de ellos deteriorados por la falta de mantenimiento.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002769

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1988.17.06.0902. Acondicionamiento Cauces Duero Segovia

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de una partida diferenciada para el mantenimiento de los cauces de los ríos y arroyos que discurren por la provincia de Segovia fuera de los cascos urbanos.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002770

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 – B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Programas de Desarrollo Rural Sostenible para Segovia

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002771

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Conexión de infraestructuras de abastecimiento de agua
provincia de Segovia.

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.



PARLAMENTARIO

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Intervención en ladera para evitar los derrumbes en la ladera del Eresma en la localidad de Coca.

Importe: 500,00 miles €

002772

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de una partida diferenciada para el mantenimiento de los cauces de los ríos y arroyos que discurren por la provincia de Segovia fuera de los cascos urbanos.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002773

ALTA

Sección: 23

Organismo: 101

Programa: 456 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: 612 Nuevo. Para el Museo Tecnológico de la Madera del Real
Aserrío de Valsaín (Segovia).

Importe: 500,00 miles €

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 23

Organismo: 101

Capítulo: 7

Artículo: 70

Concepto: 700

Importe: 500,00 miles €

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002774

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. A las Diputaciones Provinciales de Soria y Zamora, para
Programas de Desarrollo Rural Sostenible

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

MOTIVACIÓN:

Incrementar para dotar suficientemente esta partida. Las provincias de Soria, Teruel y Zamora han perdido más de un 40 % de la población desde comienzos del siglo XX, de ahí que se firmaran convenios por importe de 3.000 miles de euros con las 3 Diputaciones. El presupuesto se ejecutó en el caso de la Diputación de Teruel, pero queda pendiente ejecutar convenios firmados con la Diputación Provincial de Soria y Zamora, según los proyectos de desarrollo rural para evitar el "despoblamiento" ya acordados con estas instituciones

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002775

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Acondicionamiento cauce río Araviana (cuenca del Duero) desde el nacimiento en el Moncayo hasta "Balsa Abastecimiento agua Ólvega"

Importe: 30,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 30,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La necesidad urgente de abastecimiento de agua a la población de Ólvega (Soria), tanto a la población como al polígono industrial, está requiriendo la apertura de nuevos pozos de agua, pero también es necesario evitar las pérdidas de agua que se producen hasta la denominada "Balsa de Araviana" que abastece al municipio

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002776

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 - A
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: Nuevo. "Itinerario virtual del agua río Duero, desde su nacimiento a la desembocadura". Desde Duruelo de la Sierra (nacimiento) hasta la ciudad de Soria.
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 - A
Capítulo: 6
Artículo: 61
Proyecto: 2015.23.05.0084
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para implantar un "proyecto piloto dentro del PROGRAMA 456 A CALIDAD DEL AGUA, en el apartado de MEJORA DE GESTIÓN, se encuentra una línea de acción como "la difusión de la información ambiental a la Ciudadanía" y teniendo en cuenta la importancia que tiene el agua en nuestra vida, por lo que se propone un "proyecto piloto", en diversas fases, de poner en marcha un proyecto piloto con finalidad didáctica, que permita visualizar de forma "virtual" de todos los elementos medioambientales desde el nacimiento de uno de los ríos principales de España, río Duero, hasta su desembocadura; lo que redundará, además, en una revitalización turística y desarrollo rural en parajes únicos como Castroviejo, la zona de Pinares o la propia ciudad de Soria en el itinerario del Duero

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002777

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61.

Proyecto: 2008.2304.1701. Adecuación del camino rural de Castroverde de Campos a Barcial de la Loma. Zamora.

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de dotar esta previsión que cuenta ya con el proyecto y no se ve reflejada en el presupuesto.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURAL Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002778

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Adecuación Camino Rural término municipal de Entrala del Vino desde Camino La Yagona a Camino de El Perdigón. 1.1 Kms.

Importe: 70,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 70,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Se trata de un camino rural de mucho tránsito de vehículos que linda al Sur con otro cercano a la antigua estación de tren de El Perdigón que está pendiente de ser reparado en breve.



PARLAMENTARIO

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002779

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Programas de Desarrollo Rural Sostenible para Castilla y León

Importe: 30.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 30.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002780

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Plan Integral de Regeneración de la costa.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002781

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 - D

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Creación de un sendero verde desde la desembocadura del Río Oro hasta los Pinares de Rostrogordo en la ciudad autónoma de Melilla.

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia en la ciudad autónoma de melilla a fin de que pueda convertirse en un sendero para su uso por peatones, ciclistas y para la creación de zonas de ocio.

ENMIENDA

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: CANASA

002782

Comunidad Autónoma: Comunidad Foral de Navarra

Provincia: Navarra

Proyecto: 003 CANAL DE NAVARRA FASE II

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: ACUAES

Comunidad Autónoma: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para estudio y redacción del Proyecto de construcción de Fase II del Canal de Navarra.

ENMIENDA

002783

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (AcuaMed)

Comunidad Autónoma: Andalucía

Provincia: Almería

Proyecto: Nuevo. Túnel de desagüe de la Balsa del Sapo

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (AcuaMed)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0147

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de dotar la inversión

ENMIENDA

002784

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (AcuaMed)

Comunidad Autónoma: Andalucía

Provincia: Cádiz

Concepto: Nueva Edar de Sanlúcar de Barrameda

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (AcuaMed)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0147

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento al acuerdo del Gobierno de España y la Junta de Andalucía.

ENMIENDA

002785

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: Castilla y León

Provincia: León

Proyecto: 0706. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de El Bierzo.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

002786

ALTA

Entidad: (ACUAES) AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Comunidad Autónoma: Castilla y León

Provincia: Soria

Proyecto: Saneamiento de Soria: Edar y Emisarios

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: (ACUAES) AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

002787

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: País Vasco

Provincia: Álava

Proyecto: Nuevo. Plan regadío en Moreda de Álava

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

002788

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: País Vasco

Provincia: Álava

Proyecto: Nuevo. Plan especial de conservación, limpieza y mantenimiento del río Ebro a su paso por el territorio histórico de Álava.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

002789

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: País Vasco

Provincia: Álava

Proyecto: 0221. Adecuación hidráulica y restauración ambiental del Río Zadorra a su paso por Vitoria-Gastéiz.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

002790

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: La Rioja

Provincia: La Rioja

Proyecto: Nuevo. Abastecimiento del río Najerilla

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

002791

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: La Rioja

Provincia: La Rioja

Proyecto: Nuevo. Abastecimiento del río Oja

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

002792

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Provincia: Murcia

Proyecto: Nuevo. Canalización de Planta desalinizadora de Águilas

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA

002793

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Provincia: Murcia

Proyecto: Nuevo. Conducción de agua deslinizada al municipio de Aledo.

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Entidad: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
(ACUAES)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable

Código Proyecto: 0909

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002794

Sección: 23

Servicio: 16

Programa: 415 -- B

Capítulo: 6

Artículo: 64

Proyecto: Nuevo. Apoyo a la exportación y promoción de la industria conservera, mejillonera y marisquera del barbanza.

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 - A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015.23.05.0084

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002795

Sección: 23

Servicio: 16

Programa: 415 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483 Ayudas al fomento del asociacionismo pesquero. Nuevo. Red española de mujeres en el sector pesquero.

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 5

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986.17.06.0350

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002796

ALTA

Sección: 23

Servicio: 16

Programa: 415 - B

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: 774 Ayudas a programas operativos de la Unión Europea

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002797

ALTA

Sección: 23

Servicio: 17

Programa: 415 - A

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: 2012.23.17.0009 Buques de investigación pesquera

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

002798

ALTA

Sección: 23

Servicio: 16

Programa: 415 - B

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: 776 Desarrollo tecnológico pesquero y acuícola

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002799

Sección: 23

Servicio: 17

Programa: 415 - A

Capítulo: 6

Artículo: 64

Proyecto: 1998.21.11.0002 Zonas marinas costeras

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 11

Programa: 412-M

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

002800

Justificación

Se propone la devolución al Gobierno de la Sección 25 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en tanto no responde a los objetivos y prioridades que han de regir la actividad de este departamento ministerial.

En primer lugar, porque se mantienen en el olvido partidas que tradicionalmente gestiona este departamento ministerial, como son todas las relativas a la financiación del desarrollo, implementación y aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Unas partidas que se redujeron drásticamente en el Presupuesto para el año 2012 y desaparecieron totalmente en los posteriores, todo ello con una clara intención ideológica, y dejando sin financiación alguna temas tan esenciales como la localización y exhumación de fosas, la identificación de víctimas, la resignificación del Valle de los Caídos, la retirada de símbolos que exalten la guerra civil y el franquismo...

Asimismo, se echa de menos la previsión presupuestaria suficiente para garantizar el reconocimiento de la actividad de la Agencia EFE como Servicio de Interés Económico General (SIEG) realizado por la Comisión Europea.

Además dentro de esta sección se echa en falta la existencia de partidas presupuestarias que fueron eliminadas a partir del año 2012 por el Gobierno de Rajoy y que son de gran valor para las Entidades Locales. Se trata de programas de Cooperación Económica Local del Estado que han quedado sin dotación para promover iniciativas locales a través del Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, y apoyar los Planes Provinciales e Insulares de cooperación, consistentes en promover inversiones municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares. Máxime cuando se sigue sin abordar la reforma de la regla de gasto más justa para las administraciones y lo más importante tampoco se acomete la reforma de la financiación autonómica ni local.

Todo ello justifica, por sí solo, esta enmienda de devolución de la Sección 25 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA

ALTA

002801

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 942 - A

Capítulo: 7

Artículo: Nuevo

Concepto: Nuevo A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Importe: 83.642,40 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 83.642,40 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia. Se pone de manifiesto en los PGE 2018, igual que en ejercicios anteriores, el desinterés del Gobierno en atender los planes de



inversiones de las EE.LL. por el Estado. Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2018 sea por importe total de 83.642,40 miles de euros.

La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas incidiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, en la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social de los municipios; en especial, los menos favorecidos.

Este programa ha recogido tradicionalmente un conjunto de actuaciones dirigidas básicamente a mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las corporaciones locales, a lo que hay que añadir, desde el ejercicio 2006, por la reforma normativa citada, las actuaciones destinadas a mejorar también los servicios públicos locales.

Una de las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado se ha estructurado en torno a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación (que se concretaban principalmente en inversiones municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales o de los cabildos y consejos insulares).

Sin embargo, en la Memoria de Objetivos de los Presupuestos para 2018, los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación no figuran como una de las actividades incluidas en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado.

En este marco, se considera imprescindible que en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 se recoja una partida dirigida a las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Resulta fundamental incidir en el mantenimiento y conservación de la red viaria local y así contribuir al adecuado desarrollo y bienestar local, ya que actualmente dicha red presenta, en muchas ocasiones, un deteriorado estado de conservación que no favorece un crecimiento territorial equilibrado.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA

ALTA

002802

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 942 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Importe: 1.800,00 miles €

BAJA

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 921 - P

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22100

Importe: 1.800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una asociación de Entidades Locales constituida al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA

002803

ALTA

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 942 - A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Nuevo. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 45.049,15 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 45.049,15 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con una partida presupuestaria de 45.049,15 miles de euros. Se trata de un programa que ha sido eliminado, necesario para apoyar las actuaciones de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS A.A.TT.

ENMIENDA

ALTA

002804

Sección: 25

Servicio: 02

Programa: 912 - O

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Urbanización del entorno del Memorial de Víctimas
Convenio con Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 921 - P

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22100

Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

El edificio que albergará el Memorial de Víctimas necesitará un entorno adecuado y reurbanizado.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS



ENMIENDA

ALTA

Sección: 25
Organismo: 103
Programa: 337 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Nuevo. Intervenciones en Jardines, Parques y Montes, Segovia.
Importe: 600,00 miles €

002805

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 25
Organismo: 103
Capítulo: 4
Concepto: 400
Importe: 600,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 25
Servicio: 02
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 417
Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 25
Servicio: 04
Programa: 921-P
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 22100
Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida dereferencia.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA

002806

ALTA

Sección: 25

Servicio: 01

Programa: 921 - Q

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22707. Para la contratación del servicio de cobertura informativa nacional e internacional de interés público.

Importe: 12.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 12.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar suficientemente la partida llamada a garantizar el reconocimiento de la actividad de la Agencia EFE como Servicio de Interés Económico General (SIEG) realizado por la Comisión Europea.

SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

ENMIENDA

002807

ALTA

Sección: 25

Servicio: 02

Programa: 912 - O

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Para toda clase de gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura y, en general, de reconocimiento y resarcimiento de estas víctimas (localización, exhumación e identificación de desaparecidos; creación de un banco de ADN, retirada de símbolos franquistas; creación de un Consejo de la Memoria y Comisión de la Verdad; resignificación del Valle de los Caídos).

Importe: 21.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 21.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

002808

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

Justificación

Se propone la devolución al Gobierno de la Sección 26 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que mantienen las políticas de recortes que han presidido los presupuestos de años anteriores, que ya se han mostrado absolutamente insuficientes para cumplir los objetivos y llevar a cabo las políticas que corresponden a este departamento.

En primer lugar, estos presupuestos demuestran la falta de compromiso de este Gobierno con las políticas de igualdad y específicamente con el Pacto de Estado contra la violencia de género.

El Pacto de Estado contempla un presupuesto de 1.000 millones de euros en cinco años, es decir, 200 millones de euros anuales a partir de 2018, que el gobierno debería consignar en los PGE anualmente. De estas partidas, 80 millones corresponden a la Administración General del Estado; pero además, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, los Presupuestos Generales del Estado deben destinar un incremento anual de 20 millones de euros en transferencias a los ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas. Pues bien, en el Proyecto de Presupuesto se contemplan únicamente los 80 millones de euros correspondientes al Estado lo que imposibilitará, dada la situación financiera de comunidades autónomas y entes locales, poner en práctica las más de doscientas medidas establecidas en el pacto y comenzar a luchar de forma eficaz y efectiva contra la violencia de género.

En segundo lugar, en relación con el ámbito de la sanidad, la inversión pública en salud sigue perdiendo peso respecto al PIB, en línea con la última actualización del programa de Estabilidad del Gobierno que prevé seguir bajando el gasto público en sanidad en relación con el PIB desde el 6,5%, que alcanzó en el último presupuesto de un gobierno socialista (2011) hasta el 5,57% previsto para 2020, alejándonos aún más del objetivo de destinar a política de sanidad el 7% del PIB.

Esto dificulta enormemente la financiación de las políticas públicas de asistencia sanitaria, en serio riesgo de déficit, que tendrán que afrontar las comunidades

autónomas con sus propios recursos, sin que se haya concretado todavía el nuevo sistema de financiación autonómica.

Asimismo, dificulta la financiación de las políticas sanitarias competencia del Ministerio de Sanidad, incluida la gestión del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Esta sección del presupuesto demuestra, en el ámbito sanitario, una absoluta continuidad con los presupuestos anteriores, lo que viene a demostrar la falta de objetivos y políticas de este departamento ministerial. Se congelan las partidas destinadas a financiar las Estrategias de Salud (Salud Mental, Diabetes, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades Neurodegenerativas, Cánceres...) con una dotación de 5 millones de euros, frente a los 17,2 que alcanzaron en el último presupuesto de un gobierno socialista o a la financiación del Instituto Carlos III (investigación sanitaria)...

Los Fondos de Cohesión y de Garantía Asistencial permanecen como extrapresupuetarios e insuficientemente dotados desde el punto de vista presupuestario. Como ejemplo, se mantiene la partida de 3,76 millones de euros para el Fondo de Cohesión frente a los 100 millones de euros que llegaron a alcanzar.

En cuanto a la prestación sanitaria que le corresponde gestionar al Ministerio, la destinada a Ceuta y Melilla a través del INGESA, se mantiene prácticamente congelada (incremento del 0'9%), siendo absolutamente insuficiente para atender a dos ciudades autónomas que presentan una alta desventaja respecto al resto del territorio nacional. Insuficiencia que se ve reforzada si tenemos en cuenta la escasa ejecución presupuestaria de inversiones del presupuesto para el año 2017.

Tampoco se aprecia en este presupuesto, como no se apreciaba en el presupuesto anterior, dotación alguna para aquellos retos que ha asumido el propio ministerio en boca de la Ministra: una nueva estrategia socio-sanitaria, el envejecimiento saludable y activo y la prevención en salud, así como el cambio de modelo asistencial que nos reclaman los nuevos desafíos demográficos y tecnológicos.

En tercer lugar, en el ámbito de servicios sociales, el Gobierno del Partido Popular no ha aprovechado que este Presupuesto llega en una etapa de cierta recuperación económica para dotar aquellas políticas que más inciden en la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía. Al contrario, un año más y ya van siete, se niegan recursos a las políticas sociales.

De nuevo el Presupuesto carece de dotación para abordar la lucha contra la pobreza y la exclusión social. El Gobierno permanece indiferente ante las cifras de pobreza infantil en España que, en los últimos años, ha aumentado en cantidad hasta situarse en el

29,7% y además, se ha agravado: actualmente en España la pobreza severa afecta a casi un millón y medio de niños y niñas, y se sitúa en el 16%. Las organizaciones de infancia advierten que la pobreza infantil es un fenómeno hereditario: los niños pobres de hoy muy probablemente serán adultos pobres mañana; y demandan cambios urgentes y profundos, y avanzar con firmeza en el diseño de políticas públicas que mejoren la situación de la infancia en nuestro país. Nada más lejos de lo que plantea el Proyecto de Presupuestos para 2018.

No existe ningún incremento real en los programas de servicios sociales de la Sección 26 para abordar este grave problema. El concepto denominado "Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales", está dotado con 100 millones, de los cuales 60 se destinan a familia e infancia. Es la misma cantidad, absolutamente insuficiente, que figuraba en el presupuesto anterior.

De nuevo el Gobierno ha ignorado las reivindicaciones de las organizaciones de infancia, así como diversas iniciativas parlamentarias aprobadas en el sentido de incrementar la prestación por hijo a cargo.

Por otra parte, se constata otro año más la escasa incidencia de las dos leyes de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, aprobadas en 2015. Dichas leyes establecían que no podían suponer incremento de gasto, lo cual ha imposibilitado el desarrollo e implantación de sus medidas, que no se pueden llevar a cabo sin los recursos materiales y humanos necesarios.

La dotación del Plan Concertado, destinado a financiar los servicios sociales básicos vuelve a ser escasa e insuficiente, tras años de fuertes recortes respecto de 2011 que han debilitado la red pública, en medio de la incertidumbre y la confusión creada por una modificación de las competencias locales y la Sentencia del Tribunal Constitucional. En materia de atención a la dependencia, el informe de la Comisión para el análisis del Sistema de la Dependencia, fruto del acuerdo de la Conferencia de Presidentas y Presidentes celebrada en enero de 2017 generó expectativas a este golpeado sector. Sin embargo, el nivel acordado de financiación (283 millones de euros en 2011) se vuelve a suspender por séptimo año consecutivo. En el nivel mínimo garantizado se produce un escaso incremento, que asciende a 46 millones, respecto de la cantidad presupuestada de 2017. Es una cantidad absolutamente insuficiente, teniendo en cuenta que el Sistema debería estar plenamente implantado desde julio de 2015 y que la lista de espera está formada por cerca de 300.000 personas.

Este Presupuesto tampoco consigna la partida necesaria para recuperar las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Sistema para las cuidadoras no profesionales.

Los recortes llevados a cabo durante toda la legislatura obedecen al proceso de desmantelamiento que ha sufrido el Sistema de Atención a la Dependencia desde la llegada al Gobierno del Partido Popular. Medidas como la paralización del calendario, la eliminación del nivel concertado, el aumento del copago, la supresión de la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras familiares (casi todas mujeres) o la introducción de un régimen incompatibilidades, entre otras, han desmontado el Sistema tal y como fue acordado por los agentes sociales y las fuerzas políticas.

En las políticas de discapacidad se “arrastran” los recortes de los presupuestos anteriores y el Plan de acción para las personas con discapacidad sigue sin contar con dotación específica. Con ello continúa la etapa de congelación de los avances en materia de igualdad de oportunidades para este colectivo que se inició con la llegada al Gobierno del Partido Popular.

A pesar de que el plazo que la Ley daba para lograr las condiciones básicas de accesibilidad para espacios, productos y servicios, finalizó el 4 de diciembre de 2017, con un evidente incumplimiento por parte de la Administración General del Estado, no aparece ninguna partida destinada a avanzar en esta materia. Todo ello, a pesar de que la Comisión de Discapacidad ha aprobado varias iniciativas instando al Gobierno a incrementar su esfuerzo en materia de accesibilidad, entre las que se encuentra una del Grupo Socialista relativa a la creación de un Fondo estatal de accesibilidad universal, dotado con el 1% del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información.

La conclusión es clara: la recuperación económica no va a beneficiar en nada a las personas con discapacidad.

En cuarto lugar, se muestra insuficiente la financiación prevista para el programa dedicado al “Plan Nacional sobre Drogas”. Ésta es, un año más, una partida pobre e inmovilista, que tras los brutales recortes de 2012 y 2013 se mantiene igual que en el Presupuesto para 2014, solo con ligeras variaciones en los capítulos 1 y 2 (gastos de personal y de bienes y servicios). Unos presupuestos, absolutamente insuficientes para el correcto abordaje y tratamiento de las adicciones, que amenazan con convertir el PNSD en un elemento residual y con conducir a un inevitable aumento de los gastos sociales y sanitarios de las personas afectadas y sus familias.

Finalmente, en el área de consumo, el Programa que contiene los créditos presupuestarios destinados a la protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios es el 4920 ha disminuido un 16,82% en relación con el Presupuesto de 2017. Aun cuando del análisis del Presupuesto se observa que la principal razón de este recorte estriba en que se dejan de atender los gastos derivados de los costes del margen de intermediación de las entidades de crédito y el quebranto

en la cesión de los fondos derivados de la línea de mediación de anticipos a cuenta a los afectados de Forum Filatélico y Afinsa, la escasa cuantía de este programa (13,8 millones de euros) no es acorde ni con sus objetivos ni con las actividades que financia. Entre estas actividades se encuentran, entre otras, el control y vigilancia de mercado; el control analítico de la calidad y seguridad de los productos de consumo; la información, formación y educación en materia de consumo; el fomento y potenciación del asociacionismo de consumo; o la defensa de los intereses de los consumidores a través del Sistema Arbitral de Consumo.

El Sistema Arbitral de Consumo es un elemento fundamental para impulsar la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. Las ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a administraciones autonómicas y a las administraciones locales se han incrementado un 100%. Este importante incremento ha sido fruto de las negociaciones parlamentarias mantenidas con el Grupo Socialista durante la tramitación de la Ley 7/2017, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Durante esas negociaciones parlamentarias nuestro Grupo consideró que la acreditación de las Juntas Arbitrales no debería de llevarse a cabo sin un apoyo suficiente en recursos materiales y humanos que les permitiera cumplir con las obligaciones derivadas de la acreditación, principalmente en relación con el cumplimiento de plazos.

Respecto del Fomento del Asociacionismo de consumo, el Gobierno mantiene prácticamente congelada esta partida presupuestaria desde 2011, destinada principalmente a la financiación de programas específicos desarrollados por las asociaciones de consumidores destinados a la información, educación y formación de los consumidores.

El movimiento consumerista en España, sigue siendo un movimiento débil, y el Gobierno, a lo largo de estas legislaturas, en lugar de fortalecerlo, se ha dedicado a debilitarlo aún más. Es un movimiento que tiene serias limitaciones legales en su financiación para poder preservar la independencia de su función en defensa de los consumidores, y estas limitaciones tienen que ser compensadas de alguna manera, mediante un apoyo de los poderes públicos, si no que remos que estas asociaciones desaparezcan.

Todo ello justifica esta enmienda de devolución de la Sección 26 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002809

Sección: 26

Organismo: 109

Programa: 492 - O

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 482 Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar las políticas de protección de los consumidores, colaborando con las asociaciones de consumidores.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Organismo: 07

Programa: 313 - C

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002810

Sección: 26

Servicio: 07

Programa: 313 - B

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Programas de lucha contra la obesidad y promoción de estilos de vida saludables.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 07

Programa: 313 - B

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

002811

Servicio: 15

Programa: 231 - F

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo Ampliación Residencia 3ª edad de Forcall

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002812

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 – F

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 455. A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la lucha contra la pobreza

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002813

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Actuaciones orientadas al despliegue y desarrollo de la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar (2015-2020). Desarrollo de programas Housing First. Desarrollo de programas orientados a la prevención del sinhogarismo.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar a los presupuestos de recursos que permitan el despliegue de la Estrategia Nacional Integral de Personas sin Hogar (2015-2020)

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002814

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231F – OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social

Importe: 50.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 – N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 50.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002815

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - F

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45300. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.
Plan concertado.

Importe: 100.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 100.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ALTA

- Sección: 26
- Servicio: 15
- Programa: 000 - X Transferencias Internas
- Capítulo: 4
- Artículo: 42
- Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines.
- Importe: 300,00 miles €

002816

BAJA

- Sección: 26
- Servicio: 04
- Programa: 311 M
- Capítulo: 2
- Artículo: 22
- Concepto: 227
- Importe: 300,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

- Sección: 60
- Capítulo: 4
- Artículo: 40
- Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines.
- Importe: 300,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL IMSERSO

ALTA

- Sección: 60
- Servicio: 903
- Programa: 3131.PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- Capítulo: 4
- Artículo: 48
- Concepto: 487. Prestaciones sociales
- Importe: 300,00 miles €

2816 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	231C	487	300,00

MOTIVACIÓN

Para ayudas técnicas y ortoprotésicas para personas con discapacidad de Ceuta y Melilla.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

002817

ALTA

- Sección: 26
- Servicio: 15
- Programa: 000 - X Transferencias Internas
- Capítulo: 4
- Artículo: 42
- Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines.
- Importe: 30.000,00 miles €

BAJA

- Sección: 35
- Servicio: 01
- Programa: 929-N
- Capítulo: 5
- Artículo: 50
- Concepto: 500
- Importe: 30.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

- Sección: 60
- Capítulo: 4
- Artículo: 40
- Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines.
- Importe: 30.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GATOS DEL IMSERSO

ALTA

- Sección: 60
- Servicio: 903
- Programa: 3132 .Envejecimiento activo y prevención de la Dependencia.
- Capítulo: 2
- Artículo: 26
- Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos.
- Importe: 30.000,00 miles €

2817 CONT.



PARLAMENTARIO

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	231E	424	30.000,00

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para reponer la partida destinada a Teleasistencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

002818

ALTA

- Sección: 26
- Servicio: 15
- Programa: 000- X Transferencias Internas
- Capítulo: 4
- Artículo: 42
- Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
- Importe: 6.000,00 miles €

BAJA

- Sección: 26
- Servicio: 16
- Programa: 231-F
- Capítulo: 4
- Artículo: 48
- Concepto: 484
- Importe: 6.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

- Sección: 60
- Capítulo: 4
- Artículo: 40
- Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines
- Importe: 6.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GATOS DEL IMSERSO

ALTA

- Sección: 60
- Servicio: 903
- Programa: 3132. Envejecimiento activo y prevención de la Dependencia.
- Capítulo: 2
- Artículo: 26
- Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos
- Importe: 6.000,00 miles €

2858 CNT



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	231D	424	6.000,00

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para incrementar la partida destinada a Termalismo Social.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

002819

ALTA

- Sección: 26
- Servicio: 15
- Programa: 000- X Transferencias Internas
- Capítulo: 4
- Artículo: 42
- Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
- Importe: 30.000,00 miles €

BAJA

- Sección: 35
- Servicio: 01
- Programa: 929-N
- Capítulo: 5
- Artículo: 50
- Concepto: 500
- Importe: 30.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

- Sección: 60
- Capítulo: 4
- Artículo: 40
- Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines
- Importe: 30.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GATOS DEL IMSERSO

ALTA

- Sección: 60
- Servicio: 903
- Programa: 3132 Envejecimiento activo y prevención de la Dependencia
- Capítulo: 2
- Artículo: 26
- Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos
- Importe: 30.000,00 miles €

2819 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	231D	424	30.000,00

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para incrementar la partida destinada a Turismo Social.

**SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD**

ENMIENDA

002820

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231G – ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo - Plan de Apoyo a las Familias

Importe: 30.000 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 – N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 30.000 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002821

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 – F. Otros Servicios Sociales del Estado

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45301. Plan de desarrollo gitano.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 – M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002822

Sección: 26

Organismo: 15

Programa: 000 – X Transferencias Internas

Capítulo: 7

Artículo: 72

Concepto: 729. AL IMSERSO, para otros gastos en dependencia

Importe: 3.000,00 miles €

ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 60

Capítulo: 7

Artículo: 70

Concepto: 701

Importe: 3.000,00 miles €

GASTOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 60

Servicio: 903

Programa: 3134 – AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA

2822 CONT.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales



Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: CENTROS DEL IMSERSO
Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26
Servicio: 01
Programa: 311-M
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 22706
Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotación para equipamiento de los Centros adscritos al IMSERSO

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002823

ALTA

Sección: 26

Servicio: 17

Programa: 231 - F

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 48.205. Confederación Española de agrupaciones de familiares y personas con enfermedad mental (FEAFES Confederación de Salud Mental España).

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002824

ALTA

Sección: 26

Servicio: 106

Programa: 231 - F

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481. A la Fundación CENTAC para Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad.

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002825

Sección: 26

Organismo: 106

Programa: 231 - F

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Nuevo. Observatorio de la discapacidad.

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

ENMIENDA

ALTA

002826

Sección: 26

Servicio: 17

Programa: 231 - F

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Nuevo Plan de acción para las personas con discapacidad.

Importe: 15.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 15.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002827

ALTA

Sección: 26

Servicio: 106

Programa: 231 - F

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450. Universidad Carlos III para Centro Español Subtitulado y Audiodescripción

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002828

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231.- A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481. A ONG's sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del PNSD.

Importe: 2.496,49 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 2.496,49 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 454. Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del OESD.

Importe: 1.333,29 miles €

002829

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 1.333,29 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002830

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 451. Para toda clase de gastos que origine el desarrollo en la ENSD en los programas autonómicos derivados del PNSD

Importe: 4.962,63 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 4.962,63 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

002831

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 452. Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la ENSD.

Importe: 4.962,63 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 4.962,63 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002832

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 456. Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación - reinserción de toxicómanos con problemas juridicopenales.

Importe: 2.253,32 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 2.253,32 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002833

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Plan de sensibilación y concienciación frente al uso compulsivo y adictivo de las TIC's.

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002834

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Plan "Inclusión de la perspectiva de género en el tratamiento de las adicciones"

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Creación de un plan especial para el estudio, abordaje y tratamiento de las adicciones desde una perspectiva de género.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002835

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Plan Especial de sensibilización y prevención de consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad: "Menores sin alcohol".

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Plan de sensibilización y prevención de consumo de bebidas alcohólicas para reforzar las actuaciones en materia de prevención y tratamiento de consumo de alcohol en menores, previo a la existencia de una nueva normativa que contribuya a su disminución.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 492. Programas de cooperación internacional en aplicación de la Ley 17/2003.

Importe: 303,00 miles €

002836

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 303,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002837

Sección: 26

Servicio: 18

Programa: 231 - A

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 781. Para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas.

Importe: 1.409,79 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 1.409,79 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002838

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 6

Artículo: 64

Proyecto: Nuevo. Campaña de difusión, en colaboración con las organizaciones sindicales del sector, de la Ley 35/2011 sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Importe: 500 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 500 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

2838 cont.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 500 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002839

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Subconcepto: 48103. Estudios universitarios de postgrado y actividades universitarias

Importe: 400,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 400,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

2839 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002840

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Programa de elaboración de indicadores cuantitativos y cualitativos sobre presencia de mujeres en la industria cinematográfica y la gestión cultural, que sirva para identificar la brecha de género, para su inclusión en la publicación "Mujeres en cifras".

Importe: 50,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 50,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

2840 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el crédito de referencia.

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

002841

Servicio: 01

Programa: 232 – C

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450

Subconcepto: Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la violencia de género

Importe: 100.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 100.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a los compromisos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de violencia de género, que contemplan la inclusión en los PGE de transferencias a las CCAA por la cuantía señalada para el desarrollo de sus competencias en este ámbito.

GRUPO



SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA FAMILIAR

PARLAMENTARIO

ENMIENDA

ALTA

002842

Sección: 26
Organismo: 107
Programa: 232 - B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Programa de asesoramiento e información a empresas para integración del principio de igualdad de oportunidades en la gestión empresarial, en colaboración con las organizaciones sindicales.
Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26
Organismo: 107
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 400
Importe: 100,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000 - X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 410
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 26
Servicio: 01
Programa: 311 - M
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 227
Subconcepto: 22706. Servicios de telecomunicaciones.
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas como elemento de calidad e innovación, potenciando nuevas formas de organización de trabajo.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002843

ALTA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 232 – C

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 460

Subconcepto: Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género

Importe: 20.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 20.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a los compromisos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de violencia de género, que contemplan la inclusión en los PGE de transferencias a las Entidades locales por la cuantía señalada para el desarrollo de sus competencias en este ámbito.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA FAMILIAR



ENMIENDA

ALTA

Sección: 26
Organismo: 107
Programa: 232 - B
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: Nuevo. Programa para la incentivación de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en PYME.
Importe: 500,00 miles €

002844

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26
Organismo: 107
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 400
Importe: 500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000 - X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 410
Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26
Servicio: 01
Programa: 311 - M
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 227
Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos
Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002845

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 47

Concepto: Nuevo. Nuevo. Convenios con empresas para la formación y el fomento del empleo femenino en sectores emergentes y nichos de mercado, así como en sectores masculinizados.

Importe: 500,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

2845 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de una partida para financiar convenios con empresas que fomenten, a través de cursos de oficialidad acreditada, el empleo femenino en sectores emergentes y nichos de mercado, también en sectores masculinizados, o que permitan el reconocimiento de los trabajos realizados en la economía informal, entre otros, los relacionados con el cuidado de personas dependientes para posibilitar que estas mujeres obtengan el certificado de profesionalidad que las habilite para su inserción laboral.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002846

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Subconcepto: 48101. Programas para la aplicación de la igualdad de oportunidades

Importe: 500,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

2846 CONT.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002847

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Desarrollo de la Estrategia Estatal LGTBI.

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 1.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

2847 conz.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002848

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Programas de Formación y Fomento del empleo femenino.

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 1.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

2848 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002849

ALTA

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Nuevo. Programa de incentivación de Planes de Igualdad para los Ayuntamientos.

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 1.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

ENMIENDA

ALTA

002850

Sección: 26

Organismo: 107

Programa: 232 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Convenio con la FEMP para desarrollo de la Estrategia Estatal LGTBI.

Importe: 500,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 26

Organismo: 107

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400

Importe: 500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 26

Servicio: 15

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

2850 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Artículo: 41

Concepto: 410

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 227

Subconcepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002851

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

Importe: 200.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 200.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

002852

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

Servicio: 02

Programa: 311 - M

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Subvención para la Fundación Esclerosi Lateral Amiotrófica Miquel Valls, de Calella (única que atiende ELA/MMN en Catalunya)

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 - G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002853

ALTA

Sección 26

Servicio 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 72 A la Seguridad Social

Concepto 721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe 2.000,00 miles €

BAJA

Sección 26

Servicio 01

Programa 311-M

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 22706

Importe 2.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección 60 Seguridad Social

Capítulo 7 transferencias de capital

S26_Sa_Cess_18_ni_Ambulatorio José Font Ceuta

2853 con 7.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 2.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 21.21 Atención primaria de salud
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto (NUEVO) Remodelación del ambulatorio José Lafont de Ceuta y el servicio de urgencias
Importe 2.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 b	721	2.000,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

S26_Sa_Cess_18_ni_Ambulatorio José Font Ceuta

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002854

ALTA

Sección 26

Servicio 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 72 A la Seguridad Social

Concepto 721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe 3.500,00 miles €

BAJA

Sección 26

Servicio 01

Programa 311-M

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 22706

Importe 3.500,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección 60 Seguridad Social

Capítulo 7 transferencias de capital

S26_Sa_Cess_18_ni_Rehab.Centro Salud Tarajal Ceuta

2854 CONT.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 3.500,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 21.21 Atención primaria de salud
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto (NUEVO) Rehabilitación y ampliación del centro de salud "El Tarajal" de Ceuta.
Importe 3.500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 b	721	3.500,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

S26_Sa_Cess_18_ni_Rehab.Centro Salud Tarajal Ceuta

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002855

ALTA

Sección 26

Servicio 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 72 A la Seguridad Social

Concepto 721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe 500,00 miles €

BAJA

Sección 26

Servicio 16

Programa 231-G

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 22602

Importe 500,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección 60 Seguridad Social

Capítulo 7 transferencias de capital

S26_Sa_19_ni_Renov.-Ampli. Serv. Urgencias Melilla

2855 cont.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 500,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 22.23 Atención especializada en salud
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto (NUEVO) Renovación y ampliación urgente del Servicio de Urgencias de Melilla
Importe 500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 c	721	500,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

S26_Sa_19_ni_Renov.-Ampli. Serv. Urgencias Melilla

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

002856

ALTA

Sección 26

Servicio 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 72 A la Seguridad Social

Concepto 721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe 2.500,00 miles €

BAJA

Sección 26

Servicio 01

Programa 311-M

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 22706

Importe 2.500,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección 60 Seguridad Social

Capítulo 7 transferencias de capital

S26_Sa_Cess_19_ni_CS. Zona Norte Melilla

2856 cont.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 2.5000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 21.21 Atención primaria de salud
Capítulo 1 Gastos de personal
Artículo
Concepto (NUEVO) Desdoblamiento del equipo de atención primaria del Centro de Salud "Zona Norte" de Melilla
Importe 2.500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 b	721	2.500,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

S26_Sa_Cess_19_ni_CS. Zona Norte Melilla

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



ENMIENDA

ALTA

002857

Sección 26

Servicio 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 72 A la Seguridad Social

Concepto 721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe 250,00 miles €

BAJA

Sección 26

Servicio 16

Programa 231-G

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 22602

Importe 250,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección 60 Seguridad Social

Capítulo 7 transferencias de capital

Artículo 70 De la Administración del Estado

Concepto 701 de otros departamentos ministeriales

2857 CONT.



Importe: 250,00 miles €

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60

Servicio 902

Programa 22.23 Atención especializada en salud

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto (NUEVO) Ampliación reforma del Centro de Salud Polavieja (Fisioterapia y SUAP)

Importe 250,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 c	721	250,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002858

Sección	26
Servicio	09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa:	000X Transferencias Internas
Capítulo	7 Transferencias de capital
Artículo	72 A la Seguridad Social
Concepto	721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
Importe	2.000,00 miles €

BAJA

Sección	26
Servicio	01
Programa	311-M
Capítulo	2
Artículo	22
Concepto	22706
Importe	2.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección	60	Seguridad Social
---------	----	------------------

2858 CONZ.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Capítulo 7 transferencias de capital
Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 2.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 22.23 Atención especializada en salud
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto (NUEVO) Dotación de equipamiento tecnológico para el Hospital Comarcal de Melilla
Importe 2.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 c	721	2.000,00

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

S26_Sa_HO_19_ni_Equip. tec. hosp. comarc. Melilla

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002859

Sección	26
Servicio	09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa:	000X Transferencias Internas
Capítulo	7 Transferencia de capital
Artículo	72 A la Seguridad Social
Concepto	721 Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
Importe	5.000,00 miles €

BAJA

Sección	26
Servicio	01
Programa	311-M
Capítulo	2
Artículo	22
Concepto	22706
Importe	5.000,00 miles €

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección	60	Seguridad Social
Capítulo	7	transferencias de capital

S26_Sa_HO_19_ni_Inversiones Hospital Melilla

2859 con7.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Artículo 70 De la Administración del Estado
Concepto 701 de otros departamentos ministeriales
Importe: 5.000,00 miles €

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

ALTA

Sección 60
Servicio 902
Programa 22.23 Atención especializada en salud
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto (NUEVO) Inversiones en el Hospital de Melilla
Importe 5.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE				
Crédito	Orgánica	Programa	Económica	Importe (miles de euros)
ALTA	60.02	312 c	721	5.000,00

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

S26_Sa_HO_19_ni_Inversiones Hospital Melilla

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002860

Sección 26
Organismo 109. AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
Programa: 313 – C Seguridad alimentaria y nutrición
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Proyecto (Nuevo) Para atender becas de investigación
Importe: 250,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Concepto: 26.109.400 Transferencias de capital del Departamento al que está adscrito
Importe: 250,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

Concepto: 26.04.000-X-412 A la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición
Importe: 250,00 miles €

BAJA

Concepto: 26.16.231-G.22602
Importe: 250,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

S26_Sa_POL_ni_Becas de investigación



SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 26

002861

Servicio: 04

Programa: 313 - B

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Estrategias nacionales de salud

Importe: 20.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 - M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 20.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de forma suficiente la implementación de las estrategias nacionales de salud en vigor así como las que deberían evaluarse y modificarse, tales como la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, la Estrategia Nacional de Salud Mental, la relativa a enfermedades neurodegenerativas, a la prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, al abordaje de la hepatitis c, a la diabetes, o la relativa a enfermedades raras, así como otras estrategias nacionales en materia de salud.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002862

Sección: 26

Servicio: 04

Programa: 313 – B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Estrategias Nacionales de Salud

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 01

Programa: 311 – M

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22706

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de forma suficiente la implementación de las estrategias nacionales de salud en vigor así como las que deberían evaluarse y modificarse, tales como la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, la Estrategia Nacional de Salud Mental, la relativa a enfermedades neurodegenerativas, a la prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, al abordaje de la hepatitis c, a la diabetes, o la relativa a enfermedades raras, así como otras estrategias nacionales en materia de salud.

S26_Su_POL_ni_Estrategias de salud (entidades)

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002863

Sección: 26

Servicio: 09

Programa: 313 - A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 453 Fondo de Equidad-Fondo de Cohesión sanitaria

Subconcepto: 45302 Fondo de Cohesión Sanitaria: Para la equidad en la compensación por la Asistencia Sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros, servicios y unidades de referencia del S.N.S.

Importe: 100.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 100.000,00 miles €

2863 CONT.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales



Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

Para impulsar las políticas de cohesión sanitaria y reponer el Fondo de Cohesión Sanitaria creado por la Ley 21/2001 y desarrollado por Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español, y la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca, y que, incomprensiblemente, desapareció en el último presupuesto.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002864

Sección: 26

Servicio: 09

Programa: 313 – A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: (Nuevo). Fondo para Financiar las Innovaciones Terapéuticas.

Importe: 150.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 – N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 150.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para Financiar la introducción en el Sistema Nacional de Salud de las innovaciones terapéuticas de las que se haya comprobado un alto valor terapéutico, permitiendo su inclusión sin afectar ni a la sostenibilidad del sistema ni a la equidad en el acceso a estas innovaciones.

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENMIENDA

ALTA

002865

Sección: 26

Servicio: 04

Programa: 311 – O. Salud Pública y Ordenación Profesional.

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: Nuevo. Observatorio de Salud de las Mujeres.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 – G

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22602

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

002866

Justificación

Los Presupuestos de la sección 27: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad resultan continuistas y sin ambición para los desafíos que tiene por delante la economía española. No apuestan por una política industrial y de innovación que nos permita modernizar la economía.

El crecimiento seguirá viéndose favorecido por los “vientos de cola” que han ayudado significativamente a la recuperación, es decir, la persistencia de bajos tipos de interés favorables para hogares, empresas y administraciones públicas, apoyados en el tono acomodaticio de la política monetaria, así como precios moderados del petróleo y un mayor margen de la política fiscal gracias a la continuidad del ciclo económico expansivo que sigue proporcionando cierta inercia positiva al comportamiento de la actividad en el corto plazo.

El Gobierno sigue apostando por incrementar la competitividad por la vía de la devaluación salarial, empleo precario y la baja productividad, lo que va a afectar a la desigualdad, con el riesgo de que los costes sociales de la crisis se mantengan en el medio y largo plazo, una estrategia insostenible e injusta a largo plazo.

Con los presupuestos dedicados a Política Industrial para 2018, el gobierno del Partido Popular sigue demostrando que no tiene una estrategia global e integral para el sector industrial, a pesar de su demostrada y decisiva repercusión en el crecimiento económico y en la generación de empleo de calidad.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 agrupa como política industrial programas de gasto que se incluyen en tres secciones, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y el Ministerio de Hacienda. Este desorden organizativo de las competencias de Industria en tres ministerios diferentes hace muy difícil que el Gobierno pueda desarrollar políticas coherentes y pueda ofrecer interlocutores claros al resto de administraciones y a los sectores empresariales, y ventanillas claras a los ciudadanos o a las empresas del sector.

El presupuesto de 2018 para política industrial asciende a 1.369 millones de euros. Se ha reducido en 100.000 euros, el 0,1%, con respecto al presupuesto de 2017. La inversión presupuestada en política industrial es un 41%, 970 millones de euros menos que el último presupuesto destinado a Industria por el gobierno socialista.

El gobierno no ha sido capaz de parar la desindustrialización en muchas de las regiones de nuestro país y, no sólo ha reducido las ayudas a la reindustrialización, además, ha modificado tanto las convocatorias que han dificultado el acceso a la poca financiación que se ofrecía. El Gobierno ha reducido las subvenciones desde 2011 en 119 millones de euros, lo que supone un 67% menos en la dotación de esta partida, clave también en la articulación geográfica de la actividad industrial en España. Así, el programa 422M destinado a reconversión y reindustrialización es un espejismo presupuestario. Aumenta en el Presupuesto y cae en la ejecución. Los datos oficiales de ejecución de los créditos presupuestarios de 2017 ha sido sólo del 57%, con dos zonas a ejecución cero como son El campo de Gibraltar y la Isla del Hierro.

Hemos perdido el liderazgo en sectores industriales con alta capacidad de innovación, como el sector de las energías renovables, y no se ha impulsado de forma efectiva la digitalización de la economía, o el liderazgo de nuestro país en sectores avanzados, como el de la movilidad sostenible y autónoma. A diferencia de otros países europeos, el gobierno continúa sin apostar decididamente por el impulso del vehículo eléctrico, asignando partidas ridículas en los últimos presupuestos, que hacen imposible alcanzar sus propias previsiones de 150 mil vehículos eléctricos en 2020.

Llegamos tarde a la revolución tecnológica, no somos capaces de retener a nuestro talento y, mucho menos, de generar oportunidades que atraigan conocimiento e inversiones a nuestro tejido industrial. Y lo que es más grave, nos apartamos deliberadamente de la unión por la innovación. Nadie entiende que no vayamos a formar parte del sistema europeo de patente unitaria. El gobierno presume de ser el mayor europeísta de los Estados miembros de la Unión, pero cuando hay que comprometerse con verdaderos proyectos de futuro en común, con proyectos que ayudan a mejorar la competitividad del sistema de innovación europeo y cuyos beneficios para nuestras empresas y nuestros investigadores son muy claros, siendo fundamental para el desarrollo e impacto de actividades industriales basadas en inversiones en I+D+i, se plantan y se quedan fuera con excusas idiomáticas y nacionalistas incomprensibles. El presupuesto dedicado al programa 421N, sobre protección de la Propiedad Industrial, sigue siendo muy bajo, un 14,8% menos que en el presupuesto del último gobierno socialista. Y eso que los últimos datos publicados por la Oficina Europea de Patentes señalan a España como uno de los países europeos donde menos solicitudes de patentes se registran. Hemos enviado 1.676 solicitudes de patentes de un total de 165.590, apenas el 1%, muy por debajo de la media de la Unión Europea. Pese a ser

una de las principales economías europeas, con solo 34 solicitudes de patentes por cada millón de habitantes, España ocupa el puesto 27, por detrás de Eslovenia, Chipre o Italia.

En definitiva, el esfuerzo presupuestario en política industrial persevera en el desmantelamiento de la actividad industrial y su distribución territorial equilibrada en España y camina en dirección contraria a la estrategia de reindustrialización marcada por la UE, de alcanzar el 20% del peso de la industrial en el PIB.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado trae muy malas noticias para el Sistema de Ciencia y Tecnología en España. Ancla el Sistema español de Ciencia y Tecnología en la cola de Europa, no sitúa la I+D en los niveles de convergencia, ni en los niveles necesarios para salir de la situación crítica actual. Además, no hay ningún motivo para confiar en que las cifras presentadas sean las que realmente se vayan a ejecutar.

La política de gasto en investigación, desarrollo e innovación en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2018 contempla 7.044 millones de euros, solo el 2% respecto del total de gasto del Presupuesto. La mayor parte de la partida de investigación civil se destina al capítulo 8, de préstamos con 3.738 millones de euros, y en presupuesto no financiero incluyendo subvenciones, solo 2.629 millones de euros. Además, se han presupuestado 678 millones de euros en I+D militar, 217 millones más que lo presupuestado en 2017. Estos datos son preocupantes por dos motivos:

Por un lado, no representan el salto que necesita el Sistema de Ciencia y Tecnología en España para converger con Europa en investigación y desarrollo. Este presupuesto nos hace retroceder a 2006 en niveles de inversión en ciencia. Los socialistas proponemos que la política de gasto en I+D+i alcance el 2,5% de los PGE en 2020. Esto significaría incrementar la inversión a 9.273 millones de euros, teniendo en cuenta el crecimiento previsto del gasto en los planes presupuestarios plurianuales. Los datos ofrecidos en estos presupuestos demuestran que este gobierno no ambiciona esa meta. El gobierno del Partido Popular sigue sin considerar la I+D+i como prioridad de país.

Además, este presupuesto carece de toda credibilidad. El presupuesto en I+D+i es un presupuesto fantasma a tenor de los datos de ejecución de 2017 publicados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), donde solo se ejecutó el 29,7% de lo presupuestado, en su mayor parte de operaciones financieras, 1 de cada 3 euros. En este presupuesto de 2018, los préstamos u operaciones financieras vuelven a aumentar un 8% y representan el 60% de todo el presupuesto de I+D+i.

Con estas desalentadoras cifras de ejecución, los Presupuestos Generales de Estado han dejado de ser una herramienta útil para proyectar el esfuerzo del Gobierno en I+D. La nueva métrica para evaluar al Gobierno es el grado de ejecución del presupuesto y, conforme a lo revelado recientemente, su gestión es absolutamente deficiente. Por este motivo, el grupo socialista propondrá en sus enmiendas un traspaso de cerca de 800 millones de euros de préstamos a transferencias y subvenciones (capítulo 7) donde realmente son necesarios para el sistema y están las verdaderas carencias.

Los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), muchos de ellos asfixiados por la falta de fondos y por la burocracia como el caso del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) o el Instituto Español de Oceanografía (IEO), tendrían este año asignados 34 millones de euros más que en 2017. Una cifra anémica que ridiculiza el papel fundamental que ejercen los OPIs en el Sistema de Ciencia y Tecnología en España.

Por otro lado, se han anunciado como la principal novedad las becas Beatriz Galindo. Estas ayudas están enfocadas a recuperar talento investigador del extranjero, un objetivo fundamental para España. Sin embargo, el Gobierno ha previsto únicamente la creación de 100 plazas en total, dotadas en este proyecto de Presupuestos con 10 millones de euros. Unas cifras otra vez ridículas que demuestran que este Gobierno no va en serio en ofrecer las condiciones para atraer el talento investigador. La situación de decenas de miles de investigadores que han tenido que marcharse de España para poder tener una carrera estable fuera de nuestro país merece una respuesta política de otra envergadura. Los socialistas defendemos la creación de un Plan de Rescate para la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico que permita, en colaboración con las comunidades autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros centros de investigación públicos y privados, incorporar con criterios de excelencia a 10.000 investigadores jóvenes en cuatro años, con especial atención a los que se encuentren en las etapas iniciales de su carrera.

El futuro de España necesita, de manera urgente, una agenda política que sitúe la I+D en el centro de su progreso económico. Y estos proyectos de PGE nos anclan al pasado y comprometen el futuro del Estado de Bienestar de este país.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002867

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 467 - C

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. A la Fundación privada pel Foment de la Societat del Coneixement (CITILAB) Cornellà de Llobregat.

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La Fundación Para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento de Cornellà de Llobregat promueve la nueva cultura digital de la sociedad del conocimiento, acercar a ciudadanos y ciudadanas las últimas innovaciones tecnológicas, mantener la cohesión social dentro de la nueva era digital y promover actividades formativas.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Áreas de Innovación Industrial. Lleida

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Reurbanización, reforma de las redes de servicios urbanos básicos y mejora de las acometidas de las redes generales, en los polígonos industriales históricos de la Ciudad (Polígono El Segre, Entrevies y Mecanova) con criterios de eficiencia energética, sostenibilidad económica y medioambiental, para generar unos sectores productivos más competitivos.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002868

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Plan industrialización de les Terres de l'Ebre (2ª fase)

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002869

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 467 - C

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: Nuevo. Contribuir al Desarrollo de la Fundación Centro Tecnológico avanzado de energías renovables (CTAER) orientado a la investigación de usos energéticos de la Biomasa.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación referenciada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002870

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Dinamización del tejido empresarial en la provincia de Jaén.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002871

Sección: 27
Servicio: 16
Programa: 422 - M
Capítulo: 8
Artículo: 83
Concepto: 83314. Comarca del Besaya.
Importe: 6.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27
Servicio: 04
Programa: 923 - O
Capítulo: 3
Artículo: 35
Concepto: 351
Importe: 6.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la dotación de referencia para una zona de urgente reindustrialización, debido a que esta comarca está atravesando un acelerado deterioro de su tejido industrial que se ha agravado con las medidas del Gobierno de España.

Con una tasa de paro, una de las más altas de todo el territorio, el Gobierno de Cantabria ha declarado zona de la Comarca del Besaya "zona de urgente reindustrialización". Por ello es fundamental la colaboración del Estado en este programa, para garantizar la competitividad de la industria de la Comarca y de Cantabria.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002872

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 74

Proyecto: Nuevo. Plan de impulso a la inversión industrial y aportación al Polígono Industrial Los Camachos en Cartagena.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002873

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Plan Reindustrialización para Comarca Noroeste Murcia.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002874

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 78

Proyecto: Nuevo. Plan de Reindustrialización para Yecla.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002875

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 78

Proyecto: Nuevo. Plan de Reindustrialización para Jumilla.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002876

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: Nuevo. Reindustrialización de las zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en el sector de la cerámica en la provincia de Castellón.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es necesario que el Gobierno Central realice inversiones para la activación de las zonas dedicadas a la industria cerámica como, por ejemplo, los municipios de Vila-Real, Onda y Alcora (entre otros)

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002877

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 76

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Gáldar para mejorar las infraestructuras y dotaciones de la Zona Industrial de San Isidro, en el término municipal de Gáldar.

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002878

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 433 - M

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: Nuevo. Iniciativas empresariales para la creación de empleo en Segovia.

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002879

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: Nuevo. Apoyo financiero a la inversión industrial en la Comunidad de Castilla y León.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002880

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: Nuevo. Plan de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002881

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 433 - M

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Apoyo a redes de "Business Angels"

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Recuperar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002882

Servicio: 16

Programa: 433 - M

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74701. A la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A.
(CERSA)

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002883

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 837. Plan de renovación de bienes de equipo.

Importe: 70.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 83300. Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial

Importe: 70.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Se propone dotar el programa de referencia diseñado con una estructura fundamentalmente sectorial, que contemple actuaciones dirigidas a empresas de determinados sectores industriales, cuyas características estructurales les otorgan un papel estratégico en la consecución del objetivo de cambio de modelo productivo de la economía española: alto valor añadido, elevada productividad, generación de empleo y tejido industrial de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002884

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 433 - M

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74702. A la EOI para actuaciones de fomento de la digitalización, emprendimiento y crecimiento personal.

Importe: 7.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002885

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 780. Para actuaciones de fomento de la movilidad sostenible.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002886

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 750. Para actuaciones de fomento de la movilidad sostenible.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002887

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 740. Para actuaciones de fomento de la movilidad sostenible.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002888

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760. Para actuaciones de fomento de la movilidad sostenible.

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002889

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 421 - O

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: 78903. Potenciación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)

Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002890

Sección: 27
Servicio: 09
Programa: 431 – A
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 871. Al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)
Importe: 82.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27
Servicio: 12
Programa: 463 – B
Capítulo: 8
Artículo: 82
Concepto: 823
Importe: 82.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Mejorar la dotación de fondos para la financiación de proyectos de apoyo a nuevos mercados.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002891

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 433 - M

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Programas de Apoyo al Emprendimiento.

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002892

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 83300. Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial.

Importe: 100.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 100.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia, destinado a potenciar, regenerar o crear tejido industrial incidiendo en la mejora de las variables socioeconómicas del entorno geográfico de las zonas con necesidades de impulso industrial.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002893

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Políticas de reindustrialización en zonas desfavorecidas.

Importe: 7.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - 8

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia, destinado a potenciar, regenerar o crear tejido industrial incidiendo en la mejora de las variables socioeconómicas del entorno geográfico de la zona.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002894

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Políticas de reindustrialización en zonas desfavorecidas.

Importe: 7.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 7.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia, destinado a potenciar, regenerar o crear tejido industrial incidiendo en la mejora de las variables socioeconómicas del entorno geográfico de la zona.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002895

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - B

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: Nuevo. Para actuaciones de estímulo de la demanda de bienes industriales.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002896

Sección: 27

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Políticas de reindustrialización en zonas desfavorecidas

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia, destinado a potenciar, regenerar o crear tejido industrial incidiendo en la mejora de las variables socioeconómicas del entorno geográfico de la zona.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002897

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Centre Tecnològic de Manresa.

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

002898

ALTA

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Centro de nanotecnología y nanociencias. Barcelona.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002899

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Instituto de las Ciencias del Espacio

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002900

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Centro de innovación para la simulación en el ámbito de la salud en igualada. Edificio "4D Health"

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002901

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Instituto Catalán de Fotónicas (ICFO)

Importe: 750,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 750,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002902

Sección: 27

Servicio: 01

Programa: 463 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Proyecto: Nuevo. Al Instituto de Ciencias de la Tierra "Jaume Almera".
Barcelona.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002903

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Parque Científico de la Universidad de Barcelona.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002904

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74910 Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Super Computación (BSC-CNS)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002905

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Proyecto: Nuevo. Al instituto de Investigaciones Biomédicas. Barcelona.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002906

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Centre de I+D+I en Nutrició i Salut (Reus)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

- Institut Català de Ciències Cardiovasculars.
- Centre de Medicina Regenerativa.
- Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer.
- Institut Recerca Vall Hebron
- IDIBELL-Bellvitge-UB,
- IDIBAPS-Clínic-UB,
- Germans Trias i Pujol-UAB.
- A los CIBERs .
- Centre de Medicina Regenerativa (CMRB).
- Fundació Privada Centre de Regulació Genòmica.
- Fundació Privada Institut de Recerca Biomèdica.
- Plan de Calidad Sistema de Salud.
- Agencia de Evaluación de Tecnología Médica.

002907

Importe: 6.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 6.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 44906. Al Consorcio Barcelona Supercomputing Center.

Importe: 1.000,00 miles €

002908

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463 - B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Transferencias para el mantenimiento de los convenios y programas con las siguientes instituciones:

002909

Plataforma Fenotipal Metabólica CBATEG-Mousse Clínic, Institut de Investigació Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS), Institut de Recerca (IRB), Institut Recerca de l'Aigua (ICRA), Institut Energí de Catalunya, Bioregió de Catalunya-Biocat, Universitat Autònoma de Barcelona-Centre Investigació en Energí i Tecnoloíes i Ciències Ambientals (CIETCA), Universitat de Girona-Centre d'Investigació Multidisciplinar en L'àmbit Ciència i Tecnologia Agroalimentària i de les TIC, Universitat de Lleida-Plataforma Tecnològica Biòmica, Univeritat Politècnica de Catalunya-Campus de la Ingenieria i de la Innovació Diagonal-Besòs, Universitat Pompeu Fabra-Campus Comunicació Poblenou-Campus del Mar: Laboratoris i CRAI., Universitat Rovira i Virgili-, Institut Català d'Investigació Química Tarragona, Parque Científico y Tecnológico de Lleida, Centro de Producción Audiovisual (Magical)

Importe: 7.700,00 miles €

BAJA

Sección: 27
Servicio: 04
Programa: 923 - O
Capítulo: 3
Artículo: 35
Concepto: 351

Importe: 7.700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002910

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Tranferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

- Fundación universitaria del Bages (Manresa).
- Fundació ASCAMM Centre Tecnològic.
- Fondo de Investigación Fundación Pasqual Maragall.
- Canal de Investigación y Experimentación Marítima.
- Centro de Computación y Comunicaciones de Cataluña.
- Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002911

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 - B

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: Fomento y coordinación científica para el apoyo a la investigación biomédica en el Parque Tecnológico de la Salud en Granada.

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002912

Servicio: 11

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Redacción proyecto básico nuevas instalaciones del Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular (Centro de Investigación Mixto del CSIC y UPV) en Valencia.

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Implementar una dotación presupuestaria finalista al CSIC para la redacción del proyecto básico del Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular.

Se trata de dotar de instalaciones adecuadas a dicho Instituto para el desarrollo de las actividades previstas en próximos años. Es un centro de referencia a nivel mundial en imagen molecular para usos médicos.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002913

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 467 - C

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Creación del Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002914

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. A Grantecam S.A. para la explotación del telescopio.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002915

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74904 Al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el presupuesto del Consorcio Instituto Astrofísico de Canarias.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002916

Sección: 27

Organismo: 104

Programa: 467 - D

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2014 27 202 0004. Infraestructura general del "Centro Nacional del Cerdo Ibérico" de Zafra.

Importe: 260,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 260,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente la inversión destinada a este centro para su pleno rendimiento.



SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27
Organismo: 107
Programa: 465 - A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Al Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" para atender proyectos de investigación sanitaria.
Importe: 300,00 miles €

002917

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 27
Organismo: 107
Capítulo: 4
Concepto: 400
Importe: 300,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 41400
Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 27
Servicio: 04
Programa: 923-O
Capítulo: 3
Artículo: 35
Concepto: 351
Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002918

Sección: 27

Organismo: 104

Programa: 467 - D

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Reposición medios materiales Plasencia. Centro de investigación en agroecología hortofrutícola.

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente la inversión destinada al Centro de Investigación en agroecología hortofrutícola en Plasencia para su pleno rendimiento.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002919

Organismo: 103

Programa: 467 - H

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo. Centro tecnológico sobre la sociedad de la información.
Trujillo.

Importe: 190,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 190,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Recuperar la inversión.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002920

Sección: 27

Organismo: 103

Programa: 467 - H

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo. Al Centro tecnológico sobre la sociedad de la información.
CIEMAT. Extremadura.

Importe: 215,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 215,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Recuperar el compromiso presupuestario.



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002921

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 411 AI CIEMAT

Subconcepto: Nuevo. Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental.
Soria

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Acometer inversión según acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Soria, en la cesión que realizó del edificio en el que se alberga el Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental de Soria. Actuación incluida en el Plan de Actuación Específico para Soria (PAES)

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002922

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Consorcio CSIC-IRTA.

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002923

Servicio: 01

Programa: 463 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo. Edificio del Instituto de Biomedicina del CSIC en Santiago de Compostela.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Este centro entronca con el Campus de Ciencias de la Salud de la USC, generando empleo de calidad vinculado a la investigación al tiempo que atrae a empresas del sector de ingeniería y biofarmacia como motor económico de futuro para la ciudad.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002924

Servicio: 01

Programa: 463 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Superproyecto: 2010 21 401 0092. Centro de Ciencias del Patrimonio Cultural. Santiago de Compostela.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002925

Servicio: 12

Programa: 467 - C

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 74908. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial.

Importe: 90.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - D

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 90.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar y promover la actividad del CDTI, básica para el impulso de la competitividad empresarial, a través de la financiación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan incorporar y mantener recursos humanos de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002926

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 71

Concepto: 711. Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Importe: 12.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 12.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002927

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 411. Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Importe: 4.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 4.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002928

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 73

Concepto: 730. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Importe: 45.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - D

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 45.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002929

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 43

Concepto: 430. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002930

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 369.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 369.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002931

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica

Importe: 7.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 7.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002932

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 77

Concepto: Nuevo. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 19.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 833

Importe: 19.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002933

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 268.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 833

Importe: 268.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002934

Sección: 27

Servicio: 13

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: Nuevo. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 14.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 14.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002935

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 71

Concepto: 712. Al Instituto Español de Oceanografía (IEO)

Importe: 7.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía (IEO), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002936

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 412. Al Instituto Español de Oceanografía (IEO)

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía (IEO), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002937

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 71

Concepto: 710. Al Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

Importe: 4.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 4.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002938

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 410. Al Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovación acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002939

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 71

Concepto: 713. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

Importe: 12.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 12.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002940

Organismo: 104

Programa: 467 - D

Capítulo: 6

Artículo: 65

Superproyecto: Nuevo. Para la investigación agraria de las CC.AA.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Recuperar la financiación del INIA a las CC.AA., dado que el proceso de cambio de gestión de los fondos del INIA se ha realizado sin acuerdo con las Comunidades Autónomas.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

002941

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 413. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 7

Artículo: 71

Concepto: 714. Al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

Importe: 25.000,00 miles €

002942

BAJA

Sección: 27

Servicio: 12

Programa: 463 - B

Capítulo: 8

Artículo: 82

Concepto: 823

Importe: 25.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002943

Sección: 27

Servicio: 11

Programa: 000 - X

Capítulo: 4

Artículo: 41

Concepto: 414. Al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

SECCIÓN 27. MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

ENMIENDA

ALTA

002944

Sección: 27

Servicio: 14

Programa: 463 - B

Capítulo: 7

Artículo: 78

Concepto: Nuevo. Programa para la ampliación y mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas destinadas a la investigación aplicada y desarrollo experimental en organismos de investigación con alta capacidad de transferencia.

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 27

Servicio: 04

Programa: 923 - O

Capítulo: 3

Artículo: 35

Concepto: 351

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es preciso apoyar a los organismos de investigación, tanto en la creación como en la ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas ligadas a proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. De este modo podrán mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico y atender a la demanda de un mayor número de empresas.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32

002945

Servicio: 01

Programa: 941 - O

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 757. A las CCAA de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Aragón, Illes Balears y Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Importe: 1.250.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 1.250.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32

002946

Servicio: 01

Programa: 441 - M

Capítulo: 45

Artículo: 451

Concepto: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros.

Importe: 90.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 90.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Las aportaciones que el Gobierno central ha hecho a la Autoridad del Transporte Metropolitano del área de Barcelona han disminuido un 50 % desde el 2010.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

En este contexto se hace imprescindible que Estado recupere mediante una aportación extraordinaria, una cuota de participación suficiente en la financiación y que sea cercana a los niveles del año 2010.

El Ayuntamiento de Barcelona ha pasado de invertir en transporte público 73 millones de euros en el 2010 a invertir 129 en el 2016. En las mismas fechas, la Generalitat ha pasado de 279 millones de euros a 349 millones de euros y el Área Metropolitana de Barcelona de 80 a 108 millones de euros.

Se reclama, además, que se apliquen en Cataluña los mismos criterios de cálculo que utilizan el Estado para las aportaciones económicas que efectúa al transporte público de Madrid. Esto permitiría restablecer un criterio de equilibrio territorial y mejorar las políticas públicas destinadas a la lucha contra la contaminación atmosférica, la ampliación de la tarificación social y la modernización de las flotas mediante la introducción de vehículos eléctricos, de gas o híbridos.

Con esta enmienda se incrementa la aportación a la ATM de Barcelona para recuperar la falta de aportaciones de los últimos siete años y normalizar la participación del Estado en la financiación del transporte público metropolitano de Barcelona.

Se entiende, por otra parte, que para asentar definitivamente una solución estable a esta situación que es un problema recurrente, se debería tramitar una Ley específica de financiación del transporte público metropolitano de Barcelona, que estableciera los derechos y obligaciones de todas las Instituciones, un Plan Director y la planificación de las inversiones.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

002947

ALTA

Sección: 32

Servicio: 01

Programa: 441 - M

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Nuevo. Aportación al Consorcio de Transportes de Asturias

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 942 - N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 46100

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Crear una partida presupuestaria de aportación al CTA en iguales condiciones que a las autoridades de Transporte de Madrid, Barcelona o Cabildos de Canarias. No existe motivación alguna para realizar un trato discriminatorio en este sentido.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

ALTA

002948

Sección: 32

Servicio: 01

Programa: 441 - M

Capítulo: 4

Artículo: 45

Proyecto: Nuevo. A la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, para la financiación del transporte regular de viajeros

Importe: 38.000,00 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 38.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Desde 2002 aparecían distintas cantidades en los PGE para la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia. De hecho, en 2010, los PGE contemplaban dos partidas para la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia, por un importe global de 38,0 M€. Finalmente, en los PGE 2011 desaparecieron las transferencias corrientes a dicha Entidad.

2948 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

La situación se ha mantenido idéntica en 2012 a 2017, y en el proyecto de PGE 2018 siguen apareciendo ayudas para figuras metropolitanas de transporte de Barcelona, Canarias y Madrid, pero no para València.

La Generalitat ha creado en 2017 la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, por lo que desde la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y desde la Conselleria de Hacienda se han remitido cartas al anterior gobierno en funciones y al actual para volver a incluir una partida para València, en igualdad de condiciones con otras áreas como Madrid y Barcelona.

En este contexto, la enmienda plantea reparar una situación de trato injustificado con la C.V.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

ALTA

002949

Sección: 32

Servicio: 01

Programa: 941 - O

Capítulo: 7

Artículo: 75

Proyecto: Reforma y rehabilitación del edificio destinado al antiguo Hospital de Nuestra Señora de Las Nieves, actualmente en desuso, para trasladar íntegramente las dependencias del actual Hospital de Nuestra Señora de los Dolores en Santa Cruz de La Palma.

Importe: 7.000,00 miles €

BAJA

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 942 - N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 46100

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

002950

ALTA

Sección: 32

Servicio: 01

Programa: 441 - M

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 453. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias, suscrito con el Estado

Importe: 5.000,00 miles €

BAJA

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 942 - N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 46100

Importe: 5.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 32. OTRAS REL. FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA

ALTA

002951

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 942 - N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 462. A corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano

Importe: 19.734,53 miles €

BAJA

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 942 - N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 46100

Importe: 19.734,53 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia para apoyar la financiación de un servicio prioritario a la ciudadanía.

SECCIÓN 60. SEGURIDAD SOCIAL

002952

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

Justificación

Inadecuación de los créditos a los objetivos de protección social, que ponen en grave riesgo el desarrollo de unas políticas fundamentales para la vertebración y la cohesión social.

El Gobierno presenta un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que no resuelve el déficit que, por sexto año consecutivo, arrastra el Sistema de Seguridad Social; es más, lo agrava.

Desde 2012, el Gobierno del Partido Popular no ha adoptado ni una sola medida para revertir el déficit del Sistema, que ha convertido en estructural. El Gobierno incide, pues, en el endeudamiento y en el desequilibrio del balance del sistema público de pensiones y avanza en su degradación, en vez de optar como alternativa a una mayor transferencia del Estado a la Seguridad Social.

El aumento de cotizantes no ha dado lugar a una correlativa mejora de la recaudación por cotizaciones, grave anomalía que solo puede explicarse por la reforma laboral de 2012, que ha supuesto una precarización del mercado de trabajo y, en consecuencia, de las cotizaciones sociales, así como una negativa evolución de los salarios, también de incidencia directa en las bases de cotización, a lo que se suma el uso generalizado de las reducciones de cuota –tarifas planas o exenciones– para financiar impropriadamente las políticas activas de empleo, en contra del Pacto de Toledo.

En lugar de adoptar medidas para corregir tal situación y mejorar los ingresos del sistema, el Gobierno aumentará la zozobra financiera de la Seguridad Social, acudiendo al endeudamiento del sistema público y acabando de esquilmar, muy probablemente, el ya exiguo Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El problema, pues, de nuestro sistema público de pensiones no es de gastos, sino de ingresos, provocado por una política que ha deteriorado el mercado de trabajo y que ha esquilnado los ahorros de los pensionistas situados en el Fondo de Reserva.

Los Presupuestos de la Seguridad Social presentados para 2018 inciden en los mismos planteamientos y "errores" que han caracterizado a los Presupuestos anteriores del Gobierno del Partido Popular: enmascarar unas previsiones de ingreso difíciles de alcanzar, a la vista de las liquidaciones de los ejercicios anteriores, con una contención del gasto en pensiones, con una merma continua de su poder de compra.

El anunciado aumento de algunas pensiones entre un 1 y un 3% supone una medida oportunista. Las que suben el 3% son las pensiones mínimas y las no contributivas. El incremento es del 1,5% para aquellas que cobran hasta 700 euros y del 1% a las que se encuentran entre 700 y 860.

Estas subidas no garantizan el mantenimiento del poder adquisitivo. Primero, porque dejan fuera el resto de pensiones. Y segundo, porque desde 2012 se ha producido anualmente un trasvase de 1 punto del PIB desde los pensionistas a las arcas públicas con el copago farmacéutico.

Además, con estos PGE para 2018 se desconfigura el sistema público de pensiones al desvincular toda reforma del consenso definitivamente.

Por otra parte, el presupuesto del IMSERSO es claramente insuficiente para que esta Entidad Gestora pueda hacer frente, de manera adecuada, a sus competencias y atribuciones.

Las transferencias que recibe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son, un año más, absolutamente escasas para hacer efectivo el derecho de las personas ya valoradas a ser atendidas. El nivel acordado de financiación (283 millones de euros en 2011) se vuelve a suspender por séptimo año consecutivo y el incremento del nivel mínimo garantizado es manifiestamente insuficiente, teniendo en cuenta que el Sistema debería estar plenamente implantado desde julio de 2015 y que la lista de espera está formada por cerca de 300.000 personas. Los recortes llevados a cabo a partir de 2012 obedecen a un proceso de desmantelamiento que ha sufrido el Sistema de Atención a la Dependencia desde la llegada al Gobierno del Partido Popular. Medidas como la paralización del calendario, la eliminación del nivel concertado, el aumento del copago, la supresión de la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras familiares (casi todas mujeres) o la introducción de un régimen incompatibilidades, entre otras, han desmontado el Sistema tal y como fue acordado por los agentes sociales y las fuerzas políticas.

También las partidas presupuestarias destinadas a Turismo y Termalismo Social han sufrido importantes minoraciones a lo largo del periodo 2012-2018. Estos programas contribuyen al mantenimiento y mejora de la salud de las personas mayores, facilitan su

socialización y su acceso al ocio, y generan importantes retornos económicos y de empleo en las zonas turísticas.

En el Presupuesto de 2018 las cantidades son inferiores a las del año anterior. Con respecto al último presupuesto socialista, el de 2011, el recorte es de casi el 30%.

En el Presupuesto del IMSERSO figuraba, en 2011, la partida correspondiente a Teleasistencia que contaba con 32 millones de euros. Este concepto fue eliminado por el Gobierno del PP en 2012, y tampoco figuraba en los sucesivos presupuestos. En el Proyecto para 2018 no se recupera cantidad alguna para Teleasistencia, una partida fundamental para el envejecimiento activo.

A ello hay que añadir la situación en la que se encuentra la red de Centros adscritos al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), compuesta por Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF), Centros de Referencia Estatal (CRE) y los Centros de Ceuta y Melilla.

Los años de recortes del Gobierno del Partido Popular han arrojado como resultado que su desarrollo, implantación y funcionamiento no sean los más adecuados. Algunos de ellos llevan años prácticamente terminados, a pesar de lo cual, todavía no están en funcionamiento. Otros se quedaron en fase de proyecto, con la cartelería como única decoración de enormes solares. Los que están en funcionamiento adolecen de una evidente falta de personal y de medios materiales.

Por todo ello, se propone la devolución al Gobierno del presupuesto de la Sección 60, pues no se ajusta a la realidad. Ni a la realidad de un mercado laboral donde las cifras de creación de empleo encierran precariedad laboral, segmentación, jornadas parciales que esconden jornadas completas y devaluación salarial, hechos de incidencia directa en los ingresos del sistema. Ni a la realidad de unos gastos que nacen infradotados para atender sus obligaciones, y que además explicitan la implantación de un sistema de revalorización que condena a nuestros pensionistas a la pérdida constante del poder adquisitivo de sus pensiones.

SECCIÓN 60. SEGURIDAD SOCIAL

ENMIENDA

002953

ALTA

Sección: 60

Servicio: 01

Programa: 221- M

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481

Subconcepto: 48100 Prestaciones de orfandad no contributivas para
víctimas de violencia de género

Importe: 4.100 miles €

BAJA

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929 - N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 4.100 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SECCIÓN 60

Sección: 60

Servicio: 04

2953 CON7.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 400
Importe: 4.100 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO

ALTA

Sección: 19
Servicio: 02
Programa: 000 - X
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 420

Subconcepto: 42005. Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar prestaciones de orfandad no contributivas en favor de víctimas de violencia de género

Importe: 4.100 miles €

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
EE. GG. Y TESORERÍA GENERAL**

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTA

Concepto: 400
Subconcepto: 400.95 Para financiar prestaciones de orfandad no contributivas en favor de víctimas de violencia de género ares
Importe: 4.100 miles €

2953 CONZ.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTA

Programa: 1202 PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 485

Subconcepto: Pensiones de orfandad no contributivas en favor de
víctimas de violencia de género

Importe: 4.100 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente el crédito de referencia.

002954

ENMIENDA

ALTA

Sección 60 : SEGURIDAD SOCIAL

Servicio 01

Programa 221M Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social

Concepto 485 Protección a la familia

Cuantía 366.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SECCIÓN

Sección 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio 04

Concepto 400 Transferencias corrientes del Departamento al que está adscrito

Cuantía 366.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO

Sección 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio 02

Programa 000X Transferencias internas

Concepto 420 Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.

Subconcepto 42003 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Leyes 26/1990, de 20 de diciembre y 35/2007, de 15 de noviembre. Protección familiar, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

Cuantía 366.000,00 miles €

2954 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

BAJA

Sección 35

Servicio 01

Programa 929N

Concepto 50

Cuantía 366.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EE. GG. Y TESORERÍA GENERAL

ALTA

INGRESOS

Concepto 40 Transferencias corrientes de la Administración General del Estado

Subconcepto 400.3 Para financiar las prestaciones familiares

Cuantía 366.000,00 miles €

ALTA

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA 1202 PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

Concepto 485 PRESTACIONES FAMILIARES

Subconcepto 485.1 ASIGNACIÓN POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

Cuantía 366.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Los niños y niñas son quienes más han sufrido la crisis. Una de las estrategias más eficaces para paliar esta situación es a través de políticas públicas de protección social a la infancia, y en concreto mediante la prestación por hijo a cargo.

002955

ENMIENDA

Sección 98. INGRESOS DEL ESTADO
Servicio 01. INGRESOS DEL ESTADO

A) ESTADO DE INGRESOS

1. Concepto 10000. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Importe ALTA: 2.500.000,00 miles de euros.

2. Concepto 10100. Impuesto sobre Sociedades.

Importe ALTA: 4.900.000,00 miles de euros.

3. Concepto 22004: Sobre hidrocarburos.

Importe ALTA: 600.000,00 miles de euros.

B) ESTADO DE GASTOS

Al objeto de instrumentar las anteriores variaciones en el Estado de Ingresos, se propone un alta de 8.000.000,00 miles de euros en la aplicación presupuestaria 35.01.929N.500.

2955 conz



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

La presente enmienda recoge las variaciones que en los estados de ingresos y gastos se derivan de diversas enmiendas al articulado del proyecto de ley de PGE para 2018.

En concreto tales variaciones son:

1) Incremento tipos y tramos del IRPF para las rentas más altas (>150.000)	+ 400.000,00 miles de euros
2) Progresiva Equiparación Tipos Impositivos Rentas del Trabajo y Rentas de Capital para rentas >150.000	+ 1.500.000,00 miles de euros
3) Mayores ingresos lucha contra el fraude IRPF	+ 600.000,00 miles de euros
TOTAL IRPF	+ 2.500.000,00 miles de euros
4) Tipo mínimo 15%, revisión incentivos y regímenes especiales.	+ 4.000.000,00 miles de euros
5) Mayores ingresos lucha contra el fraude IS	+ 900.000,00 miles de euros
TOTAL IS	+ 4.900.000,00 miles de euros
6) Progresiva equiparación diésel - gasolina	+ 600.000,00 miles de euros
TOTAL Hidrocarburos	+ 600.000,00 miles de euros

ENMIENDA

002956

Al artículo 59

De modificación

Se proponen las siguientes modificaciones en el artículo 59 del proyecto:

Uno. Al inicio del artículo:

Donde dice: "Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, ..."

Debe decir: "Con efectos desde 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, ..."

Dos. Se propone la siguiente redacción de la disposición adicional cuadragésima séptima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

"Disposición adicional cuadragésima séptima. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y determinación del tipo de retención sobre los rendimientos del trabajo durante el periodo impositivo 2018.

1. Reglamentariamente se adecuará el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo durante el periodo impositivo 2018, a cuyo efecto se ajustará el cuadro con los límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener a que se refiere el artículo 81.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El tipo de retención o ingreso a cuenta se regularizará de acuerdo con lo indicado, si procede, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No obstante, la regularización a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse, a opción del pagador, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en cuyo caso, el tipo



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

de retención o ingreso a cuenta a practicar sobre los rendimientos del trabajo satisfechos con anterioridad a esta fecha se determinará tomando en consideración la normativa vigente a 31 de diciembre de 2017.”

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

Pese a lo anunciado por el Gobierno y la documentación facilitada por el Ministro de Hacienda y Función Pública en la presentación de los PGE para 2018, el proyecto no excluye de tributación en 2018 a las rentas inferiores a 14.000 euros anuales, pues la nueva redacción de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo solo tiene efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley. Ello tiene reflejo en la cuantía de los rendimientos que se excluyen de la obligación de retener que se cifran en 12.643 euros con carácter general y 13.000 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos o prestaciones o subsidios por desempleo. Un mínimo de coherencia y rigor en el cumplimiento de los compromisos asumidos exige que la medida tenga efectividad completa en el ejercicio 2018.

002957

ENMIENDA

Al artículo 62

De modificación y supresión

Se proponen las siguientes modificaciones en el artículo 62 del proyecto:

Uno. Al inicio del artículo:

Donde dice: "Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, ..."

Debe decir: "Con efectos desde 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, ..."

Dos. Se propone la supresión del apartado Tres, adición de una disposición transitoria trigésima tercera a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

MOTIVACIÓN:

En coherencia con la enmienda al artículo 59, rigor en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

002958

ENMIENDA

Al artículo 63

De supresión

Se proponen la supresión de la disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, contenida al final del apartado Dos del artículo 63 del proyecto.

MOTIVACIÓN:

En coherencia con la enmienda al artículo 59.

002959

ENMIENDA

Al artículo 72

De modificación

Se propone la siguiente redacción del artículo 72:

“Artículo 72. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 6.º y se añade un nuevo número 13º, en el apartado uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactados de la siguiente forma:

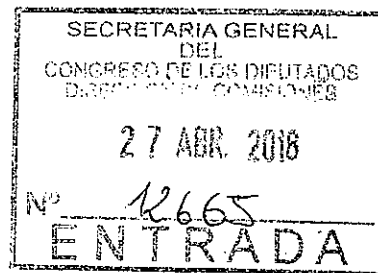
«6º La entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, salas cinematográficas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos, y a los demás espectáculos culturales en vivo.»

«13º. Los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.»

MOTIVACIÓN:

Necesidad de extender la aplicación del tipo reducido del IVA a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, tal y como establecía la anterior normativa del impuesto.

Carece de sentido técnico y económico aplicar tipos impositivos distintos a distintas fases de una misma cadena de valor artística presente en un mismo espectáculo: el 10% en la parte de la cadena de valor de la actuación artística que se realiza ante el público, manifestada en el pago de la entrada; y el 21% en la parte de la cadena de valor de la actuación artística que se realiza por el artista persona física al productor del mismo espectáculo, manifestada en el pago por el productor al artista.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes **ENMIENDAS AL ARTICULADO**, al **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018**. (Número de expediente 121/000020)

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de abril de 2018

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

(2960-3281)

002960

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción

"Disposición adicional XXX. Presupuesto de cooperación para el desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo e incrementar los recursos destinados a Ayuda Oficial al Desarrollo para alcanzar el 0,4% de la Renta Nacional Bruta a este concepto en 2020".

MOTIVACIÓN:

Que el Gobierno cumpla con las orientaciones del Congreso de los Diputados y refleje el compromiso de España con la Ayuda Oficial al Desarrollo mediante una dotación económica adecuada de las partidas destinadas a esta política.

DAN_Co_POL_crm_Incrementar AOD 0,4%

002961

ENMIENDA

De adición

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional XXX. Presupuesto de cooperación para el desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Gobierno procederá a destinar a acción humanitaria el 10 % del total del presupuesto de Ayuda Oficial al Desarrollo".

MOTIVACIÓN:

Dotar de manera adecuada la acción humanitaria, de acuerdo con las orientaciones expresadas por el Congreso del os Diputados.

DAN_Co_POL_crm_Acción humanitaria 10%

ENMIENDA

002962

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional XXX. Refuerzo de las acciones de reubicación y reasentamiento de refugiados.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias durante el ejercicio 2018 para incrementar de manera adecuada los créditos destinados al conjunto de partidas que tengan por objeto cubrir las necesidades derivadas del cumplimiento de los acuerdos relativos al reasentamiento y reubicación de refugiados, así como de los nuevos compromisos que pudieran adquirirse".

MOTIVACIÓN:

Más allá de los plazos inicialmente previstos, la necesidad de dar respuesta a la existencia de flujos migratorios muy elevados y de millones de personas desplazadas por la guerra o el terror hacen necesario que España dote sus presupuestos de manera adecuada para hacer frente a estas situaciones.

DAN_Ex_POL_as_Reubicación refugiados

002963

ENMIENDA

De adición

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional XXX. Dotación de grupo de Alto Nivel agenda 2030.

El Gobierno incrementará los recursos humanos y económicos que el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales destina al Grupo de Alto Nivel que debe dar seguimiento a la agenda de desarrollo sostenible –agenda 2030-".

MOTIVACIÓN:

El Grupo de Alto Nivel que debe dar seguimiento a la agenda de desarrollo sostenible –agenda 2030- solo puede realizar su actividad si está adecuadamente dotado, tanto desde la vista de medios materiales como personales.

002964

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional XXX. Refuerzo de la actividad de la Oficina de Derechos Humanos y de la actividad de observación electoral internacional.

El Gobierno adoptará las medidas presupuestarias necesarias que permitan un reforzamiento de las actividades de la Oficina de Derechos Humanos, así como incrementará en un 50 % el número de misiones de observación electoral en el exterior".

MOTIVACIÓN:

La defensa de los Derechos Humanos debe ser uno de los ejes prioritarios de la acción exterior de España, debiendo constituir uno de los elementos que respalden la imagen de España en el mundo. En este sentido la participación en misiones de observación electoral supone un aspecto esencial en la difusión y consolidación de la democracia.

DAN_Ex_POL_as_Oficina de Derechos Humanos

002965

ENMIENDA

De Modificación

Se propone el siguiente texto:

" la Disposición adicional centésima sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Uno. En el año 2018 se eximirá de la aplicación del superávit presupuestario en los términos que define el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que presenten en el ejercicio inmediato anterior superávit en términos de contabilidad nacional y cumplan con todas las reglas de estabilidad presupuestaria en los términos que se hubieran dispuesto. En caso de incumplimiento de la regla de gasto, la aplicación de esta disposición precisará de autorización por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

b) Que no requieran autorización del Estado para endeudarse y cumplan con los requisitos sobre endeudamiento del artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y cualesquiera otras disposiciones que pudiera haber al respecto, o, de requerir autorización o no verificar íntegramente los ratios legales de endeudamiento, que se recabe y obtenga un informe favorable por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

En todo caso, para la determinación de las operaciones de crédito que requieren autorización del Estado y las sometidas a las restricciones del artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) Que, atendidos los datos relativos a su periodo medio de pago a proveedores anteriores a la aplicación de esta disposición, el Ministerio de Hacienda y Función Pública no haya efectuado la comunicación de alerta a que se refiere el artículo 18.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni se encuentren vigentes ninguna de las medidas correctoras o coercitivas previstas en dicha Ley Orgánica en relación con dicho periodo medio de pago a proveedores.

DA106_Ha_POL_at_destino superávit CCAA

d) Que verifiquen el cumplimiento de la condicionalidad de los mecanismos extraordinarios de liquidez que en su caso, les fueran aplicables.

Dos. En tales casos, el superávit en términos de contabilidad nacional que la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía hubiera tenido en 2017 se podrá destinar a inversiones que sean financieramente sostenibles durante su vida útil, que serán aquellas que cumplan los requisitos y parámetros definidos en los apartados siguientes de esta disposición.

Como requisito previo, un porcentaje del saldo superavitario se deberá destinar a amortizar las operaciones de endeudamiento que estén vigentes. El valor de este porcentaje será el que resulte necesario para que la Comunidad Autónoma no incumpla el objetivo de déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2018.

Asimismo, se tendrán en cuenta los datos relativos al avance de ejecución presupuestaria del año en curso en el momento de determinar la posibilidad de llevar a cabo la inversión financieramente sostenible.

Tres. Será considerada "inversión financieramente sostenible" aquella inversión que en el largo plazo tenga un impacto positivo, directo y verificable sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y el crecimiento potencial de la economía. En concreto, la inversión a realizar al amparo de este precepto, deberá tener efectos positivos para el cambio climático, contribuir a la eficiencia energética, o tratarse de una inversión que permita evitar gastos recurrentes o que implique ahorros en ejercicios futuros, o que contribuya a la protección del patrimonio histórico o del medio ambiente, o a la sostenibilidad de los recursos hídricos, o que promueva la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, o las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, así como, en general, cualesquiera otra inversión cuya implantación implique un retorno positivo en términos económicos, sociales y/o medioambientales para el conjunto de los ciudadanos, todo ello dentro de los ámbitos de competencia de las Comunidades Autónomas.

Cuatro. La vida útil y el mantenimiento de la inversión financieramente sostenible que se lleve a cabo en virtud de esta disposición, no podrán poner en riesgo la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma.

Cinco. El remanente o superávit no podrá destinarse al mantenimiento de inversiones ni a la compra de mobiliario o enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a las inversiones referidas en el apartado Tres de esta disposición.

Seis. Con carácter preferente se considerarán las inversiones de carácter anual respecto de las de carácter plurianual. En tales casos, la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar dentro del ejercicio de 2018. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019 y, excepcionalmente, en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de los remanentes de crédito de tales gastos con financiación afectada, sin que se permita que la Comunidad Autónoma incumpla el objetivo de déficit al final del ejercicio 2019 y, en su caso, de los ejercicios posteriores.

Siete. Cuando proceda, deberá incorporarse al expediente la autorización y/o el informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a que se refieren las letras a y b) del apartado Uno de esta disposición.

Ocho. Los expedientes de gasto tramitados en virtud de esta disposición estarán sujetos a fiscalización previa de acuerdo con la normativa autonómica aplicable en materia de control interno.

El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

El órgano interventor de la Comunidad Autónoma informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Nueve. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público.

Diez. La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Hacienda y Función Pública de todas las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Once. El importe del gasto realizado de acuerdo con esta disposición en inversiones financieramente sostenibles no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2965 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

MOTIVACIÓN:

Regular adecuadamente el destino del superávit de las CCAA

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

DA106_Ha_POL_at_destino superávit CCAA

002966

ENMIENDA

De modificación

Disposición adicional centésima trigésima sexta. Incentivos a Administraciones Territoriales.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, o de la Comisión Nacional de la Administración Local según los casos, incentivos a las Administraciones Territoriales en función del grado de cumplimiento de las reglas fiscales, los objetivos específicos asignados, y la insuficiencia de recursos del sistema de financiación autonómica, con el fin de que los menores recursos consecuencia de la devolución de las cuotas de reembolso de deudas frente al Estado tengan un impacto menor sobre su ratio de deuda. Estos incentivos podrán afectar total o parcialmente al importe de los créditos que ostente el Estado así como a sus condiciones financieras.

MOTIVACIÓN:

El Informe de la Comisión de Expertos que ha evaluado el sistema de financiación autonómica, ha realizado una primera estimación de la insuficiencia de ingresos del mismo para atender adecuadamente las necesidades que el modelo reconoce a las Comunidades Autónomas.

Dado que existe un amplio consenso sobre la existencia de una insuficiencia de recursos del sistema de financiación autonómica, es necesario que los llamados "incentivos" reconozcan dicha insuficiencia de recursos.

ENMIENDA

002967

De adición

Disposición adicional nueva: Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

1. Como excepción a lo dispuesto en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2018 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de esta disposición.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2017 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2017 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2017 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho

DAN_Ha_09_acs_cancelación operaciones préstamo

volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

MOTIVACIÓN:

Facilitar a las entidades locales la cancelación de operaciones de endeudamiento que les permita la formulación de nuevas operaciones con mejores condiciones.

ENMIENDA

A las disposiciones finales

De adición

002968

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

"Disposición final XXXXX (nueva). Modificación de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

1. Se modifica el apartado Dos de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Dos. El porcentaje de bonificación aplicable en los billetes de transporte marítimo, con vigencia indefinida, para los trayectos directos, ya sean de ida o de ida y vuelta, entre las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y las Ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente, y el resto del territorio nacional será del 75 por ciento de la tarifa bonificable, y en los viajes interinsulares será asimismo del 75 por ciento."

En dichos billetes de transporte marítimo quedan sujetos a las bonificaciones mencionadas tanto los billetes de pasajeros como los de sus vehículos."

2. Se modifica el primer párrafo del apartado Tres de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012 mencionada, que queda redactado de la siguiente manera:

"Tres. El porcentaje de bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, entre las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears y las Ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente, y el resto del territorio nacional será, con vigencia indefinida, del 75 por ciento de la tarifa bonificable por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta, y en los viajes interinsulares será del 75 por ciento de dicha cuantía."

3. Se modifica el último párrafo del apartado Tres de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012 mencionada, que queda redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de esta bonificación, del importe de la tarifa bonificable se deducirá el importe correspondiente a las prestaciones patrimoniales públicas a que se refieren las letras d) y e) del artículo 68.2, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, con independencia de que hayan sido repercutidas o no al pasajero. A tal efecto, dichas prestaciones patrimoniales aparecerán desglosadas en la documentación justificativa de los cupones de vuelo."

DAN_Fo_12-15-18-19_ig_Enmienda 75 por ciento transporte (revisada MAB)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

En primer lugar, el actual sistema discrimina por parte del Estado entre el transporte aéreo y el marítimo y ha llevado a que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la de Canarias asuman en sus presupuestos el 25% no bonificado por el Estado, subvencionando a sus propios ciudadanos, que con sus impuestos pagan la factura de un descuento que debe asumir el Estado para ponernos en una situación cercana a la del resto de ciudadanos del territorio peninsular.

En segundo lugar, se pretende acercar a unas condiciones de igualdad a los ciudadanos de dichos territorios en comparación con los de otros territorios con transportes por carretera o alternativos al marítimo y aéreo.

Ha de considerarse que la bonificación del billete del vehículo acerca, que no iguala, a los ciudadanos de dichos territorios a las condiciones del resto de ciudadanos para completar un desplazamiento con medios propios a lugares a los que la red de aeropuertos o puertos no llega.

Finalmente, el apartado f) del artículo 68.2, de la Ley 21/2003, relativo a los ingresos de AENA, SA. establece:

“2. Tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público, las prestaciones que la citada sociedad deba percibir en los siguientes supuestos:

...

f) Por los servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.”

Así, no resulta bonificable, en las bonificaciones a residentes, el importe que se puede repercutir a los pasajeros con movilidad reducida por la asistencia que se les presta para el acceso a la aeronave.

Dicha exclusión introducida modificando el texto originario de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, supone un empeoramiento de las condiciones de un colectivo de personas con especiales dificultades que por su situación pueden ver agravado el coste de sus desplazamientos.

DAN_Fo_12-15-18-19_ig_Ennienda 75 por ciento transporte (revisada MAB)

002969

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Ayudas para garantizar el acceso a la vivienda.
El Gobierno, en el plazo de un mes, y con el objeto de favorecer el acceso a la vivienda a aquellos colectivos con mayores dificultades, llevará a cabo las reformas necesarias destinadas a recuperar las ayudas para Renta Básica de Emancipación y la subsidiación de préstamos convenidos en los términos y condiciones establecidos por el derogado Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre; la restitución de las ayudas dejadas de percibir por los beneficiarios de préstamos subsidiados como consecuencia de la supresión de las prórrogas aprobada por el artículo 35 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la segunda disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio; así como la dotación de un fondo de accesibilidad universal y el desarrollo de programas específicos, en colaboración con el resto de Administraciones públicas con competencias en materia de vivienda, para la atención de las personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de su vivienda habitual

MOTIVACIÓN:

Garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

DAN_Vv_POL_Ayudas Vivienda

002970

ENMIENDA

De adición

Al artículo 13.Ocho (nuevo)

Se propone añadir un nuevo apartado ocho al artículo 13 con el siguiente texto:

«Ocho. Los centros educativos que excluyan de la admisión de alumnos o alumnas por razón de sexo o establezcan la organización de la enseñanza diferenciada por sexos, no podrán acogerse a las previsiones de financiación pública establecidas en este artículo»

MOTIVACIÓN:

La financiación pública de los centros que segregan por razón de sexo entra en contradicción con el principio de igualdad y con la obligación del Estado para promover las condiciones y remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad de los individuos entre sí sea real y efectiva (artículos 14 y 9.2, respectivamente).

Asimismo, la segregación de los estudiantes por su género, en modo alguno favorece ni garantiza la igualdad efectiva ni tampoco lo establecido en el art. 27.2 de la Constitución, cuando establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Por ello, es obligación del Gobierno garantizar el principio de igualdad y las condiciones para que ésta sea real y efectiva, tanto en el acceso a los centros como en el desarrollo personal a través del sistema educativo. El camino para lograrlo pasa por impulsar la coeducación como instrumento para eliminar los estereotipos y seguir avanzando hacia la igualdad efectiva entre géneros, a partir de un modelo educativo basado en la escolarización mixta.

002971

ENMIENDA

De adición

Al Anexo II (Créditos ampliables), apartado ocho

Se propone añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«El crédito 18.08.323M.482.00 "Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios".»

MOTIVACIÓN:

Incluir en la consideración de ampliable el crédito destinado a becas a estudiantes

002972

ENMIENDA

De adición

A la disposición adicional décima cuarta

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"No será de aplicación la obligación de reintegro de la beca incluida en el artículo 35.1.a) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, como consecuencia de las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 1000/2012, de 29 de junio, y 472/2014, de 13 de junio."

MOTIVACIÓN:

Los Reales Decretos 1000/2012, de 29 de junio, y 472/2014, de 13 de junio, incluyeron el en artículo 35.1.a) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, la obligación de reintegrar todos los componentes de la beca, con excepción de la beca de matrícula, cuando los beneficiarios no hubieran superado, como mínimo el 50 por ciento de los créditos o asignaturas en que se hubieran matriculado, con excepción de los becarios de enseñanzas universitarias de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas que deberían aprobar, como mínimo, el 40 por ciento de los mismos. Esta obligación de reintegro tiene un efecto de disuasión sobre las solicitudes de beca, especialmente para aquellas personas con menor capacidad económica.

002973

ENMIENDA

De adición

Disposición adicional (nueva)

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional (nueva). Acceso a las becas y ayudas al estudio".

El Gobierno adoptará medidas para facilitar el acceso a las becas de los estudiantes, y de manera específica para suprimir las mayores exigencias introducidas para la obtención de becas, restituyendo los requisitos académicos establecidos por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas en los niveles fijados con anterioridad a su modificación por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el Real Decreto 60912013, de 2 de agosto, por el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio y por el Real Decreto 726/2017, de 21 de julio."

MOTIVACIÓN:

Facilitar el acceso de los estudiantes a las becas.

002974

ENMIENDA

De modificación

A la Disposición Final décima segunda

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición final décima segunda. Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, el artículo 81.3.b, apartado 1.º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda redactado del siguiente modo:

"1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 0 por 100 y el 15 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 20 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula."

Dos. Sin perjuicio de otras medidas dirigidas a garantizar la suficiencia financiera de las Universidades públicas, el Estado promoverá un acuerdo en la Conferencia General de Política Universitaria para compensar a éstas por la reducción contemplada en esta disposición con un incremento de las transferencias del Estado y del resto de las Administraciones competentes.

MOTIVACIÓN:

Hacer posible una reducción de los precios de las matrículas universitarias, a la vista del incremento que han tenido, especialmente en Comunidades Autónomas como Cataluña, Madrid, y otras, como consecuencia de los recortes del Gobierno en 2012.

002975

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional nueva. Bono cultural.

1. El Gobierno, mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, las Entidades Locales y las industrias del sector cultural, impulsará un Programa de cooperación territorial para la creación de un bono o carnet cultural. El programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Garantizar y promover el derecho de acceso a la cultura y de participación social en ella.
- b) Incrementar y ampliar la asistencia a acontecimientos culturales (teatro, cine, museos, exposiciones, compra de libros...) a aquellos ciudadanos que no son usuarios habituales de los servicios y productos culturales, incentivando directamente al potencial consumido.
- c) Apoyar la creación de nuevos públicos, especialmente entre los menores de 24 años
- d) Ayudar al estímulo y desarrollo de las industrias culturales y creativas y a las instituciones culturales públicas y privadas a incrementar sus públicos y, como consecuencia sus ingresos.

2. El bono o carnet se adquirirá a un precio determinado y el titular podrá gastar una cantidad superior de dicho importe. La diferencia se financiaría con las aportaciones que realicen las administraciones públicas, como consecuencia del acuerdo. La aportación del Estado se realizará por un importe inicial de 100 millones de euros.

3. Las características de dicha medida incluirán los siguientes extremos:

- a) Se establecerá una modalidad para menores de 24 años con una aportación por parte de la Administración Central de una cantidad anual que podrán aumentar las Administraciones autonómicas y locales. En un primer año se establecerá una cantidad de 60 euros anuales para menores de 24 años y con el objetivo de progresivamente alcanzar los 100 euros anuales.

DA_Cu_POL_msr_bono cultural

2975 CON7.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

b) Igualmente se establecerá en el caso de parados, menores, personas con algún tipo de discapacidad y jubilados/mayores de 65, una bonificación adicional, con cargo a la partida habilitada por el Gobierno.

c) Los bienes se podrán adquirir en aquellos establecimientos dedicados a la venta de productos y bienes culturales o en los centros culturales públicos o privados que se adhieran al programa. Se podrán adquirir, libros, música en cualquier soporte, entradas para espectáculos de las artes escénicas y musicales, entradas para museos y otros bienes o prestaciones análogas.

MOTIVACIÓN:

Creación de un bono cultural para promover y facilitar el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios culturales

DA_Cu_POL_msr_bono cultural

002976

ENMIENDA

De supresión

A la Disposición adicional nonagésima quinta

MOTIVACIÓN:

Recuperar las políticas de integración social de las personas inmigrantes.

DA95_Ie_POL_jf_inmigrantes

002977

ENMIENDA

De Supresión

A la Disposición adicional centésima.

Se suprime la Disposición adicional centésima cuyo contenido es el siguiente:

"Suspensión normativa.

Queda sin efecto para el ejercicio 2018 lo previsto en el artículo 2 ter 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social".

MOTIVACIÓN:

A este Grupo parlamentario le parece fundamental que exista una política pública de apoyo a la integración de los inmigrantes y refugiados, por eso, en consonancia con las enmiendas a las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo de integración social, queremos impedir que el Gobierno continúe en dejación de sus funciones en este ámbito.

DA100_Ie_POL_ejl_Suspension normativa

ENMIENDA

002978

De modificación

A la Disposición adicional centésima octava

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición adicional centésima octava. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2018:

a) El IPREM diario, 18,65 euros.

b) El IPREM mensual, 559,35 euros.

c) El IPREM anual, 6.712,19 euros.

d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.820,37 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.712,19 euros.

MOTIVACIÓN:

Incrementar el IPREM en los mismos términos que el salario mínimo interprofesional.

DA108_Em_POL_jf_IPREM

ENMIENDA

002979

De supresión

A la Disposición adicional centésima novena

MOTIVACIÓN:

La medida cuya supresión se propone ahonda en la precarización del empleo y en la devaluación salarial de los trabajadores jóvenes cuya brecha es superior al 50%, y no se dirige a subsanar las deficiencias del mercado de trabajo que llevan a esta inasumible brecha salarial: parcialidad, temporalidad, primacía de Convenios de empresa, que han regulado salarios muy por debajo de los Convenios del sector y falta de formación para acceder a trabajos más cualificados.

Además creará distorsiones entre los trabajadores que se acojan a esta medida y otros trabajadores, favoreciendo el dumping social, por lo que puede llevar al deterioro de las condiciones salariales de los demás trabajadores. En definitiva, es un elemento más de deflación salarial.

Finalmente, la medida no tiene nada que ver con los objetivos y finalidad de la Garantía Juvenil, que son dar formación y empleo digno, sostenible y facilitar a los jóvenes una formación cualificada para su entrada en el mercado de trabajo, y sigue sin apostar por los Servicios de Empleo.

002980

ENMIENDA

De supresión

A la Disposición adicional centésima décima

MOTIVACIÓN:

En coherencia con la enmienda anterior.

002981

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y cinco o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años, darán derecho a la bonificación del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por 100 transcurrido un año desde su aplicación, hasta alcanzar un máximo del 100 por 100.

Si, al cumplir cincuenta y cinco años, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cuatro años, la bonificación será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

2. Podrán ser beneficiarios de la bonificación contemplada en el apartado anterior las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Quedarán excluidos de la aplicación de la bonificación la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

3. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo darán derecho, cuando se produzca la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del inicio del permiso de maternidad, siempre que esta incorporación sea a partir del 11 de febrero de 2012, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario por trabajador contratado, de 100 euros al mes, o 1.200 euros por año, durante los 4 años siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo.

DAN_Em_POL_eo_Bonificaciones mto empleo

En el supuesto de que el contrato fuera de duración determinada o temporal, se tendrá derecho a esa misma bonificación si en el momento de la reincorporación el contrato se transforma en indefinido.

En el caso de que los contratos sean a tiempo parcial, la bonificación será el resultado de aplicar a las previstas en cada caso un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato, al que se sumarán 30 puntos porcentuales, sin que en ningún caso pueda superar el 100 por 100 de la cuantía prevista.

4. Las trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutado del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 por 100 de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de 12 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a las socias trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado régimen especial.

5. Respecto de los requisitos que han de cumplir las personas beneficiarias, las exclusiones en la aplicación de la bonificación, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de los beneficios se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 43/2006."

MOTIVACIÓN:

La Disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió, salvo excepciones, el derecho de las empresas a la aplicación de bonificaciones por contratación, mantenimiento del empleo o fomento del autoempleo en las cuotas de Seguridad Social, y, a mayor abundamiento, derogó expresamente en su Disposición derogatoria única tanto las bonificaciones para el mantenimiento del empleo de los trabajadores de 60 o más años como la bonificación correspondiente a la trabajadora autónoma que se incorpora al trabajo después de la maternidad. Por su parte, las ayudas al mantenimiento del empleo de las madres y padres que se reincorporan al mercado de trabajo tras la suspensión de su contrato por paternidad o maternidad, así como después de haber ejercido su derecho de excedencia por cuidado de menores, fueron ya derogadas por la Disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2012.

Con una tasa de desempleo del 16,65 %, según la EPA del último trimestre de 2017 y una tasa de paro de las mujeres de 18,35 %, procede mantener las bonificaciones respecto de colectivos en los que se aprecia una mayor vulnerabilidad, apreciándose esta mayor vulnerabilidad también en los trabajadores de 55 o más años de edad.

DAN_Em_POL_eo_Bonificaciones mto empleo

002982

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Nuevo sistema de cotización al desempleo para la contratación temporal y para la contratación indefinida.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, presentará al Congreso de los Diputados un estudio que analice el impacto en el sistema de protección por desempleo de la contratación temporal en relación a la contratación indefinida, con el fin de establecer un nuevo sistema de cotización al desempleo que diferencie los tipos de cotización derivados de estas contrataciones según este impacto."

MOTIVACIÓN:

La reducción de la dualidad de nuestro mercado laboral exige analizar los sistemas de cotización de protección por desempleo, para comprobar el impacto de las contrataciones temporales en dicho sistema de protección. Sobre todo en un momento en que, como señala la EPA del cuarto trimestre de 2016, la temporalidad alcanza la tasa del 26,5%, superior en ocho décimas a la del año anterior, a pesar de ser la reducción de la segmentación del mercado de trabajo uno de los objetivos supuestamente perseguidos por la reforma laboral de 2012.

Se necesitan más de 1.000.000 de empleos para reducir el paro en 560.000 personas lo que nos lleva a la consolidación de una temporalidad de muy corta duración a unos niveles de parcialidad involuntaria desconocidos hasta ahora.

002983

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:
"Disposición adicional (nueva). Extensión del subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo

1. El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, modificará, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con el fin de ampliar la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

Este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, tengan o no responsabilidades familiares, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de seis meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo, su cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento y se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de empleo alcance el 74 por ciento.

2. Asimismo, el Gobierno con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley y previa participación de las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales,

DAN_Em_POL_eo_Ext subsidio desempleo

presentará un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Ambas medidas incluirán dotación económica suficiente y, en todo caso, el aumento de los recursos humanos de los Servicios Públicos de Empleo para la atención individualizada de estas personas en situación de desempleo.”

MOTIVACIÓN:

La tasa de cobertura del sistema ha caído desde que empezó la crisis, en 2010 llegaba al 78,4 %, desde entonces ha bajado más de 20 puntos y ahora la tasa de cobertura es del 55%. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo. Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades familiares y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la misma Encuesta, hay 1.387.700 de hogares que tiene todos sus miembros activos en paro, de los cuales 629.700 no perciben ningún ingreso.

A estas familias se le suman otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación. Casi la mitad de los parados registrados carece de prestación y de los que cuentan con una ayuda es de carácter asistencial.

Los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del artículo 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo, principal causa de la exclusión social, como nos recuerda la OIT. Sin embargo, el Gobierno del Partido Popular continúa con su política de reducción de las prestaciones por desempleo, más de 12.000 millones de euros menos en esta partida a atención a los desempleados en relación a 2011, sin tener en cuenta que la cobertura apenas alcanza al 55% de las personas desempleadas. Es hora de devolver a las personas desempleadas la cobertura que se les ha negado a lo largo de esta profunda crisis, y extender el marco de protección del nivel asistencial, al menos a los parados de larga duración, mayores de 45 años y otros colectivos especialmente vulnerables, vinculando prestación y política activa, sin olvidar el necesario desarrollo de un plan de empleo que ayude a su inserción.

002984

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Igualdad salarial de hombres y mujeres

El Gobierno, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato y urgente a la entrada en vigor de esta Ley, presentará un Proyecto de Ley para garantizar la igualdad salarial de mujeres y hombres y que combata las discriminaciones directas e indirectas que provoca la actual brecha salarial."

MOTIVACIÓN:

La desigualdad de la distribución salarial entre hombres y mujeres es considerable. Así, según la última Encuesta Anual de Estructura Salarial muestra que la remuneración anual bruta de las trabajadoras españolas fue de media un 23,3% inferior a la de los hombres. Es decir, las mujeres trabajadoras en España para percibir de media la misma retribución que los hombres tendrían que trabajar 78 días más al año. Y esta desigualdad también las sitúa en peor posición en el sistema de protección social, donde esta brecha alcanza casi el 38%.

Urge, pues, poner en marcha medidas que garanticen la igualdad efectiva también en la retribución de hombres y mujeres, eliminando la discriminación tanto directa como indirecta que se produce tanto en el acceso al mercado laboral, como en su mantenimiento y condiciones laborales. Urge eliminar una legislación, iniciada con la reforma laboral de 2012 y continuada por los Decretos-leyes que han dado una vuelta de tuerca más en dicha reforma, como el relativo a tiempo parcial, que tan gravosa está siendo para las mujeres, las cuales están siendo expulsadas del mercado laboral por estas medidas.

DAN_Em_POL_eo_Ig.salarial hombres y mujeres

002985

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

Disposición adicional (nueva). Pacto de Rentas.

"El Gobierno, con carácter inmediato desde la entrada en vigor de esta Ley, convocará a los interlocutores sociales con el fin de alcanzar un acuerdo que permita favorecer la creación de empleo y la mejora de la competitividad de las empresas, a través de un pacto de rentas que incluya salarios y retribuciones de ejecutivos, así como la reinversión del excedente empresarial y la evolución de precios. Estas medidas deberán acompañarse de políticas en ámbitos como la sanidad, la educación, las pensiones y de la dependencia."

MOTIVACIÓN:

El coste de la crisis está recayendo exclusivamente en los trabajadores y clases medias, que, además, son los que fundamentalmente soportan la presión impositiva. Y ello, cuando se han incrementado los sueldos de los ejecutivos, que en algunos casos cobran de media 70 veces más que el trabajador medio de las plantillas de sus empresas, cuando se observan mayores incrementos en los excedentes empresariales, excedentes empresariales que no se reinvierten en mejora de la competitividad y productividad de sus empresas.

DAN_Em_POL_eo_Pacto rentas

002986

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Programa estatal para la creación de empleos directos de personas mayores de 45 años.

El Gobierno, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, adoptará medidas dirigidas a la inserción y la protección de las personas que no tienen empleo ni prestación y pondrá en marcha un programa estatal para la creación de empleos directos para personas mayores de 45 años que lleven más de dos años desempleadas y hayan agotado la protección por desempleo, con actuaciones específicas para las personas mayores de 55 años que, habiendo agotado la protección por desempleo, no cuenten con ninguna pensión o recurso público.

Este programa tendrá como finalidad la contratación de las personas desempleadas de larga duración a que se refiere el parrafo anterior, su recualificación profesional, mejorando su empleabilidad mediante acciones directas y personalizadas y de apoyo en la búsqueda de empleo, y su reincorporación al circuito de protección por desempleo a través del subsidio.

A tal finalidad, dicho programa contará con una financiación que permita la contratación de, al menos, 200.000 personas desempleadas que se encuentren en la situación referida. Podrán optar a dicha financiación las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que contraten temporalmente para la realización de actividades de interés general a dichas personas.

Los Servicios Públicos de Empleo evaluarán las competencias y necesidades de las personas desempleadas a que va dirigido este programa, ajustando su perfil a los puestos de trabajo ofertados por las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Los contratos tendrán una duración de seis meses, con una retribución equivalente al 100 por ciento del salario mínimo interprofesional. La jornada de trabajo no podrá tener una duración superior al 80 por ciento. El tiempo de jornada restante se completará con las acciones derivadas del itinerario individual y personalizado de recualificación y de reinserción de la persona beneficiaria. Este itinerario será elaborado por los Servicios Públicos de Empleo que adjudicarán un orientador u orientadora profesional para su realización, seguimiento y evaluación. En la elaboración y seguimiento de dicho itinerario, que incluirá un mínimo de dos entrevistas personalizadas y presenciales durante sus seis meses de duración, se realizarán, al menos, las siguientes actuaciones:

DAN_Em_POL_co_Parados larga dur. empleos directos

- Evaluación y diagnóstico individualizado del perfil de competencias profesionales, experiencia y expectativas laborales, así como habilidades, con especial atención al género y la edad.
- Detección de necesidades de formación y su adecuación a las necesidades del mercado de trabajo y de los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas en el territorio de actuación.
- Acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, incluido el emprendimiento.
- Puesta a disposición de ofertas de empleo adecuadas al perfil de la persona trabajadora.
- Evaluación permanente de las actuaciones realizadas, con inclusión si fuese necesario de una redefinición de las mismas para ir ajustándolas a la mejora de la empleabilidad y alcanzar una mayor eficiencia en la reinserción de la persona desempleada."

MOTIVACIÓN:

Es urgente que el Gobierno adopte un plan de choque dirigido a las personas desempleadas de larga duración amenazadas de pobreza y exclusión social. Es urgente que el Gobierno defina un programa específicamente dirigido a las personas mayores de 45 años, en desempleo con más de dos años de duración y, en su mayoría, con cargas familiares, sin olvidar a aquellas personas que, en estas circunstancias, tienen 55 o más años y han sido arrojadas del mercado de trabajo, con graves dificultades de inserción y sin reunir los requisitos para el acceso a la pensión de jubilación; requisitos que también se ha encargado de endurecer a lo largo de estos años de gobierno.

002987

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Criterios de reparto territorial de los fondos destinados al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

La aportación financiera consignada en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.459 por un importe de 1.100.000,00 miles de euros, cuya finalidad es el desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo, se distribuirá de conformidad con los criterios de reparto establecidos en la Orden TIN 887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta las acciones y medidas de fomento de empleo que se contemplen en los Convenios de Colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de que se trate.”

MOTIVACIÓN:

Determinar con exactitud los criterios de reparto de los fondos destinados al desarrollo de políticas activas mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

DAN_Em_POL_eo_Políticas activas criterios reparto

002988

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema Nacional de Empleo.

Con el fin de reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, especialmente a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se aprueba la medida consistente en la contratación de 1.500 personas como promotoras de empleo y la contratación de 1.500 orientadores para el reforzamiento de la red de oficinas de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, prorogable en los próximos ejercicios. Asimismo, se aprueba la contratación de 1.190 personas técnicas de empleo, como personal de apoyo de las oficinas de empleo. Esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Respecto de la gestión por las Comunidades Autónomas de esta medida, los créditos correspondientes se distribuirán territorialmente entre dichas administraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal."

MOTIVACIÓN:

El recorte total en políticas activas que año tras año ha efectuado el Gobierno del Partido Popular en los Presupuestos Generales del Estado incluyen la congelación de las partida de recursos humanos en los Servicios Públicos de Empleo, tan necesarias para la atención a las personas paradas, para aumentar sus posibilidades de empleo, imprescindibles para la puesta en marcha de un nuevo sistema productivo y que han implicado la consolidación de la desaparición de los promotores y orientadores de empleo, despedidos en 2012.

El despido de este personal cualificado, de suma importancia en los procesos de orientación profesional y de inserción, sigue siendo de gran utilidad por las altas tasas de desempleo. Especialmente importantes es esta contratación por lo que se refiere a la tutorización y diseño del itinerario de inserción laboral para los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dadas las altas tasas de desempleo de estos jóvenes y sus dificultades de empleabilidad. También es de suma importancia para la inserción de los parados de larga duración.

DAN_Em_POL_eo_Promotores art.

002989

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Revisión de incentivos para la contratación.

El Gobierno, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, revisará el sistema de incentivos fiscales, así como el sistema de bonificaciones, con supresión de las reducciones, tarifas planas y exenciones en las cuotas de la Seguridad Social, para comprobar si se adecúan a los objetivos de creación de empleo, mantenimiento del empleo y el cambio de modelo productivo, favoreciendo, entre otros, un mayor dimensionamiento e internacionalización empresarial, la comercialización exterior y la inversión en innovación tecnológica."

MOTIVACIÓN:

Los incentivos deben orientarse a la creación de un empleo de calidad y orientado al cambio del modelo productivo. Por ello, procede su revisión para comprobar su adecuación a los objetivos para los que son creados. De otra parte, se estima conveniente la eliminación de las reducciones, tarifas planas y exenciones en las cuotas de la Seguridad Social, por no contribuir a la creación de empleo y disminuir las arcas de la Seguridad Social, haciendo recaer sobre las mismas una competencia que no le corresponde de conformidad con el Pacto de Toledo.

DAN_Em_POL_eo_Revision incentivos contrat

002990

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Nueva Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores de más edad.

El Gobierno, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, presentará un plan de impulso para favorecer el empleo de los trabajadores de más de 50 años, con el fin de elevar su tasa de empleo y de reducir el desempleo de este colectivo. Este plan deberá contemplar nuevos estímulos para el mantenimiento, la mejora de las condiciones laborales y la prolongación de la vida laboral de este colectivo, así como medidas de apoyo para propiciar el desarrollo de una actividad por cuenta propia, incluido el asociacionismo profesional y la reconversión empresarial, y medidas dirigidas a su recualificación profesional, orientación e información.

Asimismo, se revisarán los obstáculos para la permanencia en el empleo de ese colectivo, fundamentalmente las referidas a las aportaciones económicas por despidos colectivos cuando afecten a trabajadores de cincuenta o más años de edad, con determinación de que tan sólo uno de estos despidos dará lugar a la aportación económica, y se removerán las medidas que endurecen la protección social de este colectivo. A tal efecto, se restablecerá el subsidio por desempleo en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 para mayores de 52 años y se dipondrá que, entre otros aspectos, en el cómputo para el acceso a los mismos se atenderá exclusivamente a las rentas de la persona desempleada, así como que en las cotizaciones a abonar por el Servicio Público de Empleo Estatal se tomarán como base de cotización el 125% del tope mínimo."

MOTIVACIÓN:

Es necesario desarrollar una nueva estrategia de empleo de mayores de 50 años, con estímulos y apoyos que propicien su mantenimiento en el empleo y la prolongación de su vida laboral. Y remover los obstáculos que están impidiendo su permanencia en el empleo, fundamentalmente el relativo a la aportación económica que deben realizar las empresas que en despidos colectivos incluyan a trabajadores de 50 o más años de edad, disponiendo que tan sólo el despido de uno de estos trabajadores dará lugar a la aportación económica, medida modificada a partir de la reforma laboral y del Real Decreto-ley 5/2013, y ahora remitida a un porcentaje dentro del volumen total de despidos. Y también se deben revisar las medidas que han endurecido el acceso a la cobertura de protección social, especialmente las incluidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad.

DAN_Em_POL_eo_Trabajadores mas edad art

ENMIENDA

002991

De Adición

Se propone una Disposición Adicional Nueva, con el siguiente texto:

A la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno destinará diez millones de euros para la ampliación del Programa 291, A Inspección y control de Seguridad Social, para la dotación presupuestaria del Plan Estratégico de la Oficina de lucha contra el fraude y del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

MOTIVACIÓN:

El Gobierno ha anunciado el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2018-2020 y donde, entre otras cuestiones, ha anunciado la creación de una Escala de Funcionarios con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, la creación de una Oficina de Lucha contra el Fraude y ha regulado mediante el Real Decreto 192/2018 de 6 de abril los Estatutos del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo sin haber previsto los recursos necesarios para dar cobertura presupuestaria a todos estos proyectos considerando que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un instrumento esencial en la lucha contra la siniestralidad laboral, la mejora de las condiciones de trabajo y el mantenimiento de la calidad en el empleo y añadiendo a esto la publicidad que ha hecho el Gobierno de que todos estos proyectos mejoran la eficiencia y modernizan la gestión de la Inspección de Trabajo, es irrisorio el aumento del presupuesto en un 1,91% respecto del ejercicio anterior pues ha pasado de 124.092,97 a 126.463,69, muy por debajo incluso de las cuantías previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, donde la cuantía presupuestada para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social era de 140.326,78.

El coste presupuestario que estimamos es de 10 millones de euros en la programación plurianual.

ENMIENDA

002992

De Adición

Al Artículo 19

Se propone añadir un nuevo apartado "ocho", con la siguiente redacción:.

"Ocho. Las Comunidades Autónomas podrán destinar hasta un 50% del conjunto de partidas que se transfieran por el Servicio Público de Empleo Estatal incluidas en el EJE 1 "Orientación" para dotar de personal técnico (A1 o A2 o titulados superiores o medios) al Servicio Público de Empleo de cada respectiva comunidad.

Con el objeto de que las plazas creadas con estos fondos puedan ser estructurales, cada Comunidad Autónoma podrá establecer la cantidad que cada una considere oportuno para su dotación, siempre dentro del mencionado límite del 50%. Esta cantidad será detrída del reparto de fondos en los siguientes ejercicios y añadida al coste efectivo de la transferencia.

Las plazas así creadas y su masa salarial global, no se tendrán en consideración al efecto de determinar el número de efectivos ni el incremento de la masa salarial de la Comunidad Autónoma de que se trate."

MOTIVACIÓN:

Los periodos en los que ha estado congelada la oferta pública de empleo, coincidentes con el mayor incremento del paro ha dejado a los Servicios Públicos de Empleo en una situación de incapacidad de abordar las tareas que tienen encomendadas por la Ley de empleo.

Al mismo tiempo se da el absurdo de que quien carece de personal técnico, disponga de fondos para subvencionar a terceros el personal del que carece. En los Presupuestos presentados, al mismo tiempo que no se establecen medidas para incrementar el personal técnico en la red de oficinas, se destina al EJE 1 "Orientación" 480 millones de euros para financiar otros servicios de orientación.

Para solventar este contrasentido, se propone una enmienda de adición al Artículo 19, que versa sobre la oferta de empleo público, permitiendo que las comunidades

DAN_Em_POL_mgl_Apartado 8 al artículo 19

2992 CONT



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

destinen hasta el 50% de los fondos transferidos al EJE 1 para contratación de personal técnico, Si lo estimasen conveniente, la cantidad cada una de ellas decida, dentro del límite del 50%, podrá ser detraída de ejercicios posteriores del reparto, para incluirla en el coste efectivo de la transferencia. Esta medida permite la creación de plazas estables de personal técnico en los servicios públicos de empleo.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

DAN_Em_POL_mgl_Apartado 8 al artículo 19

002993

ENMIENDA

De . Adición

Se propone la adición de una Disposición Adicional Nueva con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

"El Gobierno aprobará e introducirá en el Sistema de Garantía Juvenil un programa de becas de éxito y de fomento de la primera experiencia profesional, con una dotación de 500 millones de euros".

MOTIVACIÓN:

Es necesario impulsar el sistema de garantía juvenil actualmente estancado pese a la financiación europea desarrollando programas de asesoramiento y formación con itinerarios personalizados de inserción laboral. En esta dirección resulta urgente establecer un plan de choque que beneficiaría a 100.000 jóvenes y consistiría fundamentalmente en la implantación de un sistema de becas de éxito con el que se pretende incentivar a los jóvenes desocupados a dejar de buscar trabajos precarios para que inviertan su tiempo en formarse, estableciendo para ello una beca de éxito que se concretará en un montante de dinero que cobraría mensualmente el joven si vuelve a los estudios y que se hará efectivo solo si aprueba. El importe mensual sería el equivalente al subsidio por desempleo.

La segunda medida sería la implantación de programas de primera experiencia profesional fomentando la contratación de jóvenes con estudios superiores y ciclos de grado medio de Formación Profesional o que hayan cursado certificados de profesionalidad, en entidades locales y en el sector público de las Comunidades Autónomas durante un periodo de 9 meses en un empleo directamente relacionado con los estudios.

002994

ENMIENDA

De supresión

A la Disposición Final trigésima quinta, apartado 3

MOTIVACIÓN:

En coherencia con enmiendas anteriores.

002995

ENMIENDA

De Adición

Se propone añadir una nueva Disposición final, con la siguiente redacción:

Modificación del Título III Protección por desempleo del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Uno. Modificación para dar cobertura a los colectivos más vulnerables.

A. Se añade un nuevo número 5 en el artículo 274 con la siguiente redacción:

"Artículo 274. Beneficiarios del subsidio por desempleo:

5). Las personas desempleadas que tengan responsabilidades familiares, lleven inscritas como demandantes de empleo un plazo de doce meses en los últimos dieciocho, cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 275 y no tengan derecho a las prestaciones recogidas en los apartados 1 o 3 de este mismo artículo, tendrán derecho a un subsidio especial por desempleo.

Asimismo, tendrán derecho a este subsidio especial las personas desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género.
- b) Las personas que hubieran acreditado una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado.
- c) Las personas mayores de 45 años aun careciendo de responsabilidades familiares, lleven inscritas como demandantes de empleo un plazo de doce meses en los últimos dieciocho.

A efectos de lo previsto en este apartado, no se considerará interrumpida la inscripción como demandante de empleo cuando obedezca a empleos de hasta seis meses continuados de duración en un plazo de dieciocho meses. La suspensión de la demanda de empleo autorizada por el Servicio Público de Empleo competente no interrumpirá el cómputo del plazo de inscripción.

El derecho a este subsidio especial no está condicionado a haber agotado una prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos recogidos en este apartado.

B. Se añade el apartado 6 del artículo 277 con la siguiente redacción:

"Artículo 277. Duración del subsidio.

6. El subsidio especial previsto en el apartado 5 del artículo 274 tendrá una duración de seis meses, prorrogable por periodos semestrales, siempre que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos establecidos en dicho apartado."

Dos. Modificación del subsidio para mayores de cincuenta y cinco años.

A. Se modifica el apartado número 4 en el artículo 274 con la siguiente redacción:

"Artículo 274. Beneficiarios del subsidio por desempleo:

4). Los trabajadores mayores de cincuenta y dos años, aun cuando no tengan responsabilidades familiares, siempre que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, hayan cotizado por desempleo al menos durante seis años a lo largo de su vida laboral y acrediten que, en el momento de la solicitud, reúnen todos los requisitos, salvo la edad ordinaria exigible para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

B. Se modifica el segundo párrafo del apartado número 2 en el artículo con la siguiente redacción:

"Artículo 275. Inscripción, carencia de rentas y responsabilidades familiares

"En el caso del subsidio para trabajadores mayores de cincuenta y dos años previsto en el artículo 274.4, el solicitante deberá individualmente carecer de rentas en los términos establecidos en este artículo"

C. Se modifica el apartado número 3 en el artículo 277 con la siguiente redacción:

"Artículo 277. Duración del subsidio

"3. En el supuesto previsto en el artículo 274.4, el subsidio se extenderá, como máximo, hasta que el trabajador alcance la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación."

D. Se modifica el apartado número 3 en el artículo 280 con la siguiente redacción:

"Artículo 280. Cotización durante la percepción del subsidio:

"3. A efectos de determinar la cotización en los supuestos indicados en los apartados 1 y 2 anteriores se tomará como base de cotización el 125 por ciento del tope mínimo de cotización vigente en cada momento"

E. Se suprime el artículo 285. Subsidio por desempleo de mayores de 55 años y jubilación.

Tres. Modificación de la cuantía del subsidio en los casos de cese en un trabajo a tiempo parcial.

A. Se modifica el apartado número 1 en el artículo 278 con la siguiente redacción:

"Artículo 278. Cuantía del subsidio:

"1. La cuantía del subsidio por desempleo será igual al 80 por ciento del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial también se percibirá la cuantía antes indicada.

Cuatro. Modificación de la cuantía del subsidio por desempleo en función del número de miembros que integran la unidad familiar.

A. Se modifica el apartado 2 del artículo 278 con la siguiente redacción:

"Artículo 278. Cuantía del subsidio

"2. No obstante lo anterior, la cuantía del subsidio se determinará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria, apreciadas conforme a lo

dispuesto en el artículo 275, de acuerdo con los siguientes porcentajes del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento:

- a) 80 por ciento, cuando el trabajador tenga uno o ningún familiar a su cargo.
- b) 107 por ciento, cuando el trabajador tenga dos familiares a su cargo.
- c) 133 por ciento, cuando el trabajador tenga tres o más familiares a su cargo.

Para el cálculo del número de miembros que componen la unidad familiar se dividirá la totalidad de los ingresos de la unidad entre el 75% del SMI mensual sin inclusión de pagas extraordinarias y el cociente, sin decimales, se restará del número de componentes de dicha unidad sin incluir la persona solicitante, siendo este el número de cargas que se tendrá en consideración en la determinación del porcentaje del IPREM que le corresponda.

B. Se añade el apartado 3 del artículo 278 con la siguiente redacción:

"Artículo 278. Cuantía del subsidio

3. Cuando entre las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria hubiera menores de dieciséis años de edad, la cuantía establecida se incrementará en 100 euros por menor."

Cinco. Modificación de la exigencia de rentas del solicitante en las familias monoparentales en los subsidios por tener cargas familiares.

A. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 275 con la siguiente redacción:

"Artículo 275. Inscripción, carencia de rentas y responsabilidades familiares

"6. No obstante lo anterior, en los subsidios contemplados en el artículo 274 apartado a) y en el contemplado en el artículo primero de esta Ley, cuando se trate de familias monoparentales, entendida esta como toda unidad familiar constituida por una sola persona progenitora y uno o más hijos menores de 26 años que convivan en el mismo hogar, cuando la persona solicitante sea la progenitora y existan responsabilidades familiares tal y como se definen el apartado 3 de este artículo, no será exigible la carencia de rentas de la persona solicitante prevista en el apartado 1 de este artículo."

Seis. Modificación del subsidio de emigrante retornado para su unificación con independencia del espacio económico de procedencia.

A. Se modifica el párrafo c del apartado 1 del artículo 274 con la siguiente redacción:

"Artículo 274. Beneficiarios del subsidio:

"1.c. Ser trabajador emigrante que, tras haber retornado del extranjero en los 12 meses anteriores a la solicitud, hubiera trabajado, como mínimo, seis meses en el extranjero desde su última salida de España y figure inscrito como demandante de empleo durante un mes."

Siete. Modificación de la protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales.

A. Se modifica el párrafo b) del apartado 1 del artículo 287 con la siguiente redacción:

"Artículo 287. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales:



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

"1.b) Los trabajadores agrarios eventuales podrán ser beneficiarios de la protección por desempleo de nivel asistencial, establecida en el artículo 274, en las mismas condiciones que el resto de beneficiarios."

Ocho. Modificación de la duración de los subsidios por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos.

A. Se modifica el apartado 4 del artículo 287 con la siguiente redacción:

"Artículo 287. Duración del subsidio:

"4. La duración del subsidio en el caso de trabajadores fijos discontinuos que se encuentren en las situaciones previstas en los apartados 1.a), 1.b), 3 y 4 del artículo 274 será la establecida en los apartados anteriores de este artículo."

MOTIVACIÓN:

Junto a la precariedad del mercado de trabajo se está produciendo un avance de la precariedad en el desempleo, con una extensión del paro de muy larga duración (casi cuatro de cada diez desempleados llevan más de dos años buscando empleo). Una tasa de cobertura insuficiente del 56% y unas políticas de empleo ineficaces para mejorar la empleabilidad llevan a los mayores de 50 años que han perdido su empleo y no logran incorporarse al mercado de trabajo a una situación de necesidad propia y de su familiares.

Es necesario, por todo ello, establecer una nueva prestación de tipo asistencial para todas aquellas personas que, teniendo cargas familiares y llevando uno o más años en situación de desempleo, carezcan de cobertura. Esta será una prestación sin caducidad.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción o están entre una y otra, no tienen acceso a ninguna prestación.

Esta modificación de la Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.00. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, tiene por objeto ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta modificación de la Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por

DFN_Em_POL_mgl_Modificación Título III

desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. También se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años.

La segunda modificación que se propone es la vuelta al subsidio para mayores de 52 años, después de cuatro años de graves recortes en aquellas personas que fueron expulsadas de sus puestos de trabajo por la reforma laboral y a quienes se les recortó también su indemnización.

La modificación del subsidio afectó al inicio, se ha alargado de los cincuenta y dos a los cincuenta y cinco años; al momento de solicitarlo, ahora se exige estar percibiendo o tener derecho a percibir otro subsidio; a las cotizaciones a la jubilación reduciéndolas del 125% de la base mínima al 100%; y a su finalización, obligando a la jubilación anticipada en el momento en que sea posible en vez de la edad ordinaria.

Todos estos recortes han dejado en una situación mucho más precaria a quienes fueron expulsados del mercado de trabajo, después de una larga trayectoria de trabajo y esfuerzo. No es de justicia, por lo que la vuelta a la regulación anterior permitirá paliar una parte de la tropellía realizada.

Además, quien perciba el subsidio, lo haga en su totalidad, sea cual sea la jornada originaria de la prestación contributiva o asistencial que lo originase. Además, se ha incurrido en el absurdo de que, después de volver a parcializar el subsidio, se crean prestaciones no parcializadas. Una persona desempleada puede percibir 213 euros durante tres meses porque su jornada de trabajo era al 50% y, después, 393 euros del PREPARA y 426 euros si se incorpora al Programa de Activación.

Todas estas razones deben llevarnos a retomar la regulación de la cuantía del subsidio regulada por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La cuantía de la prestación asistencial es el 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Esta cuantía ha sido idéntica para todas las personas con independencia del número de miembros de la unidad familiar. Sin embargo, el subsidio especial para mayores de 45 años preveía unos incrementos para aquellas que tuvieran más miembros.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo establece en el apartado 5.c de su artículo único un incremento desde el 75% al 85% del IPREM para aquellas personas beneficiarias que tengan a su cargo a tres miembros de la unidad familiar.

No tiene sentido establecer diferentes cuantías en función del número de miembros en ayudas que en su volumen resultan marginales si se las compara con el conjunto de subsidios y no hacerlo para todas las prestaciones asistenciales. Es por ello por lo que se propone retomar la escala de cuantías establecida para el subsidio especial de



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

mayores de 45 años y extenderla a la totalidad de los subsidios. El número de miembros a cargo se determina en función de los ingresos de la unidad familiar y las personas que la componen.

Para evitar esta situación de discriminación, se propone que, en los subsidios por tener cargas familiares, se considere exclusivamente la carencia de rentas de la unidad familiar, eximiendo así a estos hogares del requisito de carencia de rentas de la persona solicitante.

También se modifica el subsidio de emigrantes retornados incluyendo tanto a quienes han trabajado fuera del espacio económico europeo como dentro, durante seis meses, siempre que no tengan derecho a una prestación contributiva y lleven un mes inscritos como demandantes de empleo. Así mismo se equiparan a los trabajadores eventuales agrarios, actualmente en el Régimen General,

Además, se eliminan incongruencias y discriminaciones de colectivos determinados. En este sentido, la diferenciación que se produce entre unos emigrantes y otros según sean originarios del Espacio Económico Europeo o no, se elimina volviendo a establecer un único subsidio para emigrantes retornados para el que se requiere acreditar haber trabajado al menos seis meses en el extranjero y no tener derecho a una prestación de tipo contributivo.

La integración del Régimen Agrario por Cuenta Ajena en el Régimen General debería suponer la posibilidad de que los eventuales agrarios que cotizan a desempleo, tuvieran acceso a las prestaciones de tipo asistencial de la misma manera que lo hacen los trabajadores temporales de dicho Régimen. No se hizo así y, por ello, se elimina esa discriminación dando acceso a los eventuales agrarios a los subsidios.

Los trabajadores fijos discontinuos son otro colectivo que no tiene acceso a las prestaciones de tipo asistencial con la misma duración que los demás trabajadores. Por ello, dado que los períodos de actividad no los determinan ellos, no son voluntarios, sino que depende de la empresa en la que trabajan, se unifica la duración de los subsidios que pueden percibir con las demás personas beneficiarias.

002996

ENMIENDA

De Adición

Disposición adicional (Nueva)

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Uno. Durante el año 2018, el Servicio público de Empleo Estatal aportará financiación para un Plan Integral de Empleo de la Comunidad autónoma de Galicia.

Dos. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Galicia de esta aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el correspondiente convenio de colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tres. La citada aportación se librára en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2018, previa solicitud de la Comunidad Autónoma al Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos que establezca el convenio de colaboración que suscriban ambas administraciones.

Cuatro: Dicha aportación financiera tendrá como destino el reforzamiento de las Políticas Activas de Empleo en Galicia y, en Particular, el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, cualesquiera otras que se lleven a cabo.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2018 y con anterioridad al 1 de abril de 2019, la Comunidad autónoma de Galicia remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas y las acciones realizadas"

MOTIVACIÓN:

La Comunidad Autónoma de Galicia necesita un Plan Integral de Empleo con una dotación financiera de 50 millones de euros para afrontar y responder a los requerimientos de un mercado de trabajo con altas tasas de paro lo que obliga a los Servicios Públicos de Empleo a reforzar la atención en las personas desempleadas para facilitarles su inserción y cuya situación se ha visto agravada por los importantes recortes en políticas activas de empleo llevadas a cabo en los Presupuestos Generales del Estado a partir de 2012.

DAN_Em_03_mgl_Plan Empleo Galicia

002997

ENMIENDA

De adición

Se propone una Disposición Adicional nueva.

Disposición adicional xxx. Plan especial INTERNET UNIVERSAL. Bono Social

Uno. El Gobierno aprobará en el plazo de tres meses un Plan integral para la reducción de las brechas digitales que no favorecen la extensión universal del acceso a las comunicaciones digitales a través de internet y de telefonía móvil.

Dos. Se garantizará de forma urgente la existencia de un bono social digital de acceso a Internet para colectivos vulnerables, de rentas bajas o con necesidades sociales especiales, que incluya:

1. La posibilidad de incluir o combinar servicios de acceso a Internet de banda ancha, con telefonía fija y/o móvil.
2. La velocidad para acceder a Internet deberá ser como mínimo de 30 Mbps en sentido descendente, y se actualizaría en función de los avances tecnológicos.
3. La formación en competencias y habilidades digitales básicas a los beneficiarios que lo soliciten.

Tres. El Plan especial del Bono Social de Internet tendrá una dotación presupuestaria de 50 millones de euros para 2018.

MOTIVACIÓN:

El desarrollo exponencial en el uso o aplicación de las tecnologías digitales supone una auténtica revolución social y económica y con ella un incierto camino de transformación del status quo sobre el que se asienta el conjunto de nuestra sociedad.

El grupo parlamentario socialista está convencido de que un adecuado uso de estos desarrollos tecnológicos puede contribuir a reducir históricas desigualdades sociales y

DAN_Ad_POL_Ig_Bono Social Internet



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

económicas de nuestro país, pero también se advierten notables riesgos si no estamos atentos a la aceleración en la implantación de estas tecnologías provocando auténticas brechas digitales de carácter territorial, generacional, de género, o por condiciones económicas y sociales.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere salvaguardar los intereses de las personas más desfavorecidas y menos integradas en estas tecnologías al mismo tiempo que reclama un impulso firme y decidido en la transformación digital de nuestro país.

La existencia de una buena red de comunicaciones en gran parte del territorio es muy importante, pero no garantiza el acceso a Internet, principalmente cuando nuestro país es el segundo Estado miembro de la Unión con los precios más elevados, según la Comisión Europea. Así, la conexión más barata a Internet en España cuesta más del doble del coste medio europeo.

Este es uno de los principales motivos de la baja penetración del uso de internet en España, el elevado precio de los costes básicos de acceso (sólo el 49% de los hogares con conexión está suscrito a la red fija de banda ancha rápida).

La brecha digital económica constituye uno de los graves problemas que impiden que el conjunto de los beneficios de la economía y sociedad digital lleguen a toda la ciudadanía.

Desde el Grupo parlamentario socialista creemos firmemente que el acceso a Internet es un derecho de cualquier persona y una condición indispensable para su pleno desarrollo individual y social. Por tanto, el Gobierno debería impulsar todas las acciones necesarias para facilitar este derecho y que cualquier persona pueda acceder a Internet en condiciones de igualdad, independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica. Además, se debe garantizar un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población.

Mediante esta enmienda, el grupo socialista propone que el Gobierno garantice la existencia de un bono social de comunicaciones, que incluya acceso a Internet, teléfono fijo y/o móvil para colectivos vulnerables, de rentas bajas o con necesidades sociales especiales.

002998

ENMIENDA

De adición

Se propone una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional xxx. "Plan especial INTERNET para Todas. Sin brecha digital de género"

Uno. El Gobierno aprobará en el plazo de tres meses un Plan integral para la reducción de las brechas digitales que no favorecen la extensión universal del acceso a las comunicaciones digitales a través de internet y de telefonía móvil.

Dos. El Gobierno garantizará que las mujeres y los hombres se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la sociedad de la información y , entre otras medidas:

1. Impulsará un Plan de Igualdad específico para reducir la brecha digital en materia de género, que facilite y promueva una mayor presencia en la sociedad digital de las mujeres como creadoras de contenidos en la red y promotoras de proyectos de tecnologías digitales.
2. Establecerá mecanismos de promoción y medición de la participación de las mujeres y niñas en el acceso y uso de las tecnologías digitales, así como en la capacitación, empoderamiento y educación en competencias digitales."

Tres. El Plan especial INTERNET para Todas. Sin brecha digital de género tendrá una dotación presupuestaria de 20 millones de euros para 2018.

MOTIVACIÓN:

El desarrollo exponencial en el uso o aplicación de las tecnologías digitales supone una auténtica revolución social y económica y con ella un incierto camino de transformación del status quo sobre el que se asienta el conjunto de nuestra sociedad.

DAN_Ad_POL_Ig_Brecha Digital Genero



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El grupo parlamentario socialista está convencido de que un adecuado uso de estos desarrollos tecnológicos puede contribuir a reducir históricas desigualdades sociales y económicas de nuestro país, pero también se advierten notables riesgos si no estamos atentos a la aceleración en la implantación de estas tecnologías provocando auténticas brechas digitales de carácter territorial, generacional, de género, o por condiciones económicas y sociales.

La igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo básico para los estados democráticos actuales y está en la base de cualquier democracia que aspire a su legitimidad. Bajo estas directrices, las mujeres y los hombres deben estar presentes en esta revolución digital y lo deben hacer en igualdad de oportunidades.

La desigualdad de la mujer en España es un hecho conocido y ampliamente contrastado y por el que el Partido Socialista siempre ha mostrado una gran preocupación. Todos los avances en igualdad en la historia democrática de nuestro país han venido de la mano del socialismo.

La brecha digital de género en España (diferencia entre el uso de las tecnologías digitales de los hombres y el uso de las tecnologías digitales de las mujeres) rondaría una media del 5%, duplicando las de otros países de nuestro entorno. Así en EEUU, Francia o los países nórdicos, la paridad en el uso de Internet es un hecho desde hace años.

Con este Plan proponemos evitar el desplazamiento de la mujer de este entorno digital y acabar con la brecha digital de género.

ENMIENDA

002999

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx. Convocatoria de ayudas a la inversión para una transición energética justa en territorios especialmente vulnerables, definidos por el peso en los mismos de actividades asociadas a la extracción y al uso del carbón, así como a la generación de energía nuclear.

Uno. Con efectos para el año 2018, se podrán convocar procedimientos para la concesión de ayudas a la inversión para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables conectadas al sistema eléctrico para territorios especialmente vulnerables, definidos por el peso en los mismos de actividades asociadas a la extracción y al uso del carbón, así como a la generación de energía nuclear, con cargo al superávit eléctrico generado hasta la entrada en vigor de la presente ley o con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en proyectos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos FEDER. La cuantía máxima con cargo al sistema eléctrico será de 200 millones de euros.

Dos. Se habilita al Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a establecer las disposiciones necesarias en la aplicación y control de dicho sistema de ayudas, en relación con las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables conectadas al sistema eléctrico.

Tres. Dicho sistema de ayudas se someterá a una evaluación anual de su cumplimiento y ejecución. Dicha evaluación anual se dará traslado a la Comisión competente del Congreso de los Diputados y será publicada en la página web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. A tal efecto, con periodicidad al menos anual, el Secretario de Estado de Energía comparecerá ante la Comisión competente del Congreso de los Diputados para rendir cuentas sobre su ejecución, así como hacer balance de las actuaciones y de su adecuación a los objetivos previstos en materia de cambio climático y transición energética justa. Por su parte, el Congreso de los Diputados emitirá un dictamen que incluya las recomendaciones de los distintos grupos parlamentarios.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

Aprobar, con carácter urgente, una convocatoria de ayudas de inversiones para la transición energética justa en territorios especialmente vulnerables, definidos por el peso en los mismos de actividades asociadas a la extracción y al uso del carbón, así como a la generación de energía nuclear. El citado sistema de ayudas fijará objetivos, plazos y recursos, y quedará sometido a una evaluación anual de su cumplimiento en el Congreso de los Diputados.

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo anticiparse y evitar cualquier efecto no deseable de la transición energética sobre el empleo y la actividad económica en los territorios concernidos.

Es necesario que el Gobierno se incorpore, de forma inmediata, a todas las iniciativas europeas e internacionales orientadas a promover la transición energética justa de los territorios vulnerables. En particular, es prioritario que el Gobierno cree una unidad especializada que garantice el máximo acceso a fondos europeos y del Banco Europeo de Inversiones para las actuaciones que se acojan al citado sistema de ayudas, estableciendo además incentivos específicos para acelerar la concreción de las actuaciones.

003000

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx.

Financiación del coste del suministro de electricidad del consumidor en riesgo de exclusión social.

Uno. Desde el 1 de enero de 2018, la financiación del coste del suministro de los consumidores en riesgo de exclusión social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.4.j). de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, será financiado en un 25 por ciento con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Dos. A estos efectos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada año incorporará un crédito presupuestario destinado a cubrir la estimación provisional del coste del suministro de los consumidores en riesgo de exclusión social de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4.j). de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico a financiar del ejercicio así como, en su caso, el saldo resultante de la liquidación definitiva de la compensación presupuestaria correspondiente a ejercicios anteriores.”

MOTIVACIÓN:

La financiación del coste del suministro de los consumidores en riesgo de exclusión social será asumido en un 50% por las sociedades o grupos de sociedades, en tanto que, cofinanciado en un 25% por la Administración General a través de los Presupuestos Generales del Estado y en otro 25% por las Administraciones autonómicas o locales correspondientes.

003001

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional XXX. Modificación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 14 [Retribución de las actividades], que queda redactado como sigue:

"4. Los parámetros de retribución de las actividades de transporte, distribución, producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos con régimen retributivo específico y producción en los sistemas eléctricos no peninsulares con régimen retributivo adicional se fijarán teniendo en cuenta la situación cíclica de la economía, de la demanda eléctrica y la rentabilidad adecuada para estas actividades por periodos regulatorios que tendrán una vigencia de seis años.

Estos parámetros retributivos podrán revisarse antes del comienzo del periodo regulatorio en los términos que se indican a continuación. Si no se llevara a cabo esta revisión se entenderán prorrogados para todo el periodo regulatorio siguiente.

En la citada revisión para las actividades de transporte, distribución, y producción en los sistemas eléctricos no peninsulares con régimen retributivo adicional podrá modificarse la tasa de retribución aplicable a dichas actividades que se fijará legalmente.

En el caso de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos con régimen retributivo específico la modificación de los parámetros de retribución se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Con sujeción a las excepciones previstas en este artículo, en la revisión que corresponda a cada periodo regulatorio se podrán modificar todos los parámetros retributivos y entre ellos el valor sobre el que girará la rentabilidad razonable en lo que reste de vida regulatoria de las instalaciones tipo que se fijará legalmente.

En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores.

Tampoco será revisable en ningún caso el valor sobre el que girará la rentabilidad razonable para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos que tuvieran reconocida retribución primada a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio.

2.º Cada tres años se revisarán para el resto del periodo regulatorio las estimaciones de ingresos por la venta de la energía generada, valorada al precio del mercado de producción, en función de la evolución de los precios del mercado y las previsiones de horas de funcionamiento.

Asimismo, se ajustarán los parámetros retributivos en función de las desviaciones del precio del mercado respecto de las estimaciones realizadas para el periodo de tres años anterior. El método de ajuste se establecerá reglamentariamente y será de aplicación en lo que reste de vida útil de la instalación.

3.º Al menos anualmente se actualizarán los valores de retribución a la operación para aquellas tecnologías cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.”

Dos. Se modifica el apartado 3 de la disposición final tercera, que queda redactado como sigue:

«3. En los términos previstos en el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, para las instalaciones tipo que sean asignadas a las instalaciones con derecho a la percepción del régimen económico primado a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013 el valor sobre el que girará la rentabilidad razonable durante toda su vida útil regulatoria girará, antes de impuestos, sobre el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, de las Obligaciones del Estado a diez años incrementada en 300 puntos básicos. Este valor no será objeto de revisión durante la vida útil regulatoria de estas instalaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de este ley.»

MOTIVACIÓN:

La disposición final tercera.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico ya reconoce a las instalaciones de producción que tuvieran reconocida retribución primada a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, una rentabilidad razonable (el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013 de las Obligaciones del Estado a diez años incrementada en 300 puntos básicos) durante toda la vida útil regulatoria de estas instalaciones. De esta forma, en principio, no podrá modificarse dicha rentabilidad razonable por norma de rango reglamentario.

Ahora bien, con el objeto de evitar la incertidumbre existente sobre este aspecto y a fin de no producir ulteriores daños mediante un segundo recorte a los inversores cuyo modelo retributivo se vio radicalmente modificado como consecuencia de la reforma de la normativa del sector eléctrico iniciada con el Real Decreto-ley 9/2013, es necesario dotar ahora de estabilidad al marco retributivo para la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos, y garantizar una rentabilidad razonable estable a largo plazo a los activos que gozaban de régimen económico primado antes de la entrada en vigor de la nueva normativa y que no pudieron adaptar sus esquemas de inversión a un marco que no conocían.

Esta previsión refuerza la seguridad jurídica y evita nuevos conflictos, al tiempo que es posible dada la evolución económica positiva del sistema eléctrico, motivada en gran parte por el esfuerzo diferencial que asumieron los activos renovables existentes en 2013, de forma que no existe actualmente ninguna razón de orden público que aconseje la revisión a la baja de la rentabilidad de estos inversores.

La enmienda propuesta resulta útil y adecuada para blindar la posición del Reino de España en relación con los arbitrajes internacionales que se están entablando por diversos inversores extranjeros en España, pues una nueva modificación de la rentabilidad podría entenderse como un cambio imprevisto y no conforme con la Carta de la Energía.

La modificación que se propone no es aplicable, sin embargo, a las instalaciones con régimen retributivo reconocido tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, puesto que los titulares de estas instalaciones ya conocían la posibilidad de la revisión de la rentabilidad cuando realizaron la inversión correspondiente.

Por otra parte, es menester indicar que la presente enmienda no tiene afectación presupuestaria en la consideración establecida por el Tribunal Constitucional en su reciente sentencia de 12 de abril de los corrientes.

003002

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición final trigésimo cuarta:

Disposición adicional trigésima tercera. Modificación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Se modifica la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de la siguiente forma:

“Uno. Se adiciona un apartado 6 a la disposición final tercera, que queda redactado como sigue:

“6. Se habilita al Gobierno al objeto de que todas aquellas instalaciones de generación cuya titularidad sea de comunidades energéticas, entendiendo estas como organizaciones sin ánimo de lucro, personas físicas, o pequeñas y medianas empresas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas físicas, entes locales o provinciales, o igualmente otras pequeñas y medianas empresas, puedan tener un especial tratamiento retributivo como vehículo imprescindible para su necesaria permanencia en el mercado de generación”.

MOTIVACIÓN:

La legislación debe de empezar a aclimatarse a las nuevas tendencias legislativas venidas de la UE que identifican la estabilidad regulatoria como factor clave para el desarrollo de las energías renovables, además de la necesaria implementación de medidas en favor de las nuevas comunidades energéticas, sobre la base de la participación ciudadana en la generación y gestión de la energía.

003003

ENMIENDA

De adición

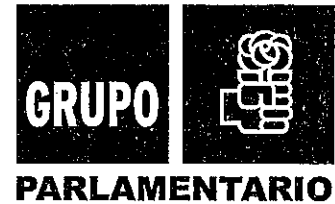
Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx. Convocatoria de ayudas a la inversión para el uso sostenible del agua, depuración, desalación y reutilización de aguas.

Uno. Con efectos para el año 2018, se podrán convocar procedimientos para la concesión de ayudas a la inversión para instalaciones e infraestructuras ligadas al uso sostenible del agua, la depuración, desalación y reutilización de aguas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en proyectos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos FEDER. La cuantía máxima con cargo a los Presupuestos será de 300 millones de euros.

Dos. Se habilita a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a establecer las disposiciones necesarias en la aplicación y control de dicho sistema de ayudas, en relación con las instalaciones e infraestructuras ligadas al uso sostenible del agua, la depuración, desalación y reutilización de aguas.

Tres. Dicho sistema de ayudas se someterá a una evaluación anual de su cumplimiento y ejecución. Dicha evaluación anual se dará traslado a la Comisión competente del Congreso de los Diputados y será publicada en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. A tal efecto, con periodicidad al menos anual, la Secretaria de Estado de Medio Ambiente comparecerá ante la Comisión competente del Congreso de los Diputados para rendir cuentas sobre su ejecución, así como hacer balance de las actuaciones y de su adecuación a los objetivos previstos en materia de planificación y uso sostenible del agua. Por su parte, el Congreso de los Diputados emitirá un dictamen que incluya las recomendaciones de los distintos grupos parlamentarios.”



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

MOTIVACIÓN:

La transición ecológica de la economía se desarrolla en varias partidas presupuestarias como un elemento genuinamente transversal, que afecta a diversas políticas. Una de estas políticas específicas son las ayudas a la inversión para instalaciones e infraestructuras ligadas al uso sostenible del agua, la depuración, desalación y reutilización de aguas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo anticiparse y evitar cualquier efecto no deseable del cambio climático sobre la planificación y el uso sostenible del agua.

Es necesario que el Gobierno se incorpore, de forma inmediata, a todas las iniciativas europeas orientadas a promover medidas de lucha contra el cambio climático y a favor de una transición energética. En particular, es prioritario que el Gobierno cree una unidad especializada que garantice el máximo acceso a fondos europeos y del Banco Europeo de Inversiones para las actuaciones que se acojan al citado sistema de ayudas, estableciendo además incentivos específicos para acelerar la concreción de las actuaciones.

DAN_Me_POL_jd_Uso sostenible del agua

ENMIENDA

003004

De Adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Disposición Adicional XXX. medidas para evitar la despoblación de las zonas de montaña.

Atendiendo a las conclusiones de las Comisiones de Estudio realizadas en el Senado en el año 2015 sobre las medidas para evitar la despoblación en las zonas de montaña se dispone:

- Crear, un fondo de mil millones de euros para impulsar el emprendimiento en las zonas rurales que implemente las aportaciones de la Unión Europea en los fondos Leader.
- Recuperar la vigencia y las medidas previstas en la Ley de Desarrollo sostenible del mundo Rural.
- Impulsar un estudio para crear un marco de nueva fiscalidad para las zonas rurales y con regresión demográfica que permita facilitar la implantación de actividad económica y la generación de puestos de trabajo en estos municipios.
- Crear una comisión de estudio para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de un estatuto específico que simplifique la gestión administrativa de estos ayuntamientos, así como las medidas necesarias para la mejora de la prestación de servicios públicos esenciales en estos municipios.

MOTIVACIÓN:

En las últimas décadas unos 3.000 pequeños pueblos han sido abandonados en España y si atendemos al reciente estudio de la Federación de Municipios Españoles, vemos que más de la mitad de los municipios de nuestro país, unos 4.000 están por debajo de los 500 habitantes y en riesgo de extinguirse. Son cifras que contextualizan la situación del mundo rural en nuestro país, un espacio indefinido que en muchas ocasiones se ha ido reduciendo a un patio trasero de las ciudades. Un espacio residual que envejece y carece de los instrumentos necesarios para revitalizar su economía y la calidad de vida de sus gentes.

DAN_Me_POL_jp_Medidas despob. zonas montaña



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

España tiene hoy espacios rurales con densidades poblacionales más bajas que Laponia o Siberia, es decir, espacios donde la desertificación ya no es una amenaza sino un hecho contrastable.

20 millones de hectáreas que no se gestionan y que tienden a incrementarse ante el éxodo y el envejecimiento de su población. Esta situación se agrava aún más en las zonas de montaña que ocupan el 40% del conjunto del territorio, las cuales han de añadir a los problemas del mundo rural sus características climáticas, orográficas y de desatención en muchos de sus servicios básicos.

Por otra parte, no es menos cierto que el mundo rural en general y las montañas en particular son los espacios que nutren a nuestras ciudades de energía, de alimentos, de agua; son los que garantizan la conservación de los espacios naturales, su biodiversidad, su cultura y en especial sus paisajes como elementos fundamentales de su idiosincrasia.

Ante esta situación se requiere una acción contundente para explicar al conjunto de la sociedad y en especial al mundo urbano la trascendencia de mantener un mundo rural vivo que gestione ese amplio espacio de la geografía interior que, de no ser gestionado por las comunidades que aún hoy lo habitan, tendrá graves costes sociales y económicos para el conjunto de la sociedad. Pero evidentemente, la gestión de este espacio no puede hacerse sin recursos y sin un marco normativa que ayude y establezca las bases para garantizar este crecimiento.

Para ello se debe actuar en tres ámbitos:

- el marco administrativo para efectuar un reconocimiento de la singularidad de los pequeños municipios; para facilitar y simplificar la gestión de los pequeños ayuntamientos y el reconocimiento de la labor de sus representantes.
- el marco normativo general en materias sensibles que faciliten el desarrollo económico y la equidad en materia de desarrollo en los ámbitos de :
 - acceso a la energía facilitando la utilización de los recursos propios y endógenos y creando un marco propicio para su aprovechamiento y explotación. El ejemplo más evidente es la biomasa con un enorme potencial y hoy absolutamente desaprovechada por la política energética del actual gobierno.
 - racionalización de la planificación ambiental y productiva para conseguir un conjunto armónico y no excluyente. Se debe producir conservando.
 - un nuevo marco de participación en los tributos del estado en el que el concepto de territorio recupere un mayor peso específico en el reparto de los recursos .
 - una política fiscal que ayude al emprendedor y a las empresas en el mundo rural, valorizando su contribución a la creación de puestos de trabajo en el mundo rural y discriminando positivamente la multiactividad laboral y funcional de los ciudadanos que viven en entornos donde esta es la única forma de ganarse la vida.

DAN_Me_POL_jp_Medidas despob. zonas montaña



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

- La administración del Estado y las Comunidades Autónomas han de poner los recursos para la investigación y el desarrollo al servicio del aprovechamiento de los recursos locales en una lógica de búsqueda de oportunidades para garantizar la creación de riqueza y puestos de trabajo.
- garantizar la conectividad en todos sus ámbitos como un principio fundamental de igualdad de oportunidades, tanto en las vías de acceso convencionales; la que debe garantizar los mínimos admisibles de transporte público; y por último, aquellas que tienen que ver con las nuevas tecnologías.

Y en un tercer objetivo que debería actuar en el ámbito local facilitando los instrumentos para la creación de actividad económica y puestos de trabajo. En este sentido debería de proponerse, en el marco de la modificación de la Ley de desarrollo sostenible del mundo rural del 2007, hoy olvidada, la creación de un fondo para el desarrollo económico del mundo rural. Este fondo debe actuar sobre zonas homogéneas (unidades funcionales) donde deben (si no lo están, articularse grupos de acción que permitan facilitar la emprendeduría y las condiciones para el desarrollo de la actividad económica, siendo el objetivo central la creación de empleo. Estos fondos deberían no quedar condicionados a la firma de convenios con las CA, sino que pudieran, simplemente, ser incrementados y complementados por las CA y los fondos europeos.

Lógicamente, la distribución de los recursos deberá priorizar las acciones en función de parámetros objetivos. Entre estos parámetros deberían figurar la necesidad de diversificar las actividades económicas y por tanto sin criterio excluyente, fomentar aquellas iniciativas que aporten valor añadido a los recursos locales. Entendiendo que la actividad agraria no será, en ningún caso, suficiente para evitar la despoblación.

Estos fondos deben ir acompañados de una clara estrategia con el desarrollo del I+D en las potencialidades locales. En este sentido, la conexión con las universidades y el CSIC entre otros, debe ser muy estrecha para garantizar el acierto en los futuros nichos de creación de empleo y de valor añadido.

Por último hay que señalar la necesidad de establecer con claridad la garantía de prestación de servicios básicos a los habitantes del mundo rural, actualmente muy castigados por los recortes. Sin unos mínimos en la calidad de vida y garantías en el acceso a la escuela, a la sanidad y al resto de servicios fundamentales, el resto de medidas no tendrán ninguna eficacia.

003005

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales de los Presupuestos Generales del Estado para 2016

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional: Reapertura de la Oficina de ayuda a Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

En el ejercicio 2018, el Ministerio de la Presidencia procederá a la reapertura de la Oficina que creó el Gobierno anterior, suficientemente dotada con personal y material, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley de Memoria Histórica."

MOTIVACIÓN:

Abordar en el ejercicio 2018 la actuación de referencia.

ENMIENDA

003006

De adición

Al Anexo II (Créditos ampliables)

En el apartado segundo, número trece, añadir un nuevo epígrafe d) con el siguiente texto:

"d) El crédito 26.000X.15.427, "Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia"

En el apartado cuarto, añadir, in fine:

"... y en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la cobertura del mínimo garantizado en dependencia."

MOTIVACIÓN:

Necesidad de declarar ampliable el crédito para la cobertura del mínimo garantizado en dependencia.

A//_Dd_POL_rs_Ampliables Dependencia

003007

ENMIENDA

De supresión

A la disposición adicional nonagésima cuarta

Se suprime la disposición adicional nonagésima cuarta

MOTIVACIÓN:

Esta disposición adicional suspende la aplicación, durante este ejercicio, de los siguientes artículos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: 7.2, 8.2.a), 10 y 32.3, párrafo primero. Con ello desaparece una de las vías de financiación del Sistema, el nivel acordado.

Esta disposición debe ser suprimida para que el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia pueda desarrollarse de manera adecuada.

ENMIENDA

003008

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Análisis de impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia, en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Gobierno deberá acompañar al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado un análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia."

MOTIVACIÓN:

La inclusión del análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia dentro de la memoria de los PGE.

DAN_If_POL_rs_Análisis impactos infancia-adolescencia-familia

ENMIENDA

003009

De adición

A la Disposición adicional sexagésima quinta.

Añadir un nuevo epígrafe en el apartado uno, con el siguiente texto:

"17ª. Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para Huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres)."

MOTIVACIÓN:

Considerar las actividades del Fondo de Becas Soledad Cazorla para Huérfanos de la violencia de género como actividad prioritaria de mecenazgo, a los efectos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

ENMIENDA

003010

De adición

A las disposiciones adicionales

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Maternidad no contributiva.

El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, extenderá la protección por maternidad a todas mujeres que, en caso de parto, se encuentren inscritas como demandante de empleo y cumplieran con las obligaciones previstas en el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con independencia de su situación en el mercado de trabajo y períodos cotizados. A tal fin, establecerá una prestación económica, que tendrá la consideración de no contributiva, cuya cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Su duración será de 42 días naturales a contar desde el parto.»

MOTIVACIÓN:

Extender el nivel no contributivo de esta prestación a todas las mujeres inscritas como demandantes de empleo. Si queremos favorecer la maternidad, la primera medida que hay que adoptar es que todas las mujeres con independencia de su situación en el mercado de trabajo (paradas o con trabajo) y períodos cotizados deben tener derecho a esta prestación por maternidad

DAN_Ig_POL_jf_Prest. no contrib. maternidad

ENMIENDA

003011

De adición

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX.Compensación de la asistencia sanitaria prestada entre Comunidades Autónomas.

El Gobierno regulará, en el plazo de seis meses, el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) con el objeto de compensar por la totalidad de los servicios asistenciales sanitarios que se prestan entre comunidades autónomas. De dichos servicios se excluirán aquellos que se prestan con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.”

MOTIVACIÓN:

Poner en marcha, cuanto antes, el Fondo de Garantía Asistencial, para eliminar las barreras hoy existentes en la asistencia sanitaria a personas desplazadas temporalmente de sus domicilios y poblaciones limítrofes que reciben dicha asistencia de manera planificada en una comunidad autónoma diferente a la de su residencia, constatando la insuficiencia de los mecanismos de compensación establecidos. Un compromiso que fue ya aprobado por la comisión de sanidad y servicios sociales del Congreso de los Diputados el pasado 24 de noviembre de 2016.

003012

ENMIENDA

De adición

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Recuperación del carácter universal del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria.

1. El Gobierno adoptará, con carácter inmediato, las medidas oportunas para recuperar el carácter universal del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a todos los ciudadanos, quedando derogado lo establecido al efecto en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, así como en cualesquiera otras normas, en especial la disposición final décima primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que contravenga lo dispuesto en esta disposición.

2. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el “Boletín Oficial del Estado”.

MOTIVACIÓN:

Recuperar el carácter universal del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria, que fue suprimido, entre otras normas, por el Real Decreto-ley 16/2012 y por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que contravenga lo dispuesto en esta disposición.

ENMIENDA

003013

De modificación

A la disposición final trigésima

Se modifica la disposición final trigésima que pasa a tener la siguiente redacción:

Disposición final trigésima. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el artículo 48.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que queda redactado de la siguiente forma:

“7. En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d), el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato por paternidad durante seis semanas, ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es de disfrute obligatorio, intransferible e independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso regulados en los apartados 4 y 5.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá solo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el apartado 5 sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá iniciar su disfrute durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato por las causas establecidas

DF30_Ig_POL_jf_Permiso de paternidad

en los apartados 4 y 5 o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este apartado podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del cincuenta por ciento, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos."

Dos. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se da nueva redacción al apartado 2 de la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que queda redactado como sigue:

"2. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior en los supuestos de ejercicio a tiempo parcial de los derechos según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 48.6 y en el penúltimo párrafo del artículo 48.7".

Tres. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica los párrafos primero y segundo del artículo 49. c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedan redactados en los siguientes términos:

"c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de seis semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es obligatorio, intransferible e independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

MOTIVACIÓN:

Avanzar en la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad, incrementando de cuatro semanas voluntarias a seis semanas obligatorias el permiso de paternidad.

DF30_Ig_POL_jf_Permiso de paternidad

ENMIENDA

003014

De adición

Disposición adicional (nueva)

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva).

Se crea el Fondo estatal de accesibilidad universal, que se dotará con el 1% del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información. Este Fondo, cuya normativa de funcionamiento será aprobada por el Gobierno en el plazo de un mes, se destinará a la accesibilidad física y tecnológica, con el objetivo de garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.”

MOTIVACIÓN:

La disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social señala que el 4 de diciembre de 2017 deberían haberse cumplido las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados y edificaciones; medios de transporte; oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales; bienes y servicios a disposición del público. Sin embargo, la Administración General del Estado ha incumplido esta previsión legal.

La creación de un fondo sufragado por el 1% del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información puede ser un instrumento idóneo para avanzar en materia de accesibilidad y no discriminación.

003015

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente contenido:

“Disposición final (nueva).

“El Gobierno adoptará, con carácter inmediato, las actuaciones necesarias para revertir las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que afectaron al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como para impulsar el desarrollo de dicho Sistema. A tal fin, se dotan las siguientes partidas presupuestarias:

- Recuperación del nivel acordado de financiación: 283.200.000 euros.
- Incremento del nivel mínimo de financiación: 224.800.000 euros.
- Plan bianual pago Seguridad Social cuidadoras no profesionales: 207.000.000 euros.”

MOTIVACIÓN:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia estaba desarrollándose según lo previsto en su calendario y generando importantes retornos económicos hasta el año 2011. Las reformas adoptadas por el Gobierno del Partido Popular, así como sus Presupuestos, recortaron derechos y degradaron la capacidad de cobertura del Sistema, afectando a miles de personas.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se debe reactivar, de manera inmediata, para dar una respuesta adecuada a las personas en situación de dependencia.

DFN_Dd_POL_rs_Nivel Dependencia

003016

ENMIENDA

De modificación

Se propone la adición de un nuevo párrafo (último) en la Disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quinta. Absorción Fondos FEDER

"Con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 8 «Activos financieros» de la sección 27 «Ministerio de Economía, Industria y Competitividad», para los programas 463B y 467C, previo informe del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, se constituirá un fondo estatal destinado a la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas de una nueva línea específica de préstamos para la ejecución de acciones de I+D+I cofinanciadas por Fondos FEDER"

MOTIVACIÓN:

Para la ejecución de los programas operativos FEDER de las Comunidades Autónomas, en cualquiera de los ejes, y en este caso en los fondos de I+D, es necesario contar con el dinero en los presupuestos en las anualidades correspondientes, previamente a ejecutar las actuaciones certificables a posteriori.

Las actuales restricciones presupuestarias en cuanto a endeudamiento principalmente, hacen muy difícil volver a recuperar los niveles de inversión de 2011 necesarios para acometer actuaciones en I+D que permitan, a posterioridad, certificar la senda FEDER regional, y recuperar el 80% de las inversiones realizadas.

Proponemos un fondo nacional para estos casos, al servicio de las CCAA que lo necesiten para que, sin incurrir en problemas presupuestarios, se puedan realizar actuaciones que permitan tanto mejorar la excelencia investigadora de las universidades y centros de investigación, como la competitividad de las empresas, y conseguir asimismo optimizar los retornos que las CCAA y el Reino de España consigan de los fondos de cohesión europeos, en este caso el programa FEDER.

DA5_Cp_POL_Ig_CCAA absorción Fondos FEDER

ENMIENDA

0030-17

De adición

Se añade una Disposición Adicional

Disposición adicional NUEVA Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

Uno. Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicos, pertenecientes al sector público y al sector privado, y que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago, podrán solicitar el aplazamiento de cuotas de amortización con vencimiento en 2018 derivadas de préstamos o anticipos concedidos por la Administración General del Estado, en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000.

Dos. Podrán también solicitar el aplazamiento para el año 2018 de cualquiera de las cuotas ya aplazadas de conformidad con la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (Orden ECC/2504/2014) y la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Tres. Lo previsto en el apartado anterior también será de aplicación a aquellas entidades que en su día solicitaron acogerse a los citados aplazamientos pero no obtuvieron una resolución definitiva favorable de concesión, o no presentaron dentro de plazo la solicitud de moratoria correspondiente, o dicha solicitud no fue admitida a trámite por cualquier motivo.

Cuatro. El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, una vez comprobada la viabilidad económica y financiera de la entidad solicitante o, en su caso, constatada la autorización o asunción solidaria de la deuda por la Administración pública de dependencia o adscripción, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se respetarán los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.

DAN_Cp_POL_Ig_Apoyo a P. Científicos y Tecnológicos

2. Se constituirá un nuevo crédito por la totalidad del importe de las cuotas a aplazar más sus intereses, que devengarán el mismo tipo que el que se aplique al nuevo crédito a constituir, con vencimiento a 1 de enero de 2019 y plazo de amortización de hasta veinte años, con amortizaciones anuales constantes. El nuevo crédito devengará el tipo de interés de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.

3. Deberán aportarse las garantías adicionales necesarias para cubrir la diferencia entre el importe del nuevo crédito, con los intereses devengados conforme al número anterior, y el importe de la garantía previamente constituida, en su caso, conforme a lo dispuesto en la convocatoria correspondiente.

4. En el caso de las entidades del sector privado, podrán aportarse garantías según las modalidades y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, o cualquier otra que se estime adecuada para garantizar la deuda.

En el caso de las entidades del sector público, la viabilidad económica y financiera de la entidad solicitante será analizada de acuerdo con los parámetros de sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa concordante, y la operación se entenderá garantizada con la autorización de la Administración Pública a la que la entidad pertenezca o esté adscrita.

Cinco. Mediante orden del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se regulará el procedimiento para la concesión de la moratoria, en los estrictos términos previstos en la presente disposición.

MOTIVACIÓN:

Uno de los factores más importantes en los primeros desarrollos de Parques científicos en España, fue el proyecto Acteparc (Actuaciones para los Parques científicos). Un número importante de parques españoles, animados por el Ministerio y las comunidades autónomas, se acogieron a dichas convocatorias competitivas, bajo la modalidad de préstamos reembolsables. En muchos casos las administraciones autonómicas comprometieron soporte financiero para la devolución de dichos préstamos, soporte que no se materializó efectivamente.

003018

ENMIENDA

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional NUEVA. Creación del Comisionado para la Gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

El Gobierno pondrá en marcha, en colaboración con las comunidades autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros centros de investigación públicos y privados, el Comisionado para la Gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

MOTIVACIÓN:

El Sistema Español de Ciencia y Tecnología adolece de una gobernanza poco eficaz que no responde a sus características y especificidades, lo que se traduce en un innecesario nivel de burocratización y en ineficiencia. Es necesario que la mejora de la ciencia venga tanto por el incremento de las cantidades de inversión destinadas a I+D como de la mejora cualitativa del sistema.

Entre los problemas de gobernanza y burocratización del sistema se encuentran los siguientes:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) que preveía la Ley de la Ciencia de 2011 ha sido creada con 3 años de retraso y ha tardado otros dos años hasta 2017 en tener presupuesto propio. Sin embargo, la Agencia continúa sin funcionar de forma independiente a la Secretaría de Estado de I+D+I, y sigue sin tener presupuestos plurianuales que no dependan de la aprobación anual de los Presupuestos Generales. Además, los procedimientos de evaluación de las ayudas no han cambiado con respecto al sistema anterior.

El creciente número de procesos administrativos previos a la compra de equipos, realización de gastos o concesión de ayudas a los centros, grupos de investigación e investigadores dificulta y lastra la actividad investigadora, en especial de los grupos pequeños o emergentes con poco apoyo administrativo y los pertenecientes a

DAN_Cp_POL_Ig_Comisionado Gobernanza Ciencia

entidades públicas como los Organismos Públicos de Investigación sujetos a varios niveles de control e intervención. Actualmente, la evaluación ex post de las ayudas se centran principalmente en la justificación pormenorizada de los gastos, incluso de ayudas concedidas hace lustros, lo que dificulta que la evaluación de la ciencia se centre en los resultados de la misma.

Con la creación de este Comisionado para la Gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología se pretende reducir o eliminar la mayor parte de los problemas burocráticos que ralentizan el Sistema. Entre otras medidas, el Comisionado pondrá en marcha actuaciones para:

- Adoptar un nuevo modelo de Agencia Estatal de Investigación (AEI) en consonancia con modelos internacionales de éxito como el European Research Council (ERC). La Agencia permitirá el desarrollo de programas de financiación estables de carácter plurianual y contará con consejos asesores y de evaluación independientes. El personal directivo será seleccionado por concursos de méritos públicos. Además la evaluación contará con la participación de expertos internacionales y su actividad no se limitará a su función financiadora sino también a realizar funciones estratégicas de análisis y seguimiento así como colaborar y buscar sinergias con otras entidades y programas regionales de financiación.

- Garantizar la suficiencia y periodicidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, que permitan a los científicos y tecnólogos organizar a medio y largo su trabajo y les permita contratar a tiempo los recursos humanos necesarios. Unir la evaluación ex ante, para la concesión de los proyectos, la rendición de cuentas ex post y no centrada solo en la fiscalización de los gastos, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

- Revisión y simplificación de procedimientos administrativos para permitir una mayor flexibilidad en el funcionamiento normal de los centros públicos y en la solicitud de ayudas y formalización de gastos. Simplificación de las auditorías públicas y cumplimiento de plazos en el pago de los compromisos adquiridos.

- Revisar y reformar en profundidad el sistema público de centros de investigación y en particular el CSIC y demás organismos públicos que lo integran, su organización y gestión, con criterios de excelencia y a la mejora de su calidad, eficacia, eficiencia.

003019

ENMIENDA

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional NUEVA. Estrategia España, Estado Emprendedor

El Gobierno aprobará en el plazo de tres meses una Estrategia para la transición de España a Estado Emprendedor, con una dotación presupuestaria de 100 millones de euros para 2018.

MOTIVACIÓN:

La transformación digital global está modificando nuestras sociedades y economías, y España tiene que ser un actor relevante de dicha transformación. Para nuestro país, poner en marcha una estrategia dirigida a transformar el país en una "Startup Nation" o Estado Emprendedor, significa desarrollar, implementar y monitorizar un programa estratégico de política de innovación y apoyo a los emprendedores. Este último debe construirse sobre las fortalezas del actual sistema institucional de innovación e investigación, abordando también sus debilidades y desafíos, y aprovechando las oportunidades que ofrece un país atractivo, creativo y lleno de talento. Requiere poner la innovación y a los emprendedores en el centro de cualquier política de crecimiento económico.

En España la actividad emprendedora relacionada con la innovación y las nuevas tecnologías ha crecido de manera acelerada en los últimos años, aunque todavía se encuentra lejos de los países más punteros y está muy concentrada en unas pocas ciudades. La oferta pública y privada de iniciativas de apoyo al emprendimiento se ha incrementado notablemente, pero en muchos casos no tienen una propuesta de valor clara y falta información objetiva que permita a los emprendedores la selección de las ayudas y programas que más se ajusten a sus necesidades. Todo ello dificulta en conjunto que los resultados de estos programas acaben reforzando al ecosistema y a las comunidades de emprendedores. Las "Start-ups" en España se concentran en cuatro grandes centros de innovación, Madrid (30%), Barcelona (32%), Valencia (15%) y Bilbao (4,5%). Por tanto, es necesario hacer esfuerzos para llegar a más regiones.

DAN_Cp_POL_Ig_Estrategia Estado Emprendedor



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

La inversión en "Start-ups" ha crecido enormemente en los últimos años pero partiendo de una base muy baja. Entre 2011 y 2017, el volumen de inversión pasó de 131 millones de euros hasta los 845 millones y las operaciones de 68 a 195.

La estrategia propuesta por esta enmienda pondrá el foco en la generación de un entorno regulatorio y un sistema de ayudas que facilite la atracción y el rápido crecimiento de startups, mejorar las opciones después de un emprendimiento fallido, medidas para atraer talento de emprendimiento a España o desarrollar nuevos sectores para el emprendimiento. El objetivo es incentivar el crecimiento acelerado de empresas capaces de generar empleos estables.

003020

ENMIENDA

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional NUEVA. Plan de Rescate y estabilización de jóvenes investigadores.

El Gobierno aprobará en el plazo de dos meses un "Plan de Rescate y estabilización de jóvenes investigadores", en colaboración con las comunidades autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros centros de investigación públicos y privados, con el objetivo de la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico para incorporar, con criterios de excelencia, a 10.000 científicos jóvenes en 4 años.

Este Plan también incluirá acciones específicas de incorporación y consolidación del talento investigador dirigidas a evitar la emigración de personas jóvenes investigadoras que estuvieran desarrollando su actividad investigadora en nuestro país, incluidos estudiantes de doctorado y personal docente e investigador, así como, en el supuesto de que hubieran emigrado, a facilitar su retorno y el de aquellos científicos que habiendo salido fuera de España tuvieran experiencia investigadora reconocida, ofreciéndoles empleos de calidad.

La gestión del programa se encomendará a la Agencia Estatal de Investigación.

MOTIVACIÓN:

Una de las consecuencias más graves de los recortes presupuestarios realizados por el Gobierno del Partido Popular durante sus 6 años de mandato, y también consecuencia de la falta de convicción por las políticas de ciencia e innovación, ha sido la salida de España de cientos de miles de personas jóvenes y no tan jóvenes en busca de una oportunidad laboral que no encontraban en nuestro país. Esta salida, además del sacrificio personal y familiar que ha supuesto y supone, representa una descapitalización de talento que ha afectado al sistema de ciencia, tecnología e

DAN_Cp_POL_ig_Plan Rescate jovenes investigadores

innovación de nuestro país y, de no revertirse, perjudicará gravemente a nuestro futuro desarrollo social y económico.

Particularmente grave ha sido el efecto de los recortes en las oportunidades para iniciar o proseguir una carrera investigadora en España, lo que ha provocado que miles de jóvenes hayan tenido que abandonar la ciencia o retomar sus investigaciones en el extranjero, allá donde sí han encontrado esas oportunidades que nuestro país les negaba.

Debemos rescatar a los científicos que han tenido que abandonar forzosamente nuestro país para poder llevar a cabo una carrera científica que solo podía desarrollarse con seguridad y confianza en el exterior. Son científicos que hemos formado en España y que ni siquiera se plantean quedarse ante la ausencia de un futuro para sus carreras. Por ello, junto al Plan de Rescate, debemos generar oportunidades a los científicos definiendo la carrera científica para generar estabilidad y evitar el envejecimiento actual de los laboratorios.

Creemos que es urgente promover este "Plan de Rescate para la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico" como una auténtica acción de "choque" que permita recuperar, incorporar y consolidar a 10.000 jóvenes investigadores e investigadoras en cuatro años. La gestión del programa se encomendará a la Agencia Estatal de Investigación.

Para el primer año del Plan, en 2018 se destinarán 300 millones de euros.

003021

ENMIENDA

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional NUEVA. Programa Estatal Lanzadera de Misiones de Innovación.

El Gobierno pondrá en marcha en un plazo de tres meses, tres programas de misiones orientadas a la innovación en: biomedicina, energías limpias y agroalimentación.

MOTIVACIÓN:

Mediante esta enmienda proponemos la puesta en marcha de un Programa Estatal Lanzadera de tres misiones orientadas a la innovación en las áreas de biomedicina, energías limpias y agroalimentación.

Las misiones polarizan los esfuerzos de investigación en torno a propósitos bien definidos: contribuyendo a solucionar problemas persistentes, generando liderazgos tecnológicos a partir de ellos y mejorando la relación de la ciencia con la sociedad.

Son ámbitos con un gran potencial de crecimiento en España, que contribuyen a conseguir un reto social concreto y estimulan la investigación e innovación pública y privada. Se trata de colocar a España en el liderazgo internacional en aquellas áreas en las que cuenta con un potencial mayor de posicionamiento y crecimiento.

Las misiones proporcionan una oportunidad enorme para incrementar el impacto de la investigación y la innovación española, capturar la imaginación de la gente y generar un progreso real ante los retos del futuro.

La dotación presupuestaria para este Programa será de 300 millones de euros para 2018.

DAN_Cp_POL_Ig_Programa Lanzadera

ENMIENDA

003022

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional NUEVA. Programa Estatal para la atracción y desarrollo del talento femenino nacional e internacional en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

El Gobierno aprobará en el plazo de tres meses un el Programa WHOA! - "Women Helping Others Achieve" - para la atracción y desarrollo del talento femenino nacional e internacional en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

MOTIVACIÓN:

Tal y como destacan los últimos informes de la Unidad Mujeres y Ciencia (UMYC) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y el que elabora anualmente la Comisión Mujeres y Ciencia (CMYC) del CSIC, la brecha de género persiste en la profesión y en la formación científica. Cualquier diseño de política pública que ambicione situar la ciencia y la innovación como las bases de futuro de nuestra sociedad implica necesariamente pensar y proponer cómo combatimos la marginación sistemática de la mujer en este ámbito. Esta marginación no es tan obvia como en otros espacios, se camufla en la objetividad en la que se sustenta lo científico.

Siguiendo las conclusiones de los informes, existen dos puntos que requieren acciones urgentes: la educación y los puestos de responsabilidad en las instituciones españolas de ciencia e innovación. Según el informe "Panorama de la Educación 2017" elaborado por la OCDE, la elección de las carreras universitarias tiene un fuerte sesgo de género en España. En 2015, del alumnado matriculado en ingenierías, producción industrial y construcción, solo el 24% fueron mujeres. Esta proporción baja en el caso de las facultades y escuelas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), donde solo el 12% fueron mujeres, un porcentaje menor al 19% de la media de los países de la OCDE. El desarrollo de las competencias CTIM, o STEM en sus siglas en inglés

DAN_Cp_POL_Ig_WHOA



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

(Science, Technology, Engineering and Mathematics) debe ser uno de los objetivos fundamentales de la agenda educativa.

Proponemos un programa estatal para la atracción y el desarrollo del talento femenino en STEM, dotado con 100 millones de euros. El objetivo es transformar el sistema de ciencia y tecnología en un ámbito profesional atractivo para el talento femenino nacional e internacional. El programa constará de becas, ayudas a la formación, ayudas a la contratación, establecimiento de redes profesionales.

La Dotación presupuestaria para este Programa será de 100 millones de Euros para 2018.

DAN_Cp_POL_ig_WHOA

ENMIENDA

003023

De adición

Se añade una Disposición Adicional nueva

Disposición adicional xxx. Agencia de Misiones Estratégicas Innovadoras.

El Gobierno aprobará y pondrá marcha una Agencia de Misiones Estratégicas Innovadoras en colaboración con las comunidades autónomas, y los agentes económicos y sociales.

La Agencia coordinará, impulsará y desarrollará un conjunto de estrategias tractoras, actuando como observatorio permanente de la actividad y prospectiva industrial.

La Agencia comenzará sus actividades impulsando cinco Misiones Industriales, que se realizarán en partenariados con la iniciativa privada en todos los sectores involucrados:

- Impulsar el sector agroalimentario como líder mundial: generar sinergias con las industrias de la salud, y tecnológicas para que el sector agroalimentario español lidere los mercados mundiales en calidad alimentaria saludable y sostenible.

- Creación de un nuevo modelo exportable de vivienda sostenible plurifamiliar, que reduzca los costes de la vivienda y el consumo energético: será una oportunidad para las actividades de construcción, rehabilitación energética, nuevos materiales, diseño, arquitectura y suministros.

- Organizar la movilidad sostenible en las áreas urbanas y metropolitanas garantizando trayectos máximos de 45 minutos para la movilidad obligada. Impulsar un sistema integrado de movilidad público-privado que reduzca sustancialmente la huella de carbono y óxido nitroso (N2O) en las ciudades a partir de nuevos servicios de movilidad, tecnología, automoción, impulso a la fabricación y uso del vehículo eléctrico, apoyo a la creación de plataformas de coche compartido eléctrico, complementariedad de los sistemas de transporte, etc.

- Liderar la especialización en ropa inteligente (IOT). Establecer como puntero a nivel mundial al sector textil, calzado y complementos a partir de introducir Internet de las Cosas, nuevos materiales y la economía circular.

DAN_In_POI_Ig_Ag. Misiones Estratégicas Innovadoras

- Un nuevo modelo de turismo sostenible, que reduzca el impacto de las personas en la comunidad, responsable, que reduzca a la mitad la huella de carbono y el consumo de agua manteniendo a España como líder mundial en el sector.

MOTIVACIÓN:

En la última década, incluyendo los años más graves de la crisis económica que ha golpeado especialmente a la industria española, los cambios que están aconteciendo en la economía mundial suponen una serie de retos y desafíos muy importantes para la industria de nuestro país. El rápido avance de la globalización económica favorecido por el desarrollo exponencial y vertiginoso de las tecnologías digitales, han multiplicado las redes internacionales del comercio intensificando la competencia en todos los mercados, y fuerzan a una actualización, incorporando la digitalización, y a incrementos en innovación en los diferentes sectores industriales de todos los sistemas de productos, procesos, organización y distribución empresariales para no perder competitividad. En definitiva, es imprescindible una industria fuerte para competir en una economía globalizada.

El gobierno del Partido Popular no tiene una estrategia política global e integral para el sector industrial, a pesar de su demostrada y decisiva repercusión en el crecimiento económico y en la generación de empleo de calidad.

Es necesaria una nueva política industrial en España. Desde el grupo parlamentario socialista apostamos por la innovación y la transformación del modelo de crecimiento mediante el impulso de ecosistemas innovadores, y planteamos una nueva política de promoción económica basada en misiones, como objetivos de futuro para el país.

Para el primer año de la Agencia, en 2018 se destinarán 600 millones de euros

ENMIENDA

003024

De adición

Disposición adicional nonagésima novena. Incidencia de la modificación del Impuesto sobre Hidrocarburos en el Sistema de Financiación Autonómico.

Previo acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, las modificaciones en los tipos impositivos del Impuesto sobre Hidrocarburos aprobadas en virtud del artículo 82 de esta Ley no se considerarán supuesto de revisión del Fondo de Suficiencia Global de los previstos en el artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, la consideración como tipo estatal especial del tipo impositivo autonómico que se deroga en virtud de la presente Ley no tendrá efecto alguno en los cálculos de capacidad tributaria en términos normativos de las "Comunidades Autónomas determinantes de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Competitividad, de manera que se asegure en todo caso el efecto neutro de tal modificación del Impuesto sobre Hidrocarburos en el Sistema de Financiación Autonómico.

MOTIVACIÓN:

El proyecto de PGE 2018 prevé la eliminación del tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos y su integración en el tipo estatal especial.

Si bien en principio se podría pensar que esta modificación es neutra ello no es así, ya que la supresión de la capacidad normativa autonómica de este impuesto tiene consecuencias en el cálculo del fondo de garantía y del fondo de competitividad.

En este momento, la aplicación del tramo autonómico del impuesto de hidrocarburos es una decisión de cada CA y por tanto, su importe no se incluye en las cifras que determinan los recursos del modelo de financiación, concretamente, estos recursos quedan excluidos de la nivelación que hace el fondo de garantía. Al eliminar el tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos e integrarlo en tipo estatal especial, debe

DA99_Et_POL_mj_Hidrocarburos

3024 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

someterse a nivelación a través del Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales, lo que afecta al resto de cálculos que se realizan a continuación, y en particular al Fondo de Competitividad en el caso de Illes Balears y las comunidades que lo perciben.

Por tanto, procede realizar el ajuste que proceda de forma que el efecto final de este cambio en la calificación del tipo autonómico a estatal especial sea realmente neutro para las comunidades autónomas, es decir, no provoque ningún cambio respecto a la situación en que no se produjera dicho cambio.

DA99_Et_POL_mj_Hidrocarburos

003025

ENMIENDA

De Modificación

Disposición adicional centésima trigésima sexta. Incentivos a Administraciones Territoriales.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, o de la Comisión Nacional de la Administración Local según los casos, incentivos a las Administraciones Territoriales en función del grado de cumplimiento de las reglas fiscales, los objetivos específicos asignados, y la insuficiencia de recursos del sistema de financiación autonómica, con el fin de que los menores recursos consecuencia de la devolución de las cuotas de reembolso de deudas frente al Estado tengan un impacto menor sobre su ratio de deuda. Estos incentivos podrán afectar total o parcialmente al importe de los créditos que ostente el Estado así como a sus condiciones financieras.

MOTIVACIÓN:

El Informe de la Comisión de Expertos que ha evaluado el sistema de financiación autonómica, ha realizado una primera estimación de la insuficiencia de ingresos del mismo para atender adecuadamente las necesidades que el modelo reconoce a las Comunidades Autónomas.

Dado que existe un amplio consenso sobre la existencia de una insuficiencia de recursos del sistema de financiación autonómica, es necesario que los llamados "incentivos" reconozcan dicha insuficiencia de recursos.

ENMIENDA

003026

De adición

Disposición adicional XXX. Régimen excepcional de entregas a cuenta de los Fondos de Convergencia

En el ejercicio 2018, y hasta la entrada en vigor de la ley que regule el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, los recursos previstos para los años 2017 y 2018 de los Fondos de Convergencia a que se refiere la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, serán objeto de entrega a cuenta a favor de las respectivas Comunidades Autónomas.

Lo previsto en el párrafo anterior ha de entenderse sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva de tales Fondos de Convergencia, por razón de los recursos correspondientes al año 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

La Ley 22/2009 recoge el importe de la dotación presupuestaria de este Fondo en el año 2009 y las reglas de evolución de dicha dotación, define de manera pormenorizada todos los conceptos relevantes en la operativa de este fondo, determina las condiciones que deben cumplir las Comunidades Autónomas para ser beneficiarias y el reparto del Fondo entre las Comunidades Autónomas que acceden al mismo. También se regula la gestión del fondo, que se liquidará de manera conjunta con todos los recursos que forman parte del sistema y con el Fondo de Cooperación.

DAN_Et_POL_mj_Fondos de Convergencia - Pere J.

En cierto modo, pues, se configuraron inicialmente como recursos aparte del Sistema de Financiación, si bien actualmente existe total unanimidad acerca de que constituyen parte integrante normal y fundamental de los mismos.

Los resultados del sistema para algunas comunidades provocan un ajuste de recursos muy elevado, derivado de la nivelación del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia, que si bien es compensado en gran parte por el Fondo de competitividad, ello se realiza con la liquidación, es decir, transcurridos dos años desde el ejercicio en el que se produjeron los anticipos del sistema. De este modo, la financiación de la Comunidad Autónoma de Illes Balears depende de manera excesiva de este recurso, siendo razón más que suficiente para que se introduzca un sistema de anticipos o entregas a cuenta también por este Fondo de competitividad, y en general, de todos los Fondos de Convergencia.

En caso de aplicarse este sistema, en 2018 se integrarían los anticipos correspondientes al año 2018 e incluso los correspondientes a 2017, para su posterior liquidación bienal.

De acuerdo con ello, y por lo que respecta a los estados presupuestarios del Proyecto de ley de PPGGE para 2018, habrá que modificar las partidas de financiación autonómica correspondientes a los citados fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) por el importe correspondiente en concepto de anticipo de 2018 e incluso 2017 (pudiéndose tomar como referencia la cifra de liquidación del año anterior por Fondos de Convergencia). Por su parte, la cuantía correspondiente a la previsión de liquidación de estos fondos (en 2018) respecto del año 2016 puede mantenerse en la medida que no hubo anticipo en 2016.

003027

ENMIENDA

De adición

Disposición derogatoria única. Normas que se derogan

Se derogan todas las normas de rango igual o inferior que se opongan a la presente Ley, y, en particular, el último párrafo del apartado 2 del artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

MOTIVACIÓN:

La norma que contiene el último párrafo del apartado del artículo 21 de la Ley 22/2009, si bien ha sido excepcionada respecto de la supresión del tipo impositivo autonómico en el Impuesto sobre Hidrocarburos por la disposición adicional nonagésimo novena del propio Proyecto de ley de PPGG, no deja de tener efectos perversos para las CCAA en otros impuestos integrantes del Sistema de Financiación Autonómico, como el IVA, por lo que debe derogarse.

003028

Grupo
Socialista

ENMIENDA

De modificación

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Al artículo 115, primer párrafo

TEXTO QUE SE PROPONE:

"(...).....programa 942N, concepto 462 figura un crédito por importe de 70.789,27 miles de euros destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano".....

MOTIVACIÓN:

ISu objeto es que la aportación del Estado se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, 70.789,27 miles de euros.

La Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge el derecho a percibir esta subvención para el sostenimiento del servicio. Considerando el valor estratégico del transporte público colectivo urbano para el normal desarrollo de la actividad diaria de las ciudades, más que mantenerse esta partida debería incrementarse para situarse en los mismos términos de al menos el año 2011, pues se sitúa en valores anteriores a 2007, sin tener en cuenta que los costes de mantenimiento del servicio se han incrementado en los últimos años; más aun teniendo en cuenta el condicionamiento para percibir la subvención a partir de 2014 del cumplimiento de criterios medioambientales que exigen, en su caso, la adaptación o renovación, en su caso, de las flotas.

ENMIENDA

003029

De modificación

A la Disposición adicional cuarta

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición adicional cuarta. Préstamo del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social.

"Uno. Al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, el Gobierno, previo informe de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, podrá autorizar la concesión de préstamos a la Tesorería General de la Seguridad Social hasta un importe máximo anual de 15.164.000,00 miles de euros. Estos préstamos no devengarán intereses y su cancelación se producirá en un plazo máximo de diez años a partir de 2019, una vez que el Estado haya abonado a la Administración de la Seguridad Social el coste adicional de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas, habiéndose deducido en cada ejercicio de las aportaciones del Estado. La compensación de esta deuda con los préstamos no podrá suponer, en cada ejercicio económico, flujos económicos positivos para ninguna de las dos partes intervinientes en el proceso de deducción.

"Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el plazo de un mes el Gobierno presentará ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo, previa convocatoria y acuerdo de la Mesa de Diálogo Social, un plan de medidas para asegurar el equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social, que contemple, entre otras medidas:

- el incremento de sus ingresos, incluyendo fuentes de financiación adicionales a las cotizaciones, provenientes de impuestos,

- la racionalización de los gastos, de modo que sean los Presupuestos Generales del Estado, y no las cotizaciones sociales, los que financien el coste de políticas ajenas al propio sistema, así como otros gastos, como las bonificaciones y reducciones de cuotas, los gastos corrientes, de inversión y de personal, y

- la intensificación de la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

DA4_Ps_POL_jdf_Prestamos Estado TesoreriaSS

3029 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El citado plan de equilibrio financiero abordará la cancelación de los préstamos del Estado a la Seguridad Social.

Tres. Los préstamos del Estado a la Seguridad Social que figuran en la Cuenta General de la misma para la financiación de la asistencia sanitaria serán asumidos en 2018 por el Estado y, por tanto, cancelados en dicha Cuenta”.

MOTIVACIÓN:

Adoptar urgentemente medidas para asegurar el equilibrio financiero del Sistema de la Seguridad Social y corregir su déficit, que se ha disparado desde 2012 superando todos los años el 1 por ciento del PIB.

DA4_Ps_POL_jdf_Prestamos Estado TesoreriaSS

ENMIENDA

003030

De modificación

A la Disposición adicional cuadragésima primera.

Sustituir por el siguiente texto:

"Disposición adicional cuadragésima primera. Incremento del porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de viudedad en determinados supuestos.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de viudedad a favor de pensionistas con 65 o más años que no perciban otra pensión pública, regulado en la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, será del 59 por ciento".

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, en relación con la mejora de las pensiones de viudedad tras siete años de incumplimiento por el Gobierno del Partido Popular.

ENMIENDA

003031

De modificación

A la Disposición adicional cuadragésima segunda

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición adicional cuadragésima segunda. Revisión de determinadas pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las pensiones de viudedad causadas antes de la entrada en vigor de esta ley y vigentes en esta fecha, a las que deba aplicarse el incremento del porcentaje establecido en el artículo 39.3 y en la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por concurrir los requisitos previstos en el citado artículo, se revisarán de oficio con efectos económicos del 1 de enero de 2018.

La revisión prevista en el párrafo anterior se llevará a cabo por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública y por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, en relación con la mejora de las pensiones de viudedad tras siete años de incumplimiento por el Gobierno del Partido Popular

ENMIENDA

De modificación

003032

A la Disposición adicional cuadragésima tercera

Se modifica el apartado uno de la Disposición adicional cuadragésima tercera, que pasa a tener la siguiente redacción:

Uno. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 353.1 será en cómputo anual de 480,00 euros.

MOTIVACIÓN:

Los últimos informes de las Organizaciones no Gubernamentales están denunciando el fuerte crecimiento que ha experimentado la pobreza infantil, y la persistencia de la "pobreza infantil anclada". De ahí que sea necesario un incremento importante de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, que van en beneficio de las familias con menores ingresos, así como de la pensión mínima de orfandad.

A dicha finalidad responde la enmienda propuesta.

003033

ENMIENDA

De modificación

A la Disposición adicional cuadragésima quinta

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición adicional cuadragésima quinta. Revalorización para el año 2018 de las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, causadas hasta el 31 de diciembre de 2017, experimentarán en 2018 un incremento del 1,6 por ciento.

MOTIVACIÓN:

Mantener el poder adquisitivo de las pensiones

ENMIENDA

003034

De modificación

A la Disposición adicional cuadragésima sexta

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición adicional cuadragésima sexta. Actualización de la cuantía de la prestación económica establecida por la Ley 3/2005, de 18 de marzo.

A partir del 1 de enero de 2018, la cuantía de las prestaciones económicas reconocidas al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional ascenderá, en cómputo anual, a la diferencia entre 7.316,47 euros y el importe anual que perciba cada beneficiario por las pensiones a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la Ley 3/2005, o a la diferencia entre 7.316,47 euros y las rentas o ingresos anuales que perciban los beneficiarios a que se refiere el apartado d) del artículo 2 de la Ley 3/2005..

MOTIVACIÓN:

Mantener el poder adquisitivo de las pensiones

ENMIENDA

003035

De modificación

A la Disposición adicional cuadragésima séptima

Sustituir por el siguiente texto:

Disposición adicional cuadragésima séptima. Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Durante el año 2018 las cuantías mensuales reconocidas a favor de las personas contaminadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), establecidas en las letras b), c) y d) del artículo 2.1 del Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público, se determinarán mediante la aplicación de las proporciones reguladas en las letras citadas sobre el importe de 623,04 euros.

MOTIVACIÓN:

Mantener el poder adquisitivo de las pensiones

003036

ENMIENDA

De supresión

A la Disposición adicional cuadragésima novena

MOTIVACIÓN:

La disposición adicional cuadragésima novena suspende nuevamente la aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, relativa al cómputo del periodo del servicio militar obligatorio o de prestación social sustitutoria en la carrera de cotización de las personas afectadas. Puesto que el plazo establecido para llevar a cabo la regulación que posibilitara la compensación por dichas prestaciones era de un año desde la entrada en vigor de la Ley 27/2011, y ya han transcurrido siete años, procede su aplicación en 2018. Sobre todo en un momento en que muchos trabajadores han sido expulsados del mercado de trabajo como consecuencia de la reforma laboral del Partido Popular y pueden necesitar de esos períodos a efectos de Seguridad Social.

DA49_Ps_POL_jdf_Cotiz serv. milit.

ENMIENDA

003037

De modificación

A la Disposición adicional novena

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición Adicional Novena.- Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales. Cuando las instituciones sanitarias a que se refiere el párrafo anterior sean declaradas en situación de concurso de acreedores, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, la moratoria quedará extinguida desde la fecha de dicha declaración, siempre que dicho concurso no quede resuelto en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, en cuyo caso la moratoria seguiría vigente y no se extinguiría".

MOTIVACIÓN:

La Disposición adicional establece que cuando las instituciones sanitarias acogidas a la moratoria regulada en la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estén en concurso de acreedores, de forma inmediata quedará extinguida esa moratoria, con el consiguiente perjuicio que eso generaría a estas instituciones, a las cuales se abocaría a la quiebra segura. Procede modificar esta Disposición para establecer un plazo para posibilitar las acciones que puedan resolver satisfactoriamente el concurso de acreedores, para que puedan seguir acogiéndose a la referida moratoria.

DA9_Ps_POL_eo_Morat. instituc. sanit. concurso acreedores

003038

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguientes redacción:

"Disposición adicional (nueva). Cotización en los supuestos de compatibilidad entre jubilación y trabajo.

Lo establecido en el artículo 153 y 309 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, será de aplicación en los supuestos de compatibilidad entre jubilación y trabajo, cuando la pensión de jubilación se haya causado en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, en los términos y condiciones regulados en el apartado 2 del artículo 33 del texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril."

MOTIVACIÓN:

En el ámbito de la legislación de la Seguridad Social y con el objetivo de favorecer el denominado "envejecimiento activo", el Real Decreto-el 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (cuyo contenido ha pasado a formar parte del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) previó la posibilidad de una compatibilidad parcial del percibo de la pensión de jubilación (del 50% de su importe) con los ingresos derivados del trabajo o la actividad, siempre que se accediera a la pensión de jubilación a la edad legal y, asimismo, que el importe de la pensión se reconociese, en función del tiempo de cotización acreditado, con el 100 por 100 de la respectiva base reguladora.

En estos supuestos, el pensionista que compatibiliza el percibo parcial de la pensión con el trabajo o la actividad tiene una cotización reducida del 8 por ciento de la base de cotización, como regulan los artículos 153 y 309 de la Ley General de la Seguridad Social (preceptos provenientes del artículo 4 del citado Real Decreto-Ley 5/2013).

El ámbito de aplicación del mencionado Real Decreto-Ley excluía al Régimen de Clases Pasivas del Estado, ya que se difería la regulación de la compatibilidad entre el trabajo y la pensión de jubilación a la legislación específica, regulación que se llevó a cabo, en la disposición adicional segunda del mismo Real Decreto-Ley 5/2013, mediante la modificación del artículo 33 de la Ley de Clases Pasivas del Estado, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, con una regulación semejante a la establecida, en relación con las demás pensiones de la Seguridad Social.

DAN_Ps_POL_eo_Cotizacion compatib.jubilacion trabajo

Ahora bien, en la modificación de la legislación de Clases Pasivas del Estado, a través del Real Decreto Ley señalado, no se abordó la problemática de la cotización a la Seguridad Social, por parte de los titulares de la pensión de jubilación, reconocido en dicho Régimen Especial que compatibilizasen la misma con un nuevo trabajo, ya que la compatibilidad señalada no se extiende al sector público, por lo que, en todo caso, habría que aplicar lo establecido en las normas de cotización reguladas para los supuestos de trabajo en el sector privado (es decir, la normativa de cotización correspondiente al Régimen General o al Régimen de Autónomos, según se tratase un trabajo por cuenta ajena o de una actividad independiente).

Este problema surge con la interpretación que la Tesorería General de la Seguridad Social efectúa de la aplicación del Real Decreto-Ley 5/2013 (y, en la actualidad, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social), al entender que no se puede aplicar las normas de cotización reducida en los supuestos de compatibilidad (en los términos del artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2013 y, actualmente, en los artículos 153 y 309 de la Ley General de la Seguridad Social), ya que, según esa interpretación restrictiva y sin fundamento, el Capítulo I del mencionado Real Decreto-Ley no era de aplicación a la legislación de Clases Pasivas, sin tener en cuenta, por una parte, que esa exclusión únicamente se podría referir a la regulación de la pensión de jubilación de Clases Pasivas del Estado y, por otra, que la legislación de Clases Pasivas no podía regular los efectos en la cotización de los supuestos de la compatibilidad entre la pensión de dicho Régimen y un trabajo o una actividad en el sector privado, sector en el que únicamente puede operar la compatibilidad.

Con ello, se produce una diferenciación sin fundamento en los casos de compatibilidad entre la realización de un trabajo o de una actividad y la percepción de la pensión de jubilación, según que se trate de una pensión de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado o de una pensión de jubilación de los demás Regímenes del sistema de la Seguridad Social. Así, en el último caso, el titular de la pensión (aunque en su época de activo se tratase de funcionario público) por el trabajo o la actividad realizada, en la situación de compatibilidad, únicamente cotiza el 8 por 100, por el contrario, si se trata de una pensionista de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado ha de cotizar, por el mismo trabajo o la misma actividad, el tipo de cotización general de 28,3% -trabajo por cuenta ajena- o del 29,8% -actividad por cuenta propia-.

La enmienda presentada tiene como finalidad corregir la interpretación restrictiva de la Administración de la Seguridad Social, así como introducir una regulación coherente respecto de la cotización a la Seguridad Social, en los supuestos de compatibilidad entre la pensión de jubilación (reconocida a la edad ordinaria y con los derechos máximos de su importe), y la realización de un trabajo por cuenta ajena o una actividad por cuenta propia, con independencia del Régimen de Seguridad Social en que se haya causado la pensión de jubilación.

003039

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional cuadragésima tercera bis, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional cuadragésima tercera bis

La cuantía de la asignación económica a que se refiere el apartado Uno de la disposición anterior será, en cómputo anual, de 582 euros para las familias cuyos ingresos están por debajo de 5.472,30 euros anuales."

MOTIVACIÓN:

Los niños y niñas son quienes más han sufrido la crisis. Una de las estrategias más eficaces para paliar esta situación es a través de políticas públicas de protección social a la infancia, y en concreto mediante la prestación por hijo a cargo. Con esta enmienda se pretende luchar contra la pobreza infantil severa, por ello se toma como referencia el 40% de la renta mediana.

DAN_Ps_POL_eo_Familiares x hijo a cargo

003040

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Importe de las pensiones mínimas en favor de perceptores sin cónyuge a cargo que ejerzan funciones de tutela o custodia de descendientes menores de edad o discapacitados.

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con la siguiente redacción:

"3. Los pensionistas perceptores de pensiones mínimas sin cónyuge a cargo, en unidades económicas personales, percibirán sus pensiones en la misma cuantía que los que acrediten cónyuge a cargo en los supuestos en que los primeros ejerzan funciones de tutela o custodia de descendientes menores de edad o discapacitados, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

Dos. Lo establecido en el apartado 3 del artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, tendrá efectos en la fecha en que señalen las disposiciones reglamentarias que lo desarrollen, debiendo estar aprobadas dichas disposiciones reglamentarias en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial del Estado".

MOTIVACIÓN:

La Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística ha venido reflejando, en los últimos años, que el número de pensiones que se sitúan por debajo del umbral de pobreza ha disminuido, como consecuencia, al menos hasta 2012, de incrementos de esta modalidad de pensiones por encima de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), circunstancia que no ha sucedido, por el contrario, y en la misma intensidad, en relación con las rentas de los trabajadores.

Sin embargo, la última Encuesta de Condiciones de Vida alerta de que el número de los pensionistas "pobres" ha aumentado, siendo la causa de este aumento el exiguo incremento de la revalorización de las pensiones y el hecho de que estas pensiones suponen en estos momentos la fuente ingresos de vida de los pensionista y también de otros miembros de la familia, con frecuencia nietos, con menor edad, que pasan a cargo de sus abuelos, a causa, en la mayoría de los casos, de la precariedad de rentas de sus progenitores. En estas situaciones, el pensionista se ha convertido en la principal fuente de ingresos de unidades familiares, incrementadas en número de personas dependientes de tales recursos.

Parece, pues, oportuno que cuando se den esas situaciones familiares se reconozca a los titulares de la pensión los importes de las pensiones mínimas, establecidas para los casos de pensionistas con cónyuge a cargo, puesto que, aunque no exista cónyuge dependiente, si concurren en la unidad de convivencia otras personas dependientes.

A tal finalidad responde el contenido de la enmienda, mediante la que se añade un nuevo apartado, el 3, al artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (que establece la regulación general de los complementos para pensiones inferiores a la mínima), si bien se demora la aplicación de la misma a la aprobación de las oportunas disposiciones reglamentarias, que han de aprobarse en el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOE de la Ley de Presupuestos.

DAN_Ps_POL_eo_Incremento pensiones mín c.dependientes

003041

ENMIENDA

De adición

Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Ingreso Mínimo Vital

El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, implantará un ingreso mínimo vital para atender a las familias en situación de necesidad al carecer de recursos económicos de cualquier naturaleza. A tal efecto, establecerá una nueva modalidad no contributiva dentro de las prestaciones familiares de la Seguridad Social que consistirá en una asignación económica cuya cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se incrementará en función del número de miembros a cargo en la unidad familiar.

Asimismo, el Gobierno, regulará la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo, en los términos establecidos en la modalidad no contributiva de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, de forma escalonada en atención a las rentas familiares y con independencia de la situación laboral o social de la familia. A tal efecto, distinguirá por tramos los umbrales de pobreza severa, alta o moderada, con el objetivo de alcanzar las siguientes cuantías:

- a) 150 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares por debajo de 7.100 euros
- b) 100 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares entre 7.100 y 11.500 euros mes.
- c) 50 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares por debajo del umbral de la pobreza moderada.

Para la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital el Gobierno habilitará créditos por importe de 2.400 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

Proporcionar a las familias sin ingresos una renta que les permita afrontar las situaciones de necesidad más básicas inherentes a la dignidad humana, en línea con la nueva dimensión de los derechos humanos acordada por Naciones Unidas.

Asimismo, se trata de mejorar sustancialmente la situación de los niños en hogares con menos rentas y eliminar la pobreza más severa. Al respecto es necesario recordar que los organismos internacionales como UNICEF estiman en más de dos millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza, niños y niñas en familias situadas bajo umbrales intolerables desde un punto de vista económico para garantizar ni siquiera un nivel mínimo de subsistencia. En momentos como los actuales, es de la responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas que permitan garantizar a estas familias los medios económicos que, al menos, mitiguen el riesgo de exclusión social, un riesgo que, padecido por los menores o por personas en situación de dependencia, después se vuelve de retorno prácticamente imposible, al incidir en su educación y salud.

DAN_Ps_POL_eo_ingreso mínimo vital

ENMIENDA

003042

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Programa de relevo de negocios para trabajadores autónomos.

El Gobierno, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, elaborará un "Programa de relevo de negocios", con dotación económica suficiente, dirigido a trabajadores autónomos o por cuenta propia para que, cumpliendo las condiciones de edad y periodo de cotización exigidos por la normativa de Seguridad Social, puedan acceder a la jubilación anticipada o parcial. Este programa contendrá ayudas dirigidas a posibilitar la contratación por parte de trabajador autónomo que en el momento del cumplimiento de la edad de acceso a la jubilación parcial no cuente con ningún trabajador que le sustituya, contratación que podrá celebrarse tanto a tiempo completo o a tiempo parcial en el porcentaje de la jornada de trabajo propia reducida. Asimismo este programa también se dirigirá a personas que ejerzan su actividad por cuenta propia que debido a algún tipo de incapacidad o enfermedad no puedan continuar con su industria, aunque sea temporalmente."

MOTIVACIÓN:

Evitar el abandono de su industria por parte de los trabajadores autónomos, posibilitándoles el relevo generacional o la contratación de un nuevo trabajador que les sustituya cuando cumplan los requisitos de acceso a la jubilación anticipada o parcial, permitiendo la supervivencia del negocio, y también cuando sufran una incapacidad o enfermedad sobrevenida, aunque sea temporal.

DAN_Ps_POL_eo_Programa relevo autonomos

003043

ENMIENDA

De adición

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición Adicional nueva. Subsidio para mayores de 52 años.

A la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para reestablecer de forma urgente el subsidio por desempleo para mayores de cincuenta y dos años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, especialmente en lo referente al umbral de renta, que se situará exclusivamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, a la cotización a la Seguridad Social, que será el 125% de la base mínima, y a su duración, que se extenderá hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo o hasta el cumplimiento de la edad de acceso ordinaria a la jubilación, salvo que optara por acceder a una edad inferior."

MOTIVACIÓN:

Adoptar las medidas que permitan recuperar la protección al desempleo de las personas mayores de cincuenta y dos años y con ello asegurar también pensiones suficientes y dignas para estas personas que se han visto arrojadas del mercado laboral durante la crisis y que mayores dificultades de acceso presentan para su vuelta al trabajo

ENMIENDA

003044

De modificación

A la Disposición Final Segunda, apartado dos

Sustituir por el siguiente texto:

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 39 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que queda redactado como sigue:

«3. A la base reguladora determinada de acuerdo con las reglas anteriores se aplicará el porcentaje fijo del 50 por 100 para obtener el importe de la pensión de viudedad. Este porcentaje será el 25 por 100 en el supuesto de que el causante de los derechos hubiera fallecido tras haber sido declarado inutilizado en acto de servicio o como consecuencia del mismo y de haberse señalado en su favor la correspondiente pensión extraordinaria.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en los términos que reglamentariamente se determinen, estos porcentajes se incrementarán en 8 o en 4 puntos, respectivamente, cuando en la persona beneficiaria concurren los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido una edad igual o superior a 65 años.
- b) No tener derecho a otra pensión pública española o extranjera.
- c) No percibir ingresos por la realización de un trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- d) No percibir rendimientos del capital, de actividades económicas o ganancias patrimoniales, de acuerdo con el concepto establecido para dichas rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en cómputo anual superen el límite de ingresos establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ser beneficiario de la pensión mínima de viudedad.»

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, en relación con la mejora de las pensiones de viudedad tras siete años de incumplimiento por el Gobierno del Partido Popular.

DF2_Ps_POL_jdf_Viudedad clases pasivas

ENMIENDA

003045

De modificiación

A la Disposición final trigésima segunda, apartado uno bis (nuevo)

Se propone la adición de un apartado Uno bis en la Disposición final trigésima segunda, con la siguiente redacción:

"Uno bis. Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 289, que queda redactado como sigue:

"3. Durante la percepción del subsidio por desempleo del artículo 274, la base de cotización a la Seguridad Social será el tope mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen General, salvo en los supuestos del apartado 4 de dicho artículo, en cuyo caso la base de cotización equivaldrá al 125 por ciento del tope mínimo mencionado"

MOTIVACIÓN:

Volver al sistema de cotización a la Seguridad Social, en los supuestos de percepción del subsidio de desempleo en favor de trabajadores que acrediten todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la jubilación, vigente desde 2008 (y pactado en su momento con las organizaciones sociales), y que modificó, de forma unilateral y al margen del diálogo social, el Gobierno del Partido Popular en 2012.

Mediante la vuelta al sistema anterior, que consiste en que la base de cotización, en esta modalidad de subsidio de desempleo, equivalga al 125 por ciento del tope mínimo, se produce un doble efecto:

- a) De una parte, una mejora de protección social de los beneficiarios del subsidio, ya que, al incrementar la base de cotización, también lo hará la base reguladora de la respectiva prestación.
- b) De otra, allegar mayores recursos para la Seguridad Social, en unos momentos en que los ingresos por cotizaciones y los pagos por pensiones tienden a diferenciarse, por lo que es absolutamente necesario encontrar nuevos ingresos para la Seguridad Social.

DF32_Ps_POL_eo_Tope mini cotizacion desempleo

ENMIENDA

003046

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición final, con la siguiente redacción:

"Disposición final (NUEVA). Modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, de la siguiente forma:

Se añade una nueva letra f) en el apartado 8 del artículo 94 bis, con la siguiente redacción:

f) Las personas perceptoras de complementos a mínimos de las pensiones contributivas de la Seguridad Social y del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado"

MOTIVACIÓN:

Incluir dentro de los colectivos exentos del copago farmacéutico a los pensionistas de mínimas, al objeto de mejorar el poder de compra de estas pensiones de Seguridad Social, teniendo en cuenta la pérdida de su poder adquisitivo durante 2016 y las previsiones de inflación para 2017.

DFN_Ps_POL_eo_Copago farmac exclusion pensiones min

ENMIENDA

003047

De modificación

Al artículo 35

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 35. Índice de revalorización de pensiones.

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en 2018, y respecto de las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2017, con carácter general un incremento del 1,6 por ciento, salvo las cuantías de las pensiones mínimas, de las pensiones no contributivas y de otras prestaciones sociales públicas, que serán revalorizadas en los términos que se indican en los artículos siguientes y, sin perjuicio de otros incrementos superiores para otras pensiones, regulados en la presente Ley

Dos. Si el Índice de Precios al Consumo, durante el ejercicio 2018 experimentara un incremento superior al de la revalorización de su pensión, los pensionistas percibirán, en el mes de enero de 2019, y en un solo pago, el equivalente a la diferencia entre el importe anual de la pensión percibido en 2018 y el que hubiese correspondido de haberse revalorizado la pensión en el incremento real del IPC.»

MOTIVACIÓN:

Mantener el poder adquisitivo de las pensiones

ENMIENDA

003048

De modificación

Al artículo 38. Apartados Uno y Dos

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 38. Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas.

Uno. El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas enumeradas en el artículo 42 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, no podrá superar, durante el año 2018, la cuantía íntegra de 2.614,88 euros mensuales, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder a su titular, cuya cuantía también estará afectada por el citado límite. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si el pensionista tuviera derecho a percibir menos o más de catorce pagas al año, incluidas las extraordinarias, dicho límite mensual deberá ser adecuado, a efectos de que se alcance o no supere la cuantía íntegra anual de 36. 608,31 euros.

Dos. Cuando un mismo titular cause simultáneamente derecho a dos o más pensiones públicas, el importe conjunto a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de todas ellas estará sujeto a los mismos límites que se establecen en el apartado anterior. A tal efecto se determinará, en primer lugar, el importe íntegro de cada una de las pensiones públicas de que se trate y, si la suma de todas ellas excediera de 2.614,88 euros mensuales, se reducirán proporcionalmente hasta absorber dicho exceso.

No obstante, si alguna de las pensiones que se causen estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en el artículo 42.1.c) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, la minoración o supresión se efectuará preferentemente sobre el importe íntegro de esta pensión y, de ser posible, en el momento de su reconocimiento, procediéndose con posterioridad, si fuera necesario, a reducir proporcionalmente las restantes pensiones para que la suma de todas ellas no supere el indicado límite máximo.

MOTIVACIÓN:

Mantener el poder adquisitivo de las pensiones

TIV_art38_Ps_POL_jdf_Pensiones